

CURRICULUM

DATOS PERSONALES

Nombre: Orlandi Olga Etelvina

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Docente - Abogada

D.N.I.: 6.398.193

Domicilio Particular: Raymundo Montenegro 2706

Bº Las Margaritas. C.P. 5008 - Córdoba

Domicilio especial: 9 de julio 849 - 1º piso - Of. 1

Tel. 0054 - 351 - 4763812 - Cel: 0351 - 156379799

CUIL/CUIL: 27-06398193-7

Email: orlandi.olga@gmail.com

SUMARIO

I - TÍTULOS OBTENIDOS

II. PUBLICACIONES

A. Libros

B. Capítulos de libro

C. Artículos de Doctrina

III - PRUEBAS DE OPOSICIÓN

IV - PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS

A- Como disertante

B - Como coordinador o director de cursos

C - Como cursante con evaluación.

D - Como asistente

V. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y JORNADAS CIENTÍFICAS

A. Como miembro titular

B. Como autor de ponencias

VI. PREMIOS Y DISTINCIONES

VII - A. ANTECEDENTES DOCENTES (Tomo IV y actualización)

A.1. Cargos docentes universitarios

A.2. Adscripción

A.3. Antigüedad en la docencia

B. PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

B.1 - Divulgación científica o pedagógica

B.2 - Como autor de proyectos académicos o científicos.

VIII - RESULTADOS EVALUACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

IX - A. PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA INTEGRACIÓN DE CUADROS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

a) Directora de tesis

b) Dirección de becarios

c) Dirección de investigadores

d) Formación de adscriptos y ayudantes alumnos

e) Asesoramiento metodológico y tutorías

a) Formación de extensionistas

B. ACTIVIDADES COMO EVALUADOR

B.1. Tribunal de concursos

B.2. Evaluadora de carreras de postgrado (CONEAU) y Proyectos de Investigación

X. INVESTIGACIÓN

A. CATEGORIZACIÓN DOCENTE INVESTIGADOR

A.1. Categorización docente

A.2. Investigadora becaria

B. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Participación en proyectos de investigación: como directora, codirectora o integrante.

XI. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OTROS ANTECEDENTES

CURRICULUM NOMINATIVO

I - TÍTULOS OBTENIDOS

1. DOCTORA EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Título emitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. **Tesis:** "La legítima".

Audiencia de admisión: 25/04/01, (art. 1º, Título V del T.O. de la Carrera del Doctorado: Ord. H.C.D. 04/99), (**Legajo "O" 337** de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba)

Defensa de Tesis y aprobación: 17 de marzo de 2006. Libro de Grados Nº 31. Folio 293. Directores de Tesis: María Emilia Lloveras – Nora Lloveras (sucesivamente) (Con BECA DOCTORAL DE SECYT)

2. POSGRADO:

ESPECIALIDAD EN DERECHO DE FAMILIA

Título emitido por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Rosario. Cursado: marzo 2006 – diciembre 2007. (Título: Res. Nº 789/99- Cat. "C" CONEAU) **Tesis:** "El derecho a la identidad en la procreación asistida". Director Dr. Petraca. Aprobación: 23-10-2009.

3. TÍTULO DE GRADO

ABOGADA: Título expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (Cursado: 30/03/12987 a 24/02/93). Libro de grados: 22, Fº 70. - Promedio general 9,17.

PROCURADORA: Título expedido por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 23-02-93.

PROFESORA DE MATEMÁTICA FÍSICA Y COSMOGRAFÍA: Título expedido por el Instituto Católico del Profesorado de Córdoba. 17/03/1972.

II - PUBLICACIONES

A. LIBROS

Año 2019

Código Civil y Comercial Explicado- Doctrina y Jurisprudencia – Sucesiones - - Arts.. 2277 a 2671 - Dirección: Ricardo Luis Lorenzetti - Coautoría: LLOVERAS,

Nora; ORLANDI, Olga; FARAONI, Fabián. Rubinzal Culzoni –Editores2019. ISBN 978- 30 – 1403- 1 Ed., Rústica - ISBN 978- 30 – 1404- 8. Ps. 425-

Palabra clave: Sucesiones. Proceso Sucesorio

Abstrac: contiene comentarios, concordancias y jurisprudencia al CCyC en materia de sucesiones en el CCyC.

La Sucesión por muerte y el Proceso Sucesorio.

Autores: LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga; FARAONI, Fabián, Ed. Erreius, Buenos Aires Febrero de 2019 - ISBN 978-987-793-001-6.

Palabra clave: Sucesiones. Proceso Sucesorio

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos en materia de sucesiones en el CCyC., síntesis de jurisprudencia y estándares prácticos

Año 2018

Derecho de las familias – Compendio de jurisprudencia

Directores: LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga; FARAONI, Fabián (coautorías)

Editorial Mediterránea ISBN 978- 987- 1537-91-4 (704 Pgs.)

Palabra Clave: Derecho de Familia – Jurisprudencia

Abstrac: contiene una síntesis sistematizada de Jurisprudencia de las instituciones del Derecho de las Familias

Año 2017

Derecho Procesal de las Familia - Guía de Actividades, Síntesis, y Esquemas Conceptuales - Modelos de los procesos de familia en particular – Coautoría - 2017. Ed. Mediterránea. 273 ps.

Directores: **Nora Lloveras - Olga Orlandi - Fabián Faraoni**

ISBN: en trámite

Palabra clave: Procedimiento de Familia

Abstrac: contiene una descripción general y modelos de los procesos de familia en particular en base al Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba destinado a los alumnos de la asignatura opcional “Derecho Procesal de Familia”

Código de Procedimientos de Familia comentado y concordado (Ley 10305). 2017. Ed. Mediterránea.

Directores: **Nora Lloveras - Olga Orlandi - Fabián Faraoni -**

Tomo 1 arts. 1 al 125 . ISBN 978-987-1537-59-4 (648 pgs.)

Tomo 2: 126 al 180. ISBN 978-987-1537-60-0 (441 pgs)

Palabra clave: Procedimiento de Familia

Abstrac: contiene una descripción general, concordancias y comentarios del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba.

PRÁCTICA Y ESTRATEGIA - SUCESIONES – Modelos y escritos Doctrina y jurisprudencia (2ª Edición ampliada) - Directora: Nora Lloveras - Coordinadores: Olga Orlandi - Fabián Faraoni - Colaboradores: Tamara Brunel - Andrea Kowalenko María Belén Mignon. La Ley. Buenos Aires. Total de paginas 493 páginas 2017. 2da. edición actualizada y ampliada. Tomo II. La Ley. Bs.As. ISBN: 978-987-03-3180-3.

Palabra clave: Sucesiones. Estrategias. CCyC

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos en materia de sucesiones en el CCyC., síntesis de jurisprudencia y estándares prácticos, modelos y esquemas sobre cada núcleo temático

PRÁCTICA Y ESTRATEGIA - DERECHO DE FAMILIA *Práctica y Estrategia. Familia. Modelos de escritos. Doctrina y jurisprudencia.* Total de paginas 530 páginas. 2da. edición actualizada y ampliada. Tomo I. La Ley. 2017. Bs.As. ISBN: 978-987-03-3193-3.

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos en materia de derecho de familia en el CCyC., síntesis de jurisprudencia y estándares prácticos, modelos y esquemas sobre cada núcleo temático

Año 2016

DERECHO DE SUCESIONES Código Civil y Comercial de la Nación- Libro Quinto - Ley 26994

DIRECTORES: Nora Lloveras – Olga Orlandi – Fabian Faraoni

AUTORES: Nora Lloveras; Olga Orlandi; Fabian Faraoni; Elena Garcia Cima de Esteve; Mariana Wallace; Adriana Warde; Julia Rossi; Mónica Assandri; Juan Fuentes; Gabriel Tavip; Claudia Lúpoli; Nicolas Giraudo Esquivo; María Belen Mignon; Andrea Kowalenko; Graciela M. Moreno de Ugarte; Maria de los Ángeles Bonzano de Saiz

Palabra clave: Sucesiones. CCyC

Abstrac: contiene un desarrollo doctrinario de los lineamientos en materia de sucesiones en el CCyC. Ed. Rubinzal Culzoni. Abril 2016 T. 1: ISBN 978- 987-30-0665-4 (540 ps.) T. II : 978-987-30-0666-1 (540 ps.) Obra completa: 978-987-30-0664-7

Palabra clave: sucesiones

Abstrac: obra colectiva que recorre todo el contenido del Derecho Sucesorio Argentino contenido en el CCyC de la Nación Ley 26994.

Año 2015

UNIONES CONVIVENCIALES. Coautoría: LLOVERAS, Nora - ORLANDI, Olga-FARAONI Fabián. Buenos Aires. Ed. Rubinzal Culzoni noviembre 2015. ISBN 978-987- 30 – 0624 -1 . Páginas 563

Palabra clave: Uniones convivenciales. CCyC

Abstrac: A través de sus 9 capítulos se describe: las plataformas generales, las distintas recetas legislativas, configuración caracteres y requisitos, registración y prueba, los pactos convivenciales, los efectos durante la convivencia y al cese de la misma, otros efectos regulados en el CCyC y otras leyes, las similitudes y diferencias con el matrimonio.

EL PROCESO DE DIVORCIO EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Directores: Lloveras, Nora - Orlandi, Olga - Faraoni, Fabian Eduardo

INVESTIGADORES: Marina Cappelletti , Julia Rossi , Andrea S. Kowalenko , Diana M. Valor , María Garzón , Paola M. Virga , Manuel Russo , Geraldine Baez , Andrea Sola , Magali Depetrini

Editorial Mediterránea. Córdoba. 2015. ISBN 978-987-1537-464. CDD 346.0166. Ps 379

Palabra clave: Proceso de divorcio. CCyC

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos en materia de proceso de divorcio en el CCyC., síntesis de jurisprudencia y estándares prácticos, modelos y esquemas sobre cada núcleo temático (esta Word)

PRÁCTICA Y ESTRATEGIA - SUCESIONES - Directora: Nora Lloveras - Coordinadores: Olga Orlandi - Fabián Faraoni - Colaboradores: Tamara Brunel - Andrea Kowalenko María Belén Mignon. La Ley. Buenos Aires. Septiembre 2015. ISBN 978-987-03-2962-6

Palabra clave: Sucesiones. Estrategias. CCyC

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos en materia de sucesiones en el CCyC., síntesis de jurisprudencia y estándares prácticos, modelos y esquemas sobre cada núcleo temático

PRÁCTICA Y ESTRATEGIA - DERECHO DE FAMILIA- Directora: Nora Lloveras - Coordinadores: Olga Orlandi - Fabián Faraoni - Colaboradores: Mónica Assandri - Gabriel Maldonado- Juan Pablo Ríos - Julia Rossi- La Ley. Buenos Aires. Septiembre 2015. ISBN 978-987-03-2963-3

Palabra clave: Derecho de familia. Estrategias. CCyC

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos en materia de derecho de familia en el CCyC., síntesis de jurisprudencia y estándares prácticos, modelos y esquemas sobre cada núcleo temático

COMENTARIO AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. TOMO VI SUCESIONES - Directores: Herrera, Marisa; Caramelo, Gustavo; Picasso, Sebastian. **Infojus.** Comentario a los arts. 2277 a 2531 del CCyC Autores: LLOVERAS, Nora - ORLANDI, Olga- FARAONI Fabián. Infojus. 2016

Palabra clave: Sucesiones. CCyC

Abstrac: contiene comentario a los artículos del Libro Quinto del CCyC

AÑO 2014

- **Violencia y vulnerabilidad - Abordaje Transversal y Multidisciplinario de las Intervenciones** - Directoras: Nora Lloveras - Olga Orlandi- Colección: lecciones y ensayos 38. Ediciones Alveroni - Julio de 2014 - ISBN 978- 987-643-106-4. Pgs. 419¹

Palabras claves: violencia - vulnerabilidad

Abstrac: obra colectiva que analiza la problemática de la violencia y los sujetos vulnerables desde un enfoque interdisciplinario

¹ CAPÍTULO I Qué quedará de mí cuando te vayas. Abandono y violencia en los contextos familiares indios del último cuarto del Siglo XVIII en Córdoba del Tucumán. Dra. Marcela Aspell - CAPÍTULO II: Violencia y daños ocasionados a personas con capacidad restringida. La necesidad de una reparación integral. Nora Lloveras, Hernán Franco Papa, Gabriel Maldonado, Juan Pablo Ríos, Romina Daniela Scocozza - CAPÍTULO III: El niño como testigo de violencia: diversas miradas desde la psicología y el derecho. Laura Valles, Roxana Zárate, Valeria Durán de Kaplan, Fernanda Guevara - CAPÍTULO IV: Violencia hacia los adultos mayores. Olga Orlandi, Daniel Arnaudo, Jimena Obaj - CAPÍTULO V: La violencia y el derecho de daños. El caso Atala Riffo. Mónica Assandri, Virginia Elizabeth García Gilardoni - CAPÍTULO VI: Daños resarcibles con motivo de la violencia ejercida sobre niños, niñas y adolescentes. Andrea Kowalenko, Sebastián Monjo, Diana Valor - CAPÍTULO VII: Los delitos de trata y explotación de personas en la ley 26.842.. Ercilia Eve Flores - CAPÍTULO VIII - La Identidad de Género, la Orientación Sexual y la violencia en el derecho penal argentino del siglo XX. Laura Cantore, Valeria Durán de Kaplan - CAPÍTULO IX: Violencia de Género y Lesbofobia en la CIDH. Aspectos Procesales del caso de la CIDH "Atala Riffo c/ Chile".- Mariangel Argañaraz, Soledad Vanzan, Jimena Ochoa - CAPÍTULO X: Lesbofobia en los medios de comunicación: el caso de Natalia "Pepa" Gaitán. Paola Bonavitta, Laura Cantore

Año 2013

- **Sumas de Derecho de Sucesiones** – 4 tomos. Abeledo Perrot. Bs. As. Doctrina. Legislación. Jurisprudencia. Derecho de Sucesiones. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. 2013. (4607 páginas). Directora: Nora Lloveras. Investigadores: Olga Orlandi; Graciela Moreno de Ugarte; Fabián Faraoni. Colaboradores: Mónica Assandri; Sebastián Monjo; Julia Rossi.

Obra completa (OC): 978-950-20-2457-8

Tomo I – Doctrina ISBN 978- 950- 20 – 2458- 5 . Ps 1112

Tomo II – Doctrina- ISBN 978- 950- 20 – 2459- 2 ps. 1113 a 2185

Tomo III – Legislación y Jurisprudencia - ISBN 978- 950- 20 – 2460- 8 ps. 2188 a 3397

Tomo IV – Jurisprudencia - ISBN 978- 950- 20 – 2461-5 ps. 3399 a 4607

Palabras claves: sucesiones- doctrina – jurisprudencia - legislación

Abstrac: contiene un compendio general de doctrina y jurisprudencia de Derecho sucesorio sistematizado por temas y subtemas

-**Sumas de derecho de Familia -Doctrina - legislación - Jurisprudencia**
Doctrina. Legislación. Jurisprudencia. Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Jurisprudencia Argentina. Abeledo Perrot. Directoras: Cecilia P. Grosman – Nora Lloveras - Marisa Herrera- Abeledo Perrot – 5 tomos – ISBN 978-950-20-2347-2 (OC). **Filiación- Compendio de Jurisprudencia** - Colaboradora: Olga Orlandi – Sebastián Monjo. Vol II- ps. 1947 a 2008. ISBN 978-950-20-2345-8. Bs. As. Agosto de 2012.

Palabras claves: jurisprudencia – filiación

Abstrac: contiene un compendio general de doctrina y jurisprudencia de Derecho de Familia sistematizado por temas y subtemas

- **Derecho procesal sucesorio.** Coautoría: Nora Lloveras – Olga Orlandi – Fabián Faraoni – Edit. Abeledo Perrot – Con contrato – En ejecución. (Con contrato, Presenta certificación de la Editorial)

Año 2012:

- **La Legítima y sus Modos de Protección - Análisis Doctrinario y Jurisprudencial en la Dinámica del Proceso Sucesorio.** Colección derecha de familia y sucesiones. (2ª Edición actualizada) Autor: Olga E. Orlandi – Abeledo Perrot. Buenos Aires 10/09/2010. 2012: Contrato de **publicación en online** Revista de Derecho de Familia en www.abeledoperrot.com

- **Coordinadora** del número especial de la revista Jurisprudencia Argentina sobre el tema: **Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el proyecto de código civil y comercial de 2012.** Dirección: Dra. Nora Lloveras - Dra. Olga Orlandi. ².

² INDICE: 1. Los puntos fundamentales del anteproyecto de reformas en materia de Sucesiones. Por: Dr. Augusto César Belluscio. 2. Reflexiones sobre la aceptación y repudiación de la herencia en el Anteproyecto de Código Civil. Dr. Roberto Miguel Natale. 3. La indivisión hereditaria en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial. Por: Francisco A. M. Ferrer. 4. La indivisión forzosa en el Anteproyecto de Reforma del Código Civil y Comercial. Por: Adriana N. Krasnow. 5. Primeras reflexiones en torno a la responsabilidad del heredero y legatario en la liquidación del pasivo en el Anteproyecto de Reforma al Código Civil de 2012. Por: Graciela Melania Moreno de Ugarte. 6. El proceso sucesorio: objeto y competencia en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación del año 2012. Por: Fabián Eduardo Faraoni. 7. Investidura de la calidad de heredero- Declaratoria de herederos en el Anteproyecto de Código Civil 2012. Por: Marcos Córdoba. 8. Pago de deudas y legados en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación 2012. Por: Mariana B. Iglesias. 9. La

Jurisprudencia Argentina – Número especial. 2012 – III. Fascículo 7. 2012. ISBN 978-950-20-2341-0. Edit. Abeledo Perrot. Bs. As. 15/08/2012. Ps. 96

Palabra clave: Sucesiones. Proyecto de Código Civil 2012

Abstrac: contiene un panorama general de los lineamientos propuestos en el Proyecto en materia de sucesiones. Se abordan los temas ejes de la propuesta normativa

- **La violencia y el género. Análisis interdisciplinario.** Directora: Dra. Nora Lloveras- **Coordinadora:** Olga Orlandi. Edit. Nuevo enfoque jurídico. ISBN 978-987-1879-02-1. Ps. 213. Córdoba. Agosto de 2012.³

Palabra clave: violencia – género

Abstrac: contiene reflexiones que afrontan la problemática social de la violencia familiar y la igualdad de géneros como un aporte que lleva implícito el deseo de que en Argentina y el mundo debe alcanzarse una vida sin violencia en forma plena y cierta para lograr una sociedad más equilibrada y madura.

Año 2010:

- **La Legítima y sus Modos de Protección - Análisis Doctrinario y Jurisprudencial en la Dinámica del Proceso Sucesorio.** Colección derecho de familia y sucesiones. (2ª Edición actualizada) Autor: Olga E. Orlandi – Abeledo Perrot. **2ª Edición. Buenos Aires 10/09/2010.** ISBN 978-950-20-2125-6. Págs. 352.

Palabra Clave: sucesiones- legítima – acciones de protección

Abstrac: El libro está dividido en tres partes: “Conceptos previos sobre la legítima”, “La legítima en el derecho argentino vigente”, y “El ejercicio de los derechos de los legitimarios”, que comprende el de las acciones sucesorias y el nominado de fraude a la legítima. En la Primera Parte se analiza en el capítulo I las consideraciones generales acerca de la legítima, y en el capítulo II, las restricciones a la libertad de testar en el derecho comparado. La Segunda Parte se extiende a tres capítulos, de relevancia práctica, pues examina a través de diferentes parámetros el derecho argentino vigente –sin perjuicio de las anotaciones acerca de otros sistemas jurídicos efectuadas en la obra–. Despega desde la legítima

separación de patrimonios en el Anteproyecto de Código Civil 2012. Por: Vilma Vanella. 10. La colación en el Anteproyecto de Código Civil 2012. Por: Fernando Pérez Lasala. 11. Las sucesiones intestadas en el Proyecto de Código Civil 2012. Por: Lloveras, Nora - Orlandi, Olga. 12. La legítima en el Proyecto de Código Civil y Comercial de 2012. Por: Dr. Jorge Azpiri . 13. Aproximación a las modificaciones más relevantes en materia de sucesiones que propone el Proyecto de Código Civil del año 2012. Por: Pedro Di Lella

2. INDICE: I – LA VIOLENCIA FAMILIAR. 1. Violencia intrafamiliar y de género desde el bloque de constitucionalidad federal. (Nora Lloveras - Hernán Franco Papa - Gabriel Maldonado - Juan Pablo Ríos - Romina Daniela Scocoza). 2. El proceso judicial y la violencia (Fabián E. Faraoni – Julia Rossi). 3. La Violencia Familiar en la Jurisprudencia. (Constanza Eppstein – Andrea Kowalenko - Sebastián Monjo - Florencia Muzio - Diana Valor). 3. Problemática psicológica de la violencia. Observaciones desde intervenciones de los equipos técnicos. (Amelia María Zavala Gordillo). 4. La vida “sin” violencia es una construcción de todos - Aportes de la UNC a la superación de la violencia familiar. (Nora Lloveras - Olga Orlandi- Lic. Valeria Durán)

II- LA VIOLENCIA Y EL GÉNERO 5. Protección integral de la violencia contra las mujeres – Su abordaje legal (Ley 26485) (Orlandi, Olga, Guadalupe Carrier; Jimena Obaj; Ignacio Giancotti; Romina Daniela Scocoza; Román Caló de Vit; Daniel Arnaudo). 6. Género y violencia: una nueva mirada. (Laura Cantore - Valeria Durán - Mónica Assandri - Virginia García Ghilardoni - Soledad Vanzan - Jimena Ochoa - Mariangel Argañaraz). 7. La violencia en las representaciones sociales y su impacto en la psiquis: un uso comercial de la posición femenina. (Paola Bonavitta - Valeria Duran, - María Laura Valles- Roxana Zárate)

en el derecho argentino y sobrevuela las perspectivas desde las cuales es posible jurídicamente analizar la legítima: como límite a la libertad del causante, como contenido patrimonial y, desde el aspecto subjetivo, como el estudio de los legitimarios.

La última Parte se dirige al estudio del ejercicio de los derechos de los legitimarios, y describe la dinámica de la efectivización de la legítima conculcada en el proceso sucesorio

- ***El matrimonio civil argentino. Análisis de la Ley 26618/2010.*** Coautoría: Nora Lloveras – Olga Orlandi- Fabián Faraoni Ed. Nuevo Enfoque Jurídico. Córdoba, Diciembre 2010. ISBN 978-987-25856-7-9. Pags: 347

Palabra clave: matrimonio civil argentino – igualitario – ley 26618

Abstrac: En la primera parte de la obra se consigna la perspectiva de la ley 26618, con una mirada constitucional abriendo los temas centrales de la reforma. En la segunda parte, se analiza artículo por artículo del nuevo texto legal, relacionado con el texto derogado o adecuado por la ley 26618, anotando los temas centrales a que alude la modificación. Contiene un Anexo que cuenta con un Cuadro Comparativo de las modificaciones introducidas por la Ley 26618 al Código Civil y Leyes Complementarias, con la Ley nº 26618 de Matrimonio, con la Ley nº 18248 del Nombre de las Personas Naturales, con sus modificaciones y con la Ley nº 26413 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Año 2009:

La Legítima y sus Modos de Protección - Análisis Doctrinario y Jurisprudencial en la Dinámica del Proceso Sucesorio. Colección derecho de familia y sucesiones. Autor: Olga E. Orlandi – Buenos Aires. Abeledo Perrot. ISBN 978-350-20-1978-9. **1ª Edición. Septiembre de 2009.** Pag.333

Palabra Clave: sucesiones- legítima – acciones de protección

Abstrac: El libro está dividido en tres partes: “Conceptos previos sobre la legítima”, “La legítima en el derecho argentino vigente”, y “El ejercicio de los derechos de los legitimarios”, que comprende el de las acciones sucesorias y el nominado de fraude a la legítima. En la Primera Parte se analiza en el capítulo I las consideraciones generales acerca de la legítima, y en el capítulo II, las restricciones a la libertad de testar en el derecho comparado. La Segunda Parte se extiende a tres capítulos, de relevancia práctica, pues examina a través de diferentes parámetros el derecho argentino vigente –sin perjuicio de las anotaciones acerca de otros sistemas jurídicos efectuadas en la obra–. Despega desde la legítima en el derecho argentino y sobrevuela las perspectivas desde las cuales es posible jurídicamente analizar la legítima: como límite a la libertad del causante, como contenido patrimonial y, desde el aspecto subjetivo, como el estudio de los legitimarios.

La última Parte se dirige al estudio del ejercicio de los derechos de los legitimarios, y describe la dinámica de la efectivización de la legítima conculcada en el proceso sucesorio

Año 2008

- ***Guías de actividades y síntesis conceptuales para la asignatura derecho procesal de familia.*** Año 2008

Autores: Nora Lloveras, Olga Orlandi, Fabián Faraoni. Adscriptos: Marina Cappelletti, Andrea Kowalenko. Publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Advocatus. Agosto 2008. Pgs. 247. ISBN 978-950-33-0670-3

Palabra clave: "Derecho Procesal de Familia" – Guías de trabajo

Abstrac: Se describe a través de mapas conceptuales y guías de estudios el procedimiento de los diversos juicios, incidentes, recursos de los procesos de familia en la ciudad de Córdoba.

Año 2004

- ***Derecho Procesal de Familia" "Guías de estudios y trabajos prácticos. Síntesis conceptuales" Curso opcional 2004.*** Coautoría: Nora Lloveras, Olga Orlandi, María de los Ángeles Bonzazo, Fabián Faraoni. Adscriptos: Carola Negretti, Ana Belén Kalayán. Editado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Editorial Copiar. ISBN N° 950-33-0456-3

Palabra clave: "Derecho Procesal de Familia" – Guías de trabajo

Abstrac: Se describe a través de mapas conceptuales y guías de estudios el procedimiento de los diversos juicios e incidentes de los procesos de familia en la ciudad de Córdoba.

- ***La legítima:*** Tesis para optar al grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba. 426 ps. Editorial [s.n.] .Publicación 2004. Biblioteca "Prof. D. Ricardo C. Núñez" Obispo Trejo 242, 1º piso - 5000 Córdoba - Argentina .

<http://www.bibliotecas.unc.edu.ar/cgi-bin/Tesis-Derecho>

B. CAPÍTULOS DE LIBROS

Año 2020

El uso o atribución de la vivienda familiar ante la disolución del matrimonio- Canon locativo - En Libro Homenaje a la Dra. Lloveras – Rubinzal Culzoni

Hacia un ejercicio pleno de la coparentalidad - Coordinadores parentales, el abogado de NNA- En: "La asistencia letrada de los niños, niñas y adolescentes – Abogado NNA". Director Dr. Faraoni Publicación: Editorial Lerner.

Orlandi, Olga: ***"Efectos patrimoniales de las uniones convivenciales. Un régimen patrimonial "abierto"***. En Tavip, Gabriel (Director): "Aspectos patrimoniales del matrimonio y de las uniones convivenciales". Advocatus. Córdoba. 2020. Páginas: 720 a 774. ISBN: 978-987-551-413-3

Año 2019

Alcance de los pactos de herencia futura en relación a la legítima. En Paradigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la Niñez y Adolescencia- Coautoría: Olga Orlandi y Fabián E. Faraoni Coordinación: Aida kemelmajer de Carlucci , Mariel Molina de Juan. Rubinzal Culzoni Editores. Buenos aires 2019 ISBN978- 987-30-1361-4 Y en RDF88-135 (D)

Abstrac: desarrollo doctrinario y ponencias del Congreso Internacional de Familia 2019- Mendoza

Las compensaciones económicas - Efectos diferenciados en las uniones convivenciales, en el matrimonio y ante la muerte. Coautoría: Dra. Olga Etelvina

Orlandi, Ab. Gabriel Eugenio Tavip, Dr. Sebastián Monjo, Ab. Andrea Kowalenko, Ab. María Belén Mignon, Ab. Susana Verplaetse, Ab. María Alejandra Mora.

Resumen: Ante la crisis matrimonial y convivencial surge como instituto novedoso la figura de la compensación económica. Su finalidad es recomponer el equilibrio patrimonial que puede haberse alterado ante los roles asumidos en la vida en común. Los efectos diferenciados en la regulación de las uniones convivenciales y el matrimonio, así como los silencios y omisiones en lo relativo a la extinción, modificación y ante la muerte de uno de sus integrantes, importan una serie de interrogantes.

Palabras claves: compensaciones económicas - matrimonio - uniones convivenciales - muerte <https://cijs.derecho.unc.edu.ar/2020/05/14/anuario-xviii/> Anuario CIJS XVIII – La Ley

“Herencia y género” en Género, Derecho y Justicia. Autor: Olga Orlandi En colección en diez tomos con diferentes ejes (*Géneros, Justicia y Filosofía; Géneros, Justicia e Historia del Derecho: Género, Justicia y Poder Judicial; Género, justicia y Ejercicio de la Abogacía; Géneros, Justicia y Capacitación; Géneros, Justicia y Derecho Penal; Género, Justicia y Derechos de Niñxs; Género, justicia y Derecho Civil; Derecho a la Salud; Relaciones de Trabajo; Derechos Sociales; Políticas Públicas, Multidisciplina, etc.*) 2020 que viene por Editorial Rubinzal Culzoni.

“LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIAS EN VIDA Y ANTE LA MUERTE”
Autores: Olga Orlandi - Fabian Faraoni. Editorial La Ley

“Daños por falsa atribución de filiación” Coautoría: Olga Orlandi - Fabian Faraoni en "DAÑOS EN EL DERECHO DE LAS FAMILIAS-II" 2019 III – Rubinzal Culzoni – octubre 2019

La compensación económica desde la perspectiva interdisciplinaria Autor: ORLANDI, Olga , Publicado en: RDF 87 , 133. Cita Online: AP/DOC/804/2018

Año 2018

MANUAL DE DERECHO DE LAS FAMILIAS. Directora: Nora Lloveras. Editorial Jurídica Mediterránea. Córdoba 2018 – Actualización

Capítulo 6: Uniones convivenciales

– Tomo II- os. 27 a 191 – ISBN 9789871537822

Abstrac: desarrollo doctrinario y jurisprudencial de las Uniones convivenciales reguladas en el CCyC Argentino – Esquemas conceptuales.

Publicación en Anuario del CIJS XVII

Orden público sucesorio, desenvolvimiento económico y empresa familiar

Dra. Olga Etelvina Orlandi; Ab. Gabriel Eugenio Tavip; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Belén Mignon, Ab. María Victoria Jalil Manfroni, Ab. Andrea Kowalenko

Abstrac: En la investigación se analiza el modo en que el CCyC facilita o supera la tensión entre los límites que impone el orden público en las normas sucesorias y el libre desarrollo del tráfico jurídico económico, en especial en materia empresarial. Se analizan las instituciones que apuntan a superar estas restricciones: a) disminución de las cuotas de legítima y efectos de la acción de reducción (arts.

2444 y ss CCyC); b) inclusión de la empresa y las sociedades como objeto de indivisión forzosa, (arts. 2330 a 2334 CCyC); c) atribución preferencial de bienes en la partición (arts. 2380 y 2381 CCyC) y d) posibilidad limitada de concretar pactos de herencia futura (art. 1010 CCyC). Estas instituciones, acompañan la transmisión de bienes sin conflictos y facilitan el traspaso de la empresa familiar coadyuvando a su conservación.

Palabras claves: orden público - sucesiones -

Publicado en la página de la Facultad de Derecho de la UNC

<https://derecho.unc.edu.ar/anuarios-del-c-i-j-s/>

Año 2017

La responsabilidad de los padres por el hecho de los hijos en la tenencia compartida.

Publicación en Anuario del CIJS XVI - (2015) - ISSN 167- 6122 *La Ley SAEyL. Bs As. Diciembre de 2016. Ps. 341 a 357*

Coautores: Dra. Olga Etelvina Orlandi; Ab. Gabriel Eugenio Tavip; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Belén Mignon, Ab. María Victoria Jalil Manfroni, Ab. Andrea Kowalenko Ed. La Ley . Buenos Aires. Diciembre 2016. Ps. 341 a 357

Abstrac: En Argentina, la titularidad, el ejercicio de la responsabilidad y el cuidado personal de los hijos es compartido, salvo situaciones de excepción. Además se ha modificado sustancialmente el enfoque en relación al factor de atribución de responsabilidad por el hecho dañoso causado por los hijos. Se pasó de un sistema subjetivo a uno netamente objetivo. Estos cambios legislativos introducidos por el CCyC, modifican la manera de responder a dichos daños. Son responsables solidarios ambos progenitores, sin consideración de cuál de ellos estaba al cuidado del hijo al momento de acontecer el hecho que dio lugar a la acción de responsabilidad civil.

Año 2016

Régimen patrimonial matrimonial – Capítulo II - En ***Tratado de Derecho de Familia***. Directoras: Kemelmajer, Aida Herrera, Marisa Lloveras, Nora. Rubinzal Culzoni Santa Fe. “Derecho de Familia” –Tomo V- A – *Santa Fe. Septiembre de 2016 - ISBN Edicion Encuadernada: 978-987-30-0700-2. Edición rústica. ISBN 978-987-30-0698-2- ps. 168 a 231*

Palabras claves: ***Régimen patrimonial matrimonial***

Abstrac: contiene un análisis de doctrina y jurisprudencia sobre el Régimen patrimonial matrimonial posterior a la sanción del CCyC

DERECHO DE SUCESIONES Código Civil y Comercial de la Nación- Libro Quinto - Ley 26994

DIRECTORES: Nora LLOVERAS – Olga ORLANDI – Fabian FARAONI

Coautoría de de tres capítulos

- Capítulo 1 - LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE - Nora LLOVERAS – Olga ORLANDI – Fabian FARAONI (T.I)- PS. 19 A 92
- Capítulo 3 Cesión de herencia – Adriana WARDE - Nora LLOVERAS - Olga ORLANDI (T.I) 153 a 208
- Capítulo 6 - Colación de donaciones y colación de deudas - Acción de protección a la igualdad de los legitimarios - Nora LLOVERAS - Olga ORLANDI (T.I) 387 a 424

- Capítulo 9: LÍMITES A LA AUTONOMÍA: LA LEGÍTIMA HEREDITARIA. Olga ORLANDI – Nora LLOVERAS (T.II) P. 119 A 259

Ed. Rubinzal Culzoni. 2016 – 2 TOMOS – T. 1 ISBN 978-987-30-0668-4
T. II: 978-987-30-0666-1

MANUAL DE DERECHO DE LAS FAMILIAS. Directora: Nora Lloveras. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016

Código Civil y Comercial de la Nación Comentado - Tomo VI - Libro Quinto y Libro Sexto - Artículos 2277 a 2671 - Directores: Marisa Herrera - Gustavo Caramelo - Sebastián Picasso Dirección editorial: Julián Alvarez

Comentarios a los artículos del tomo: Nora B. Lloveras, Olga E. Orlandi y Fabián E. Faraoni - Arts. 2277 a 2531

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Infojus, 2015. ISBN Obra completa: 978-987-3720-29-1 - ISBN Tomo 6: 978-987-3720-35-2. Ps. 1 a 263

Año: 2015

Cargas, deudas y recompensas del derecho vigente (sistema individualista) al derecho sancionado (sistema solidarista)

Coautores: Nora Lloveras- Olga Orlandi – Fabián Faraoni. En ANUARIO XV (2013-2014) Centro de investigaciones Jurídicas y Sociales. ISSN 1667-6122- RNPI em trámite. Editorial La Ley – Diciembre de 2015. Ps. 339 a 349.

Palabras claves: deudas – recompensas

Abstrac: Contiene un relato comparativo de las deudas y recompensas en el CCiv. Derogado y el CCyC vigente

DERECHO DE SUCESIONES Código Civil y Comercial de la Nación- Libro Quinto - Ley 26994

DIRECTORES: Nora LLOVERAS – Olga ORLANDI – Fabian FARAONI

Coautoría de de tres capítulos

Capítulo 1 - LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE - Nora LLOVERAS – Olga ORLANDI – Fabian FARAONI

Capítulo 6 - Colación de donaciones y colación de deudas - Acción de protección a la igualdad de los legitimarios - Nora LLOVERAS - Olga ORLANDI

Capítulo 9: LÍMITES A LA AUTONOMÍA: LA LEGÍTIMA HEREDITARIA. Olga ORLANDI – Nora LLOVERAS

Editorial Rubinzal Culzoni

Orlandi, Olga; Filiación post mortem. Acción de reclamación de la filiación post mortem, en TRATADO DE DERECHO DE FAMILIA (LA LEY) - Adriana N. Krasnow (directora)- Rosana Di Tullio Budassi y Elena Radyk (coordinadoras).

Tomo III - La ley. 2015. Ps 277 a 336- ISBN 978-987-03-2894-0

Abstrac: desarrolla el derecho de fonda y normas procesales en relación a la acción de filiación pos mortem

“Transversalidad del fenómeno de la violencia que involucra a niños, niñas y adolescentes - Perspectiva nacional y comparada en derechos de niñas, niños y adolescentes”. Visión constitucional, legal y jurisprudencial. – en ***Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.*** – Tomo II – Cuarta Sección: Infancia y violencias. Capítulo 2. Ps. 2309 a 2334. Directora: Silvia Eugenia Fernández.

Abeledo Perrot . Buenos Aires 2015. ISBN 978-950-20-2668-8

Palabra clave: violencia – niños

Abstrac: Enfoque integrar las perspectivas de violencia de forma transversal en la construcción de abordajes completos, que asuman la problemática desde su complejidad de las redes sociales, como elemento fundamental para sustentar políticas públicas de transformación fuerte y efectiva

- **Comentario a los arts. 509 a 528 - “Uniones Convivenciales”** LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga; FARAONI, Fabián; Uniones convivenciales- En Tratado de Derecho de Familia. Directoras: Kemelmajer, Aida Herrera, Marisa lloveras, Nora. Rubinzal Culzoni Santa Fe. “Derecho de Familia” –Tomo II – *Diciembre 2014- ISBN Edicion Encuadernada: 978-987-30-0526-8*

Palabras claves: uniones convivenciales

Abstrac: contiene un análisis comentado de los artículos del Código Civil y Comercial de la Nación en la materia

“Responsabilidad Parental” - Arts. 638 / 671 – Nora Lloveras; Olga Orlandi y Gabriel Tavip- Arts. 672 / 676 – Cecilia Grosman - Arts. 677 / 704 - En Tratado de Derecho de Familia. Directoras: Kemelmajer, Aida Herrera, Marisa lloveras, Nora. Rubinzal Culzoni Santa Fe. “Derecho de Familia” –Tomo II – *Diciembre 2014- ISBN Edicion Encuadernada: 978-987-30-0526-8*

Palabras claves: Responsabilidad Parental

Abstrac: contiene un análisis comentado de los artículos del CCyCN

Año: 2014

- La tutela de las personas con discapacidad en el derecho sucesorio

Coautoría: Olga Orlandi Gabriel E. Tavip; Graciela Moreno de Ugarte - Claudia Lúpoli - Susana Verplaetse - Sebastián Monjo - María Belén Mignón

Abstrac: Los principios constitucionales y las leyes especiales conducen a sostener que la persona con discapacidad no debe tener igual tratamiento que quien goza de sus aptitudes en plenitud, pues un posicionamiento igual para los desiguales genera desigualdad ante la ley. Se analiza la necesidad de protección de las personas con discapacidad en el marco del derecho sucesorio argentino. Se describe la regulación en el derecho sucesorio argentino actual, proyectado y extranjero. Se enuncian los principios, fundamentos y caminos normativos que debe contener una tutela especial ante la discapacidad en el derecho sucesorio.

Palabras claves: discapacitados - derecho sucesorio - protección

Publicado en Anuario XIV - julio 2014 - del CIJS -os. 341 a 362.

ISSN 1667-6122.

“Violencia hacia los adultos mayores”. Olga Orlandi, Daniel Arnaudo, Jimena Obaj - Capítulo IV en: Violencia y vulnerabilidad – Abordaje Transversal y Multidisciplinario de las Intervenciones – Directoras: Nora Lloveras – Olga Orlandi- Colección: lecciones y ensayos 38. Ediciones Alveroni – Julio de 2014 – ISBN 978-987-643-106-4. Pgs. 177 a 220

- **CORTE SUPREMA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION – MAXIMOS PRECEDENTES – DERECHO DE FAMILIA-** Directoras: Marisa Herrera – Aida Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras- Coordinadora: Natalia de la Torre Cuatro tomos - Editorial La Ley - Thomson Reuters- Ps. 1191- Septiembre 2014.

“Precedentes de la CSJN. en materia de acciones de filiación”. Título VII: Filiación Capítulo 1- ps. 311 a 426 -

Palabra clave: Filiación – Precedentes de la CS

Abstrac: Comentario de los precedentes de la CS en materia de Filiación Se analizan las siguientes sentencias: CS, *L. de P., Y en: P., S. c. P., M. I. y otros.* 26/07/57; CS, “Eusebio Felipe Enrique s/ sucesión abintestato” 9/06/1987; CS. D. de P. V., A. c. O., C. H., 01/11/1999; CS. M., S. M. c. M., M. A. y otros, 13/02/2001; CS. G., M. A. c. P., J. R., 28/09/2004

“Transversalidad del fenómeno de la violencia que involucra a niños, niñas y adolescentes - Perspectiva nacional y comparada en derechos de niñas, niños y adolescentes”. Visión constitucional, legal y jurisprudencial. - Procesos especiales en materia de infancia - Capitulo 17. Coordinación: Silvia Eugenia Fernández. En prensa (Abeledo Perrot) - **Palabra clave:** violencia – niños

Abstrac: Enfoque integrar las perspectivas de violencia de forma transversal en la construcción de abordajes completos, que asuman la problemática desde su complejidad de las redes sociales, como elemento fundamental para sustentar políticas públicas de transformación fuerte y efectiva

2013

LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga E.; **Las relaciones patrimoniales familiares y la colación.** 2013-07-01; en RDF 60-177

Vulnerabilidad en El Derecho Sucesorio. La mejora al ascendiente y descendiente con discapacidad. En: Derecho Privado Nro. 6. Reforma del Código Civil V. Familia y Sucesiones. Directores: Gustavo Caramelo , Sebastián Picasso. Editorial: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Año 2 Nro. 6, octubre de 2013. ISSN: 2250-8015. Id Infojus:

RVDPR006.http://www.infojus.gov.ar/revistas/revista_derecho_privado/rvdpr006-derecho_privado_nro_6.htm?15

Abstrac: se analiza la vulnerabilidad de las personas con discapacidad em El derecho sucesorio em El derecho actual y proyectado.

-Sociedades: conflictos vinculados al derecho sucesorio. Autores:

Nora Lloveras - Olga Orlandi en “Tratado de los Conflictos Societarios (T III) Parte VII: Conflictos vinculados a cuestiones externas. Director: Diego A. J. Duprat. Ed Abeledo Perrot. Bs, As. Noviembre de 2013. Ps. 2753 a 2790. Año 2013⁴. ISBN 978-950-20-2558-2

⁴ 1. El diseño del desarrollo.2. Orden público y derecho sucesorio.3. Sucesión y sociedades: continuidad y conservación de la empresa. 3.1. La sucesión y la planificación sucesoria.4. Sociedades y derecho sucesorio. 4.1. La sucesión intestada. 4.2. La legítima.5. Concepto. 6. El sistema de protección a la legítima. 6.1. La legítima como límite legal y relativo al poder de disposición del causante. 6.2. Los derechos de los legitimarios.6.3. Aspectos contemplados en la regulación de la legítima: el contenido patrimonial. 7. El entrecruzamiento del derecho sucesorio y societario. 7.1. Formas de conculcar la legítima y defensa a los legitimarios. 7.2. Acervo hereditario integrado por cuotas sociales o acciones, depósitos realizados en entidades extranjeras. 7.3. Constitución y/o manejo de sociedades comerciales y/o de familia y fraude a la legítima. 7.4. Vulneración de la legítima y “sociedades de familia”. 8. Supuestos de vulneración de la legítima mediante sociedades de familia.9. Análisis de casos de vulneración a la legítima mediante la constitución y/o manejo de sociedades. 9.1. Sociedades ficticias, que fueron creadas para perjudicar a los legitimarios y no funcionan como tales. 9.2. Sociedades auténticamente constituidas, que funcionan como tales pero afectan la legítima o la igualdad de los legitimarios. 9.3. Sociedades con constitución y desenvolvimiento normal, sin ánimo de perjudicar pero que afectan la legítima o la igualdad de los legitimarios. 10. Conclusiones: conflictos y soluciones en la vulneración de la legítima y las sociedades.10.1. Principio general. 10.2. Cuando se ha conculcado la legítima.11. Propuestas en el Proyecto de Código Civil y Comercial (2012) y su repercusión en materia sucesoria y societaria.11.1. Las modificaciones al derecho sucesorio en general.11.2. Flexibilización en las organizaciones empresariales.

Palabra clave: derecho sucesorio – sociedades

Abstrac: desarrolla los conflictos que surgen del entrecruzamiento del derecho sucesorio y el derecho societario desde el análisis de la jurisprudencia y la normativa en el derecho vigente y proyectado.

Abeledo Perrot. Bs, As. Noviembre de 2013. Ps. 2753 a 2790. Año 2013⁵. ISBN 978-950-20-2558-2

Año 2012

-“Protección integral de la violencia contra las mujeres – Su abordaje legal (Ley 26485)”. En “La violencia y el Género”– Coautoría - Ed. Nuevo Enfoque Jurídico. **Autores:** Dra. Orlandi - **Asistentes de investigación:** Abogados Carrier, Guadalupe; Obaj, Jimena; Giancotti, Ignacio; Scozo, Romina Daniela; Caló de Vit, Román; Arnaudo, Daniel.

Edit. Nuevo enfoque jurídico. ISBN 978-987-1879-02-1. Ps.153 a 183. Córdoba. Agosto de 2012

Palabra clave: Violencia de género – ley 26845

Abstract: Se sintetiza y esquematiza el alcance jurídico de la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Se describe el cambio de paradigma que tiende a hacer efectivos los derechos de la mujer desde una perspectiva de género, rebasando las fronteras de la violencia doméstica para avanzar en la superación del modelo de dominación masculina, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida.

Año 2012

“La sucesión intestada en el proyecto de Código Civil” En: Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el proyecto de código civil y comercial de 2012.

Coordinadoras: Dra. Nora Lloveras - Dra. Olga Orlandi. **Autores:** Nora Lloveras – Olga Orlandi. Jurisprudencia Argentina – Número especial. 2012 – III. Fascículo 7. 2012. ISBN 978-950-20-2341-0. Edit. Abeledo Perrot. Bs. As. 15/08/2012.ps. 63 a 77.

Palabra clave: sucesión intestada- Proyecto de Código Civil 2012

⁵ 1. El diseño del desarrollo.2. Orden público y derecho sucesorio.3. Sucesión y sociedades: continuidad y conservación de la empresa. 3.1. La sucesión y la planificación sucesoria.4. Sociedades y derecho sucesorio. 4.1. La sucesión intestada. 4.2. La legítima.5. Concepto. 6. El sistema de protección a la legítima. 6.1. La legítima como límite legal y relativo al poder de disposición del causante. 6.2. Los derechos de los legitimarios.6.3. Aspectos contemplados en la regulación de la legítima: el contenido patrimonial. 7. El entrecruzamiento del derecho sucesorio y societario. 7.1. Formas de conculcar la legítima y defensa a los legitimarios. 7.2. Acervo hereditario integrado por cuotas sociales o acciones, depósitos realizados en entidades extranjeras. 7.3. Constitución y/o manejo de sociedades comerciales y/o de familia y fraude a la legítima. 7.4. Vulneración de la legítima y “sociedades de familia”. 8. Supuestos de vulneración de la legítima mediante sociedades de familia.9. Análisis de casos de vulneración a la legítima mediante la constitución y/o manejo de sociedades. 9.1. Sociedades ficticias, que fueron creadas para perjudicar a los legitimarios y no funcionan como tales. 9.2. Sociedades auténticamente constituidas, que funcionan como tales pero afectan la legítima o la igualdad de los legitimarios. 9.3. Sociedades con constitución y desenvolvimiento normal, sin ánimo de perjudicar pero que afectan la legítima o la igualdad de los legitimarios. 10. Conclusiones: conflictos y soluciones en la vulneración de la legítima y las sociedades.10.1. Principio general. 10.2. Cuando se ha conculcado la legítima.11. Propuestas en el Proyecto de Código Civil y Comercial (2012) y su repercusión en materia sucesoria y societaria.11.1. Las modificaciones al derecho sucesorio en general.11.2. Flexibilización en las organizaciones empresariales.

Abstrac: se describe la regulación de la sucesión intestada en el Proyecto de Código Civil 2012

-***“Armonización del derecho de sucesiones en el Mercosur”***. Autores: Olga Orlandi - María de los Ángeles Bonzano. Graciela Moreno; Gabriel E. Tavip; Claudia Lupoli; Susana Verplaetse, Sebastián Monjo; María Garzón; Belén Kalayan, Guadalupe Carrier; Mariangel Argeñarás; María José Jure. Editorial- Anuario del CIJS. La Ley
Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Anuario XIII (2011): Ed. La Ley. Octubre 2012. ISSN 1667-6122

Abstrac: un estudio comparativo del derecho sucesorio vigente en los países del MERCOSUR permite establecer similitudes y diferencias que influyen en el desenvolvimiento del mercado. Es factible y necesario implementar un proceso de armonización en la materia teniendo en cuenta la evolución sociológica, económica y jurídica de la región lo que facilitaría el proceso de integración. La armonización debe comprender los aspectos jurídicos vinculados al patrimonio familiar y su transmisión por causa de muerte. La reformulación debe adecuarse al derecho patrimonial y empresarial moderno y a las nuevas realidades económicas y sociales.

Palabra clave: sucesiones – armonización - MERCOSUR

- ***“La vida “sin” violencia es una construcción de todos Aportes de la UNC a la superación de la violencia familiar”***. Coautoría: Nora Lloveras - Olga Orlandi- Lic. Valeria Durán. En “La violencia y el Género”– Coautoría - Edit. Nuevo enfoque jurídico. ISBN 978-987-1879-02-1. Ps.141 a 150. Córdoba. Agosto de 2012

Palabras claves: violencia familiar – aportes

Abstrac: Se refleja los fundamentos y el aporte de la UNC en la construcción de una sociedad sin violencia

-***“Filiación postmórtem”***- en el ***Tratado de Derecho de Familia*** Dirigido por Adriana Krasnow. Ed. La ley. En preparación. (Certificación de la editorial)

AÑO 2011

- ***“Visión constitucional del régimen comunicacional paterno filial”***. En Régimen Comunicacional en el Derecho de Familia. Visión doctrinaria Fabián Faraoni - Edith Ramacciotti - Julia Rossi (directores) Ed. Nuevo Enfoque Jurídico. 2011 -764 pág. ISBN 978-987-27009-5-9. Ps. 184 a 216

Palabras claves: régimen comunicacional – visión jurisprudencial

Abstract: La patria potestad - hoy nominada de modo preponderante responsabilidad parental-es un tema de estudio permanente en el derecho y en otras ciencias, existiendo distintas posiciones y perspectivas. En este artículo se observa desde la perspectiva constitucional y las soluciones jurisprudenciales.

AÑO 2010

- ***“El derecho reglamentario en materia de filiación biológica a la luz de la CDN”***. Ps. 145 a 165. en ***Los derechos de las niñas, niños y adolescentes-*** Alveroni ediciones . 2010. Directora: Nora Lloveras, Codirectora: María de los Ángeles Bonzazo. ISBN 978-987-643-039-5. ps. del libro: 384. Con referato.

Palabras claves: Filiación – CDN

Abstrac: se realiza una relectura del derecho que regula la filiación a la luz de los principios de rango constitucional que emanan de la convención de los Derechos del Niño.

AÑO 2008

- "**La transformación de la familia y el derecho**". Autores: Olga E. Orlandi, Susana Verplaetse, en Colección temática Derecho de Familia nº 7: Procedimientos en Divorcio y Separación Personal (Directores: Darío Cúneo – Clayde U. Hernández). Editorial Juris. Rosario 2008. Ps. 33 a 81. ISBN 978-950-312-6. Con referato

Palabra clave: transformación – familia

Abstrac: se describe – desde una visión constitucional la evolución de la familia y la necesidad de tutela legal.

C. ARTÍCULOS DE DOCTRINA

Año 2020

Daños por falsa atribución de la filiación- Olga Orlandi y Fabián E. Faraoni, En: Revista de Derecho de daños - Daños en el Derecho de Familia II- Rubinzal Culzoni – Santa Fe – 2020 – Ps. 241 a 276 – ISBN 978-987-30-1432-1

Principios y ejes rectores de la transmisión de derechos por causa de muerte - Orlandi, Olga- Publicada en Rubinzal Culzoni online Cita: RC D 557/2020

"Aspectos controvertidos de la compensación económica"

Semanario Jurídico de Córdoba. Edición especial: "El derecho de las familias en el CCyCN. Tensiones y proyecciones actuales", Director: Gabriel Tavip, marzo 2020, Córdoba. ISSN: 2314. PS. 87 y 98

Año 2019

-Olga Orlandi – Julia Rossi - **Síntesis de Jurisprudencia Córdoba** Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, 2019-III (noviembre 2019)., Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires.

Ponencia "**Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima**". Comisión 3: Contractualización de las relaciones familiares patrimoniales. Empresa familiar, pactos convivenciales y convenio regulador. Autores: Olga Orlandi y Fabian Faraoni. Presentada en el Congreso Internacional de Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencia - Paradigmas y Nuevos Desafíos, celebrado en Mendoza, los días 9,10, y 11 de agosto de 2018.

Publicada en: "Paradigmas y desafíos del Derecho de las Familias y de la Niñez y Adolescencia", Aída Kemelmajer de Carlucci y Mariel F, Molina de Juan (Coordinadoras), Ed. Rubinzal -Culzoni, Santa Fé, 2019, págs. 463 a 474, total de páginas: 602, ISBN: ISBN: 978-987-30-1361-4.

-Olga Orlandi – Julia Rossi - **Síntesis de Jurisprudencia Córdoba** Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, 2019-I (Abril 2019)., Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires. P. 333 a 361 – ISSN 1851-1201 – RNPI 5074814

-Olga Orlandi y Fabián E. Faraoni – **La empresa familiar, los pactos sucesorios y el orden público**. Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y

Jurisprudencia, N|88 – marzo 2019 – ps. 135 a 147; ISSN 1851-1201; RNPI 5074814

Año 2018

Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima - Premio a la mejor ponencia: Publicada RDF

<http://congresoderechofamiliasmendoza.com>

Compensaciones económicas desde una visión interdisciplinaria – En Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, N° 87, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires. ISSN 1851-1201 – RNPI 5074814. Ps. 133 a 148

Actualidad en Derecho de Familia - Orlandi Olga, Julia Rossi, En: Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, 2018-II (Abril 2018)., Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, Revista de Derecho de Familia

Año 2017

- ***“Ejes rectores de la transmisión de derechos por causa de muerte en el nuevo derecho sucesorio argentino”***. Coautoría Nora Lloveras - Olga Orlandi; SUMMA sobre temas sucesorios Editorial La Ley,- Uruguay

Palabra clave: derecho sucesorio – ejes

Abstrac: se realiza un abordaje transversal de los objetivos y ejes de cambios del derecho sucesorio argentino– En prensa

Protección de la vivienda y derecho sucesorio, Orlandi Olga, en RDF N° 80.

Ps. 37 a 59

Palabra clave: vivienda – derecho sucesorio -

ISSN 1851-1201 RNPI 5074814

Abstrac: se realiza un abordaje transversal de la tutela a la vivienda familiar contenida en el derecho sucesorio

Actualidad en Derecho de Familia - Orlandi Olga, Julia Rossi, En: Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, 2017- II, Abril 2017, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2017, p.241 a 271.

ISSN 1851-1201; RNPI 5074814

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año 2016

- ***Una realidad oculta, una cuestión de derechos: la violencia a las personas mayores. Convención interamericana sobre la protección de los Derechos humanos de las Personas mayores. En Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia.*** Directoras: Cecilia P. Grosman- Aina Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras. 2016. N° 75 (julio de 2016) Violencia familiar y de Género. ISSN 1851-1201. RNPI: 5074814. Os. 95 a 122

Actualidad en Derecho de Familia - Orlandi Olga, Julia Rossi, Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, 2016- II, Abril 2016, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p.297.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Actualidad en Derecho de Familia - Orlandi Olga, Julia Rossi, En: La Ley Córdoba, Fascículo En prensa

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año 2015

Lloveras, Nora Orlandi, Olga E.; "El proceso sucesorio es judicial". **Jurisprudencia y Doctrina del Diario La Ley del Día - N° 2650**. LA LEY 13/11/2015, 13/11/2015, 4. AR/DOC/3705/2015

Abstract: El "proceso sucesorio" en nuestro país es judicial; e implica que es el juez quien declara la calidad de heredero o se expide sobre la validez formal del testamento e interviene en la liquidación del haber sucesorio, salvo que los herederos sean mayores de edad, capaces y se pusieran de acuerdo sobre la forma de distribución de los bienes; pero, aun en este último caso, el juez tendría participación cuando se requiere la homologación del convenio.

LLOVERAS, Nora - ORLANDI, Olga; **Exclusión de la vocación hereditaria** – En Revista Código Civil y Comercial- Edición especial- XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Director: Héctor Alegría. Buenos Aires. 2015. ISSN en trámite

Palabras Claves: Exclusión de la vocación hereditaria

Abstrac: se sintetiza y comenta los cambios del Cód. Civil y Comercial en materia de exclusión de la vocación hereditaria

-Matrimonio: los principales cambios en el derecho sancionado, En Código Civil y Comercial de la Nación - Suplemento Especial – Familia - La Ley – Diciembre de 2014 . Ps. 1 a 16

Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación. Familia 2014 (diciembre), 04/12/2014, 1 - LA LEY 2014-F, Cita Online: AR/DOC/4264/2014

Abstrac: se sintetiza y comenta los cambios del Cód. Civil y Comercial en materia de derecho matrimonial.

- Exclusión de la vocación hereditaria y uniones convivenciales. En RDF n° 68 – p. 245 a 279. ISSN 1851-1201 – RNPI: 5074814. Marzo de 2015

Abstrac: analiza la exclusión de los derechos hereditarios abintestados en el CCyC y las posibilidades de planificación sucesoria.

Actualidad en Derecho de Familia - Orlandi Olga, Julia Rossi, En: La Ley Córdoba, Fascículo En prensa

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Actualidad en Derecho de Familia – Nora Lloveras, Orlandi Olga, Julia Rossi, En: Revista de Derecho de Familia , Fascículo En prensa

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Vulnerabilidad en El Derecho Sucesorio. La mejora al ascendiente y descendiente con discapacidad. En: Derecho Privado Nro. 6. Reforma del Código Civil V. Familia y Sucesiones. Directores: Gustavo Caramelo, Sebastián Picasso. Editorial: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Publicación modificada em página web

http://www.infojus.gov.ar/revistas/revista_derecho_privado/rvdpr006-derecho_privado_nro_6.htm?15

Abstrac: se analiza la vulnerabilidad de las personas con discapacidad em El derecho sucesorio em El derecho actual y proyectado.

Año 2014

La aceptación de herencia: plazos, naturaleza y efectos - NOTA A FALLO- Fallo comentado: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "E", Expte. N° 12.886/1993 -JUZG. 110 - R. 617.719.- "S., A. S/ SUCESION ABINTESTATO"- Revista de Derecho de Familia – Abeledo Perrot – 2014 - II. Abril de 2014 – ISSN 1851-1201- RNPI 5074814 – ps. 8 a 27.

Actualidad en Derecho de Familia - Lloveras, Nora, Orlandi Olga, En: Abeledo Perrot Córdoba, Fascículo , Abeledo Perrot, 2014-1

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año 2013

-Las relaciones patrimoniales familiares y la colación. Coautoría: Nora Lloveras – Olga Orlandi en **Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia.** Directoras: Cecilia P. Grosman- Aina Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras – 2013 – N° 60. Julio 2013. Abeledo Perrot. ps. 177 a 202. ISSN 1851-1201 – RNPI 5074814.

Palabras claves: relaciones patrimoniales familiares - colación

Abstrac: Se analizan las relaciones patrimoniales familiares en el marco del derecho sucesorio desde el derecho vigente y proyectado desde la perspectiva del principio de igualdad de los colegitimarios consagrado en la colación.

- **"Actualidades – Provincia de Córdoba (2013-1)** – por Lloveras Nora – Orlandi Olga; en **Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y**

Jurisprudencia. Directoras: Cecilia P. Grosman- Aida Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras. Abeledo Perrot – Ps. 347 a 368.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año 2012

- ***“Actualidades – Provincia de Córdoba (2012-1) – por Lloveras Nora – Orlandi Olga; en Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia.*** Directoras: Cecilia P. Grosman- Aida Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras . Abeledo Perrot – Ps. 297 a 316.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“El paciente y su familia ante el proceso de muerte digna”*** Derecho de Familia. Revista interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Nº 55. ***Bioética y Derecho de Familia I.*** ps. 133 a 158. Editorial Abeledo Perrot. ISSN 1851-1201. Julio de 2012.

Palabras claves: Paciente – Familia – Muerte digna

Abstrac: Se describen los fundamentos éticos- jurídicos, de los cuales surge la necesidad de normar el proceso de muerte digna teniendo en cuenta el principio de autonomía y los derechos del paciente, inmerso en un medio familiar.

“Interés propio e interés familiar en el derecho Sucesorio. Libertad testamentaria”. En “El derecho de Familia en Latinoamérica- Las familias y los desafíos sociales, págs. 973-988, ISBN 978-987

Palabra clave: Interés propio – Interés familiar – Libertad testamentaria

Abstrac: La sucesión testamentaria, orientada en los principios y valores de los derechos humanos, permite la realización del interés propio - del causante y los sucesores – y el interés familiar.

“Tendencia hacia la autonomía de la voluntad en el derecho sucesorio del S. XXI- en Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia”. Directoras: Cecilia P. Grosman- Aida Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras. Nº 53. Marzo de 2012. Abeledo Perrot. ISSN 1851 – 1201. Ps. 5 a 41

Palabras claves: autonomía – derecho sucesorio

Abstrac: se remarcan las tendencias y fundamentos de la necesidad de recepción de mayor autonomía en la regulación sucesoria

“La sucesión y el estado de indivisión hereditaria y postcomunitaria - Conclusiones en las XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil”. Coautoría: Nora Lloveras – Olga Orlandi- Publicado en Actualidad Jurídica Nº 93. ISSN 1852. Ps. 9996 a 9975. Enero 2012

Palabras claves: indivisión – sucesiones – Jornadas Nacionales.

Abstrac: se conceptualiza el estado de indivisión hereditaria y poscomunitaria incluyendo las conclusiones de las Jornadas Nacionales 2011.

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras - Olga Orlandi - Abeledo Perrot Córdoba- ***Actualidad en Derecho de Familia*** -- Abeledo Perrot Córdoba Nº 2/ 2012 - ISSN 1852-0685. Ps. 217 a 224.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año: 2011

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras - Olga Orlandi - Abeledo Perrot Córdoba- ***Actualidad en Derecho de Familia*** -- Abeledo Perrot Córdoba Nº 8/ 2011 - ISSN 1852-0685. Ps. 915 a 923.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Las uniones convivenciales en Argentina: efectos patrimoniales- bases para una futura regulación”***. Autores: Nora Lloveras, Olga Orlandi, Fabián Faraoni, Marcelo J. Salomón; Susana Verplaetse, Valeria Durán, Sebastián Monjo. En Anuario Nº XII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Edición Homenaje a los 25 años del CIJS 1985 – 2010) ISBN 978-987-03-1906-1. Ps. 263 a 283

Palabras Clave: Uniones maritales de hecho – efectos contemplados - régimen de bienes – proyección futura

Abstrac: Se describe la realidad sociológica de las parejas convivenciales, los aspectos contemplados tangencialmente en la legislación argentina y las decisiones jurisprudenciales relativas a las alternativas utilizadas para la distribución de los bienes subsistentes a la ruptura de la unión. Se dan los fundamentos acerca de la conveniencia de regular las convivencias de pareja y los lineamientos a tener en cuenta para una futura regulación.

- ***“Separación de hecho y disolución de la sociedad conyugal en el caso de divorcio por causal objetiva”*** En: Abeledo Perrot Córdoba Nº 12. Diciembre de 2011. ps. 1319 a 1324. ISSN 1852 – 0685.

Palabra clave: Separación de hecho – disolución de la sociedad conyugal – divorcio causal objetiva

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre el tema Separación de hecho y disolución de la sociedad conyugal en el caso de divorcio por causal objetiva.

- ***“Actualidades – Provincia de Córdoba (1/2011)”*** – por Lloveras Nora – Orlandi Olga; en ***Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia***. Directoras: Cecilia P. Grosman- Aina Kemelmajer de Carlucci – Nora Lloveras – 2011 – 1. Abeledo Perrot – ISBN 1851 – 1201. P. 299 a 309

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Un cambio necesario: reasignación de género y cambio de nombre”***. Coautores: Lloveras Nora – Orlandi Olga; Actualidad Jurídica on line y Revista Familia & Minoridad Número 85, Mayo 2011. Ps. 9186 a 9203. Cod Unívoco734- (Con referato). Córdoba, Editorial Nuevo Enfoque, Córdoba, Argentina, ISSN 1852-5121

Palabra clave: reasignación de género – cambio de nombre

Abstrac: Se aborda la realidad social y la necesidad del cambio jurídico: el nombre. Se expone en los fundamentos de esta postura desde varias perspectivas analizando el derecho nacional y las tendencias en el derecho extranjero. Se fundamenta la necesidad de cambio en los Derechos Humanos.

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras - Olga Orlandi – Abeledo Perrot Córdoba Nº 2. Febrero de 2011. ps. . 208 a 216. ISSN 1852 – 0685.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año 2010

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi;- Abeledo Perrot Córdoba Nº 11. Noviembre de 2010. ps. . 1274 a 1282. ISSN 1852 – 0685.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Los menores en la sucesión. Impacto de la ley 26579. El abogado del niño en el proceso sucesorio”***. Autor: Olga Orlandi. Ed Zeus Córdoba. Revista 406. Año: 2010. Con Referato. Pág. 309 a 320. Pág. Web: www.editorial-zeus.com.ar
http://www.zeus.com.ar/indice_documental2.asp?idMateria=14

Palabra Clave: menores sucesiones.

Abstrac. A la luz de la nueva ley de mayoría de edad se realiza un análisis de la posición de los menores en el proceso sucesorio: Capacidad, incapacidad y sucesiones. Capacidad para recibir herencias. Capacidad para aceptar herencias. Situación del nasciturus. Nuevas situaciones ante las prácticas de procreación asistida. Forma de aceptación de herencia para los menores de edad. Aceptación de la herencia por los representantes legales de los menores. Los menores ante la indivisión y la partición de la herencia. Indignidad. Los menores en la sucesión testamentaria. Capacidad para ser albacea. Fideicomiso testamentario. La tutela habitacional del menor en el derecho sucesorio La representación y el derecho de los menores de actuar por sí mismos en juicio: el abogado del niño en el proceso sucesorio

- ***“El derecho a la identidad y el emplazamiento filiatorio en las Prácticas de Procreación Asistida”***.

Coautores: Dra. Nora Lloveras, Dra. Olga Orlandi y Fabián Eduardo Faraoni en “El derecho de familia en Latinoamérica 1”. Directoras: Nora Lloveras- Marisa Herrera
Editorial: Nuevo Enfoque Jurídico

Tipo Publicación: Artículo en el libro “El Derecho de Familia en Latinoamérica” – 1 Los Derechos Humanos en las relaciones familiares”. Directoras Nora Lloveras y

Marisa Herrera. **ISBN:** 978-987-25856-2-4 - **Referato:** si - **Páginas:** 667/695 - **Año:** 2010. **Ciudad:** Córdoba.

Palabra clave: filiación- PPA-

Abstrac: se resalta las diversas cuestiones que constituyen un vacío legal en materia de atribución del vínculo filial ante las prácticas de procreación asistida y el surgimiento de un nuevo modo de atribución de la filiación basado en el consentimiento informado.

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi – Abeledo Perrot Córdoba N° 4/ 2010 - ISSN 1852-0685 ps. 463 a 472.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Ley 26449. Reforma del inc, 5 del art. 166 del Código Civil. Contraposición con la Convención de los Derechos del niño y la Ley 26.061”***. Nota a fallo. Coautoría: Nora Lloveras– Olga Orlandi en Actualidad Jurídica. Familia y minoridad N° 70, febrero de 2010. p. 7591 a 7599, ISBN 1852-5121.

Palabra clave: matrimonio – impedimento de edad

Abstrac: se analiza un caso de jurisprudencia de dispensa de edad ante la vigencia de la nueva ley.

- ***“Violencia doméstica e intervenciones estatales. Análisis multicultural de la violencia intrafamiliar e intervenciones estatales: un estudio comparativo en la provincia de Córdoba (Argentina) y el estado de Yucatán (México)”***. Coautoría: Nora Lloveras, Olga Orlandi, Valeria Durán, Laura Valdemarca, Laura Valles, Carmen Faride Peñas Castillo y Sanry Manrufo Corrales. Anuario XI – 2008 del CIJS de la Universidad Nacional de Córdoba. Ed. La Ley. Ps. 267 a 286. ISBN978-987-03-1584-1.

Palabras clave: Violencia doméstica, legislación, discursos, intervenciones públicas, invisibilidad.

Abstrac: A partir de una investigación multidisciplinaria de campo, se comparan las realidades de la Violencia intrafamiliar en Córdoba-Argentina y Yucatán-México. Se abordan aspectos legislativos, sociales, psicológicos y comunicacionales a fin de observar comparativamente la recepción del fenómeno, las implicancias de la noción de “genero”, descubrir nichos naturalizados de Violencia intrafamiliar, en un ensayo por hacer visibles cuestiones no dichas y otras estigmatizantes en esta área, en aras contribuir a un conocimiento más profundo del tema.

- ***“La legítima en el derecho argentino: ¿tradición jurídica o adecuación a las características sociológicas y jurídicas del siglo XXI”?***. Coautoría: Dra. Nora Lloveras– Dra. Olga Orlandi en Revista de Derecho de Familia y de las personas. Año 1 N° 2. La Ley. Buenos Aires. 2009. p. 155 a 175 **ISSN 1852-8708**

Palabra Clave: legítima – adecuación

Abstrac: A partir de un análisis sociológico y jurídico se resaltan los fundamentos de una propuesta de adecuación de la institución de la legítima a las características del S. XXI

- ***“Las uniones convivenciales en Argentina y los aspectos patrimoniales: una visión legal y jurisprudencial”***. Coautores: Nora Lloveras; Olga Orlandi; Fabián

Faraoni; Susana Verplaetse; Sebastián Monjo. Abeledo Perrot - Córdoba Abeledo Perrot Córdoba. Noviembre 2009. Córdoba. nº 11. ISSN 1852-0685. Ps. 1203 a 1223

Palabras Clave: Uniones convivenciales – efectos- régimen de bienes – proyección legislativa

Abstrac: Se aborda la realidad sociológica de las uniones convivenciales, los aspectos contemplados tangencialmente en la legislación argentina y las decisiones jurisprudenciales relativas a la distribución de los bienes subsistentes a la ruptura de la unión. Se dan los fundamentos acerca de la conveniencia de regular las convivencias de pareja y los lineamientos a tener en cuenta para una futura regulación.

- **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil.** Córdoba 23, 24 y 25 de setiembre de 2009 – Ponencias Publicadas en **LIBRO DE PONENCIAS Ed. Advocatus. 2009** y **página Web:** (www.derechocivilcba.com.ar/)

1. ***“Soluciones graduales en los casos de personas incapaces y disminuidas”***
Autores: Dra. Nora Lloveras – Dra. Olga Orlandi - Susana Verplaetse Libro 3. ps. 185 a 194 y (www.derechocivilcba.com.ar/)

2. ***“La indignidad y desheredación, diferencias y causas que justifican la mantención de ambas instituciones. Necesidad de actualización de las causales”.*** Autores: Dra. Nora Lloveras – Dra. Olga Orlandi Libro 4. ps. 163 a 173 y (www.derechocivilcba.com.ar/)

3. ***“Sistema de legítima: el ajuste necesario a las características sociológicas y jurídicas del siglo XXI”*** - Autores: Dra. Nora Lloveras – Dra. Olga Orlandi (Publicada en LIBRO DE PONENCIAS y página Web) Libro 4. ps. 47 a 56 y (www.derechocivilcba.com.ar/)

4. ***“Flexibilización de la legítima - Alimentos post mórtem”.*** Ponentes: Orlandi, Olga; Eppstein, Constanza; Muzio, Florencia . Libro 4. ps. 91 a 100 y (www.derechocivilcba.com.ar/)

5. ***“Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal”***
Ponentes: Orlandi, Olga - Kowalenko, Andrea S. Libro 3. ps. 195 a 203 y (www.derechocivilcba.com.ar/)

6. ***“El discernimiento de la curatela ante la causal objetiva de separación personal (art. 203 CCiv.). ¿Es idóneo el cónyuge sano?”*** Autores: Dra. Olga Orlandi ; María Natalia Oviedo; María Constanza Garzón. Libro 3. ps. 297 a 303 y www.derechocivilcba.com.ar/

- ***“La prueba biológica y la negativa del demandado: ¿cosa juzgada material?”.***
Coautores: Lloveras, Nora; Orlandi Olga. En: Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Directora: Cecilia P. Grosman. 2009-II, p. 102 a 119, Abeledo Perrot. Bs. As. 2009. ISSN: 1851.1201.

Palabra clave: negativa – Prueba biológica

Abstrac: Se comenta un fallo de la Corte analizando el alcance de la negativa a someterse a las pruebas biológicas en los juicios de filiación en relación a si hace cosa juzgada material.

- ***“La declarativa de certeza sobre la verdad biológica; ausencia de legitimación activa y el impulso para superarla”***. Coautores: Lloveras, Nora; Orlandi Olga. En: Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Directora: Cecilia P. Grosman. 2009-II, p. 184. Abeledo Perrot. Bs.As. 2009. ISSN: 1851.1201.

Palabra clave: declarativa de certeza- verdad biológica

Abstrac: se analiza la factibilidad de conocer el origen biológico de una persona sin emplazamiento filial

- ***“La nueva edad de la mujer para contraer matrimonio: un fallo que la interpreta de cara a la realidad”***. Coautores: Lloveras, Nora, Orlandi Olga. Revista Actualidad Jurídica. Familia y Minoridad. Nº 70 p. 7591. ISBN 1852 - 5121. Ed. Nuevo enfoque Jurídico. Año V. Vol. 70. Febrero 2010.

Palabras Claves: edad – Matrimonio

Abstrac: se desarrolla una visión crítica de la ley que aumenta la edad núbil de la mujer a través del comentario de un fallo

AÑO 2009

- ***“Declaración de certeza sobre la “verdad biológica” sin modificación del emplazamiento filial”***. Coautoría : Lloveras, Nora , Orlandi, Olga; En: Actualidad Jurídica – Familia y minoridad. Año V. Nº 58. pag. 6308, 2009.

Palabra clave: declarativa de certeza – verdad biológica

Abstrac: Se analiza la acción declarativa de certeza como medio eficaz para lograr la verdad biológica sin modificación del emplazamiento filial

- ***Nota bibliográfica al libro *El interés superior del niño – Visión jurisprudencial y aportes doctrinarios* en Actualidad Jurídica Familia y minoridad”*** Año V, Vol. 9 613. Mayo 2009. Ed. Nuevo enfoque Jurídico. p. 6633 a 6635.

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi;- Abeledo Perrot Córdoba Nº 8/ 2009 – Agosto 2009 - ISSN 1852-0685 ps. 934 a 943.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi- Abeledo Perrot Córdoba Nº 4/ 2009 – Abril 2009 - ISBN 1852-0685 ps. 446 a 459.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

AÑO 2008

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi – Abeledo Perrot Córdoba N° 12/ 2008 – Agosto 2008 - ISBN 1852-0685 p. 1403 a 1411.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”*** - Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi;– Abeledo Perrot Córdoba N° 8/ 2008 – Agosto 2008 - ISBN 1851-0485 p. 921 a 927

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Revisión de la cosa juzgada en las sentencias de filiación. Constitucionalidad del art. 98 bis, inc. m) del Código de Familia de Costa Rica”*** . Jurisprudencia anotada extranjera. Coautora: Nora Lloveras Olga Orlandi; En Derecho de familia, Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, Directora Cecilia P. Grosman. 2008 – 1 Lexis Nexis Abeledo Perrot ps. 179 a 219; ISBN 1851 – 1201. Con referato.

Palabra clave: cosa juzgada – filiación

Abstrac: se analiza del art. 98 bis del Código de Familia de Costa Rica a través de un fallo de la Corte

-***“El derecho de identidad en las prácticas de procreación asistida”***. Coautoría: Nora Lloveras; Olga Orlandi, Fabián Faraoni, Marcelo Salomón; Susana N. Verplaetse; Valeria Durán. En Anuario X – 2007 del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. La Ley agosto 2008. ISBN 978-987-03-1337- 3. Ps: 229 a 242

Palabra clave: Derecho a la identidad – Procreación asistida.

Abstrac: La investigación aborda el tratamiento del derecho de identidad frente a las prácticas de procreación asistida, y la posible colisión de intereses que puede llegar a plantearse en los supuestos de fecundación heteróloga. Del análisis efectuado se desprende que el paradigma de la igualdad de las filiaciones sustentado en las presunciones fijadas por el legislador argentino se ha visto quebrado ante los avances científicos, advirtiéndose la necesidad de una regulación de las consecuencias derivadas de esta nueva forma de filiación que contemple el derecho fundamental de toda persona a construir su identidad y el respeto al “derecho a la intimidad” de aquel o aquellos donantes que impusieron el sustrato fáctico biológico para la concepción

- **Nota bibliográfica a: *La Filiación en la Argentina y en el MERCOSUR – Costa Rica y Perú.*** Autor; Dra. Nora Lloveras . Actualidad Jurídica de Córdoba. Enero 2008 – Año III – Vol 45- Córdoba. P. 4890

- ***“Actualidad en Derecho de Familia”***. Coautoría: Nora Lloveras Olga Orlandi – Lexis Nexis Córdoba N° 4/ 2008 – Abril ISBN 1851-0485 p. 433 a 440.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“El heredero aparente Visión desde la perspectiva de las conclusiones de las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil”***. Coautora de la nota de doctrina **Autores:** Nora Lloveras y Olga Orlandi. Revista Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales -. Junio 2008. ISSN 16666-7824 .p. 39 a 53.

Palabra clave: Heredero aparente

Abstrac: Se realiza una sistematización de las conclusiones de las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil sobre el tema: heredero aparente

Año 2007

- ***“El derecho del niño a la identidad filiatoria y su reafirmación por la Corte Suprema de Justicia del Perú”***. Nota a fallo sobre la constitucionalidad de la Ley 28.457 que regula el proceso peruano de filiación judicial de paternidad extramatrimonial. Coautoría: Nora Lloveras – Olga Orlandi. En Jus – Jurisprudencia. Comentarios a la jurisprudencia y praxis jurídica. Noviembre de 2007. GRIJLEY. Perú.

Palabra clave: Identidad filiatoria

Abstrac: comentario a un fallo de la Corte Suprema de Justicia del Perú a cerca de la constitucionalidad de las normas que consagran la atribución forzosa de la paternidad

- ***“El heredero aparente: interpretación del concepto de buena y mala fe”***. Olga Orlandi – La ley Córdoba LLC 2007 (agosto), 663. LLC 2007 (agosto), 663 a 672 – ISSN 3959

Palabra clave: heredero aparente

Abstrac: se realiza un estudio doctrinario y jurisprudencial acerca de la buena o mala fe del heredero aparente en el proceso sucesorio.

- ***“Actualidad en Derecho de familia”*** Coautoría: Nora Lloveras. Olga Orlandi. Lexis Nexis Córdoba. N° 8/2007. Mayo ISBN 1851 – 0485. p. 698 a 705.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia.

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“Actualidad en Derecho de familia”*** Coautoría: Nora Lloveras. Olga Orlandi. Lexis Nexis Córdoba. N° 5/2007. Mayo. ISBN 1851 – 0485. p. 430 a 437.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia.

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“La verosimilitud de los hechos en el nombramiento de tutor especial en la impugnación de la paternidad matrimonial”*** Nota a fallo. Publicado en Lexis Nexis Córdoba. N° 5/2007. Mayo ISBN 1851 – 0485. p.377 a 385

Palabra clave: Tutor especial

Abstrac: se comenta un fallo en el que se destaca el nombramiento de tutor especial en la impugnación de la paternidad matrimonial, ante la falta de legitimación de la madre

Año 2006

- ***“La legítima y su permanente transgresión”***. Publicado en *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Familia y sucesiones*. Lexis Nexis. Abeledo Perrot. N° 34. Julio- agosto 2006. Coautoría: Lloveras Nora. Olga Orlandi. P. 53 a 64. ISBN 950-20-1729-3; ISBN- 13- 978-950-20-1729-7

Palabra clave: transgresiones – legítima

Abstrac: se analiza las causas de las transgresiones a la legítima resaltando la falta de adaptación a las características sociológicas y el tráfico jurídico.

- ***“¿Debe legitimarse el sistema sucesorio que consagra la legítima?”***. Autora de trabajo de doctrina Publicado en *Jurisprudencia Argentina*. Lexis Nexis. Fascículo 6. 2006 – III. P. 8 a 26. Bs. As. 9/08/2006. ISBN. 987 – 592 – 142- 4

Palabra clave: sistema sucesorio - legítima

Abstrac: se analiza la legítima dentro del sistema sucesorio desde diversas perspectivas. Se resalta la falta de adaptación a las características sociológicas y el tráfico jurídico.

- ***“La ley de “violencia familiar” de Córdoba. Una herramienta en el contexto de las políticas públicas de prevención de la violencia familiar”***. Coautoría: Nora Lloveras – Olga Orlandi. Publicado en Lexis Nexis Córdoba N° 3. Junio de 2006. p. 269 a 273. ISBN: 987-592-121-1.

Palabra Clave: violencia familiar

Abstrac: Se analiza la importancia y alcance de la ley 6283 de violencia familiar de Córdoba como instrumento de políticas públicas prevención de la violencia familiar.

- ***“Declaración de certeza sobre la verdad biológica sin modificación del emplazamiento filial”***, Autora de la publicación Lexis Nexis Córdoba N° 2, mayo 2006. p. 216 a 219, ISBN: 987 – 592 – 108 – 4.

Palabra clave: declarativa de certeza – verdad biológica – filiación

Abstrac: Se analiza los fundamentos y factibilidad de la acción declarativa de certeza que permite – en ciertos casos -

- ***“Actualidad en derecho de familia”***. Coautora de la publicación Publicado en Lexis Nexis Córdoba. N° 5. Agosto de 2006. ps. 541 a 546. ISBN 987 – 592-153 – X

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

- ***“La regulación legal de las prácticas de Procreación asistida frente el derecho vigente”*** Síntesis de Trabajo de investigación: publicado en el anuario N° IX del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. 2006. ISBN 978 -987- 03- 1035-8.Ed. La Ley. Ps. 115 a 127

Palabra Clave: Derecho de identidad y prácticas de procreación asistida.

Abstrac: trata del derecho de identidad frente a las prácticas de procreación asistida, y la posible colisión de intereses que puede llegar a plantearse en los

supuestos de fecundación heteróloga. Del análisis efectuado se desprende que el paradigma de la igualdad de las filiaciones sustentado en las presunciones fijadas por el legislador argentino se ha visto quebrado ante los avances científicos, advirtiéndose la necesidad de una regulación de las consecuencias derivadas de esta nueva forma de filiación que contemple el derecho fundamental de toda persona a construir su identidad y el respeto al “derecho a la intimidad” de aquel o aquellos donantes que impusieron el sustrato fáctico biológico para la concepción.

- **“Actualidad en Derecho de familia”** Coautoría: Nora Lloveras. Olga Orlandi. Lexis Nexis Córdoba. Nº 9/2006. ISBN 987-592-201-3, pág. 878 a 883.

Palabra clave: actualidades – Derecho de Familia.

Abstrac: comentario de fallos de los Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba sobre temas como alimentos, matrimonio, divorcio, filiación, responsabilidad parental.

Año 2005

- **“XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia”**

Ponencias e informes presentados. Sección séptima. **Perspectivas del Derecho de Familia en el Siglo XXI”.**

Ponencia: **¿Orden público o autonomía de la voluntad en los sistemas sucesorios?. Los sistemas sucesorios y la protección de la familia.** Edición electrónica. CD. ISBN 84-609-3858-1.

Palabra clave: orden público – sucesiones

Abstrac: se expone a cerca de la necesidad de mayor autonomía en el derecho sucesorio orientada a la protección de la familia

- Coautora de la publicación: **“Marco legislativo y políticas sanitarias ante la esterilidad”.** Publicado en el Anuario VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Coautores: Dra. Nora Lloveras, Ab. Olga Orlandi, Ab. Fabián Faraoni, Ab. Gabriel Tavip, Ab. Susana N. Verplaetse, Lic. Valeria Durán. Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, noviembre de 2005. ISBN 987-1261-11- X.

Palabra clave: derecho y esterilidad

Abstrac: La investigación comprende el marco legislativo y las políticas públicas en torno a la salud reproductiva de las personas ante la esterilidad. Aborda una visión desde la óptica médica, legislativa y su concreción en la praxis médica habitual, bajo la concepción que la misma atañe a un derecho personalísimo, fundamental, de raigambre constitucional. Se culmina con la expresión de propuestas de acciones concretas que devienen necesarias para fortalecer las políticas públicas sanitarias a los fines de otorgar efectividad al “derecho a procrear ante la esterilidad”.

- **“El deber de fidelidad en la separación de hecho resarcimiento del daño moral por los hechos constitutivos de la causal de divorcio”** CAUSA: 413527 - "C. R. A. M. c/ D. N. S. L. C. s/ divorcio" - CNCIV - SALA E - 02/03/2005 Nota a fallo- Publicado en la Revista de Derecho de Familia 2005 - III. Septiembre- octubre de 2005. Pag. 32 a 46. Edit. Lexix Nexis ISBN 650 – 20 – 1672 – 6

Palabra clave: fidelidad – divorcio – daño moral

Abstrac: El deber de fidelidad en la separación de hecho resarcimiento del daño moral por los hechos constitutivos de la causal de divorcio es abordado a través del análisis de un fallo

- ***“Alcances de la armonización legislativa de las convivencias de pareja heterosexuales y homosexuales en el MERCOSUR”***. Coautores: Olga Orlandi - María de los Ángeles Bonzazo - Susana Verplaetse. Publicada en la revista Actualidad Jurídica de Córdoba. Familia y minoridad. Agosto de 2005. Año II- Vol. 16, pag. 1738 a 1745.

Palabra clave: convivencia de parejas- Mercosur

Abstrac: se analiza la realidad social y jurídica de los países miembros para arribar a señalar la necesidad de armonización

- ***“Proceso sucesorio extrajudicial”***. Coautores: Nora Lloveras y Olga Orlandi. Publicada en Lexis Nexis, Fascículo 12; T. 2005-III. Pág. 1 a 14. ISBN 987-1178-88-3.

Palabra clave: proceso sucesorio extrajudicial

Abstrac: se fundamenta la posición a cerca de la necesidad del proceso judicial sucesorio

Año 2004

- ***“¿Orden público o autonomía de la voluntad en los sistemas sucesorios? Los sistemas de Legítima y la protección de la familia”***. Autora de la ponencia publicada en ***“Perspectivas del Derecho de familia en el Siglo XXI”***. XIII Congreso Internacional de Derecho De Familia. ISBN 84-609-2613-3. Servigraf S.L. Sevilla y Huelva 18 al 22 de octubre de 2004. Pag. 226

Palabras claves: orden público – Autonomía de la voluntad – derecho sucesorio

Abstrac: se resalta y fundamenta la necesidad de recepción de mayor autonomía ante los procesos sucesorios.

Año 2003

- ***“Sistema de posesión hereditaria en el derecho argentino” y “Publicidad del título de herederos”***. Coautora de las ponencias presentadas en las ***“XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil”*** organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y Facultad de Ciencias Sociales del Rosario, de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Realizadas en Rosario del 25 al 27 de septiembre de 2003. Publicadas en el Libro de ponencias y página Web.

Año 2002

- ***“¿Colación o reducción entre coherederos?”*** Coautora de la nota de doctrina Autores: Nora Lloveras, Olga E. Orlandi Publicada en: Lexis Nexis Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 21/08/2002. J.A.2002 Fascículo n° 8. ISBN 987- 1016 -25 -5. P. 9 a 13.

Palabra clave: colación – reducción – coherederos

Abstrac: se plantean situaciones particulares no previstas por la ley en relación a si corresponde la acción de reducción o colación entre coherederos.

- ***“Los alimentos frente a la colación y la reducción”***. Coautor en la nota de doctrina. Autores: Nora Lloveras, Olga E. Orlandi, Susana N. Verplaetse. Publicada en: Lexis Nexis Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 2002. J.A.2002 Fascículo n° 3. p.20.

Palabra clave: alimentos – colación – reducción

Abstrac: se resalta la necesidad que los alimentos postmórtem se consagren como obligación prioritaria

- ***“Los daños en el divorcio”***. Coautora de la ponencia presentada en el **“VII Congreso Internacional de Derecho de Daños – Responsabilidades del Siglo XXI”**. Comisión de **“Daños en el Derecho de Familia”**- Buenos Aires. 2 al 4 de octubre del 2002. Publicada en página Web.

Año 2001

- ***“El derecho a la identidad civil del transexual”***. Coautora de la Nota a fallo. Autores: Nora Lloveras – Olga Orlandi. Publicado en Lexis Nexis Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001. J.A.2001 Fascículo n° 12 p.79 a 82.

Palabra clave: identidad sexual – Transexual

Abstrac: se comenta un fallo en que se reconoce la identidad sexual a un transexual

- **Nota bibliográfica *“Los homosexuales y el derecho a contraer matrimonio”*** de Graciela Medina. Publicada en: Semanario Jurídico Córdoba. Año: 2001.

- ***“Las acciones de reducción y colación: similitudes, diferencias y discrepancias”***. Nota de doctrina Publicada en: “Lexis Nexis” Jurisprudencia Argentina. Número especial “Sucesión Intestada” coordinadora Nora Lloveras, asistente: Olga Orlandi. Buenos Aires, 24 de octubre de 2001. J.A. 2001- IV. p.33 a 37.

Palabra clave: reducción – colación

Abstrac: se realiza un estudio comparativo de las acciones de reducción y colación

-***“El derecho a la reproducción ante la esterilidad”***. Coautora de la ponencia – Trabajo interdisciplinario conjunto con la cátedra de Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba. Ponencia presentada en las **“II Jornadas Australes Interdisciplinarias: Mujer y desarrollo: construyendo el derecho a la igualdad”**- Universidad Austral de Chile. Chile, 4 al 8 de diciembre del 2001. Publicada en el libro de ponencias.

Año 1999

- ***“Autonomía de la voluntad, alimentos y compensaciones”*** - Coautora de la ponencia presentada en las **XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil**. Santa Fe. Septiembre de 1.999.

- ***“Fideicomiso, orden público e interés familiar”*** - Coautora de la ponencia sobre presentada en las **XVII Jornadas Nacionales de Derecho de Familia**. Santa Fe. Septiembre de 1.999.

- ***“Fideicomiso y sustituciones fideicomisarias”***. Coautora de la Ponencia presentada en las **XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil**. Santa Fe. Septiembre de 1.999.

- ***“El interés familiar en el fideicomiso testamentario”***. Autora: Olga Orlandi. Publicada en: **Revista Jurisprudencia Argentina** N° 6160. Buenos Aires, 22 de

Septiembre de 1999 p. 30 a 35 (Pasa a tomo) **ISSN 0326 – 1190. Edit. Jurisprudencia Argentina**

Palabra clave: fideicomiso testamentario.

Abstrac: se analiza el fideicomiso testamentario desde la perspectiva del interés familiar.

- ***“Acción de fraude entre cónyuges”*** Nota de doctrina. Autora: Olga Orlandi – Publicada en: **Revista Jurisprudencia Argentina** N° 6.145 - Pág. 7. Buenos Aires, 9 de junio de 1.999. (Pasa a tomo). ISBN 0326 – 11 – 1190.

Palabra clave: fraude entre cónyuges

Abstrac: se realiza una interpretación desde la doctrina y la jurisprudencia del fraude entre cónyuges

Año 1998

- ***“Hacia una adopción confiable”*** Nota de doctrina –Autora: Olga Orlandi Publicada en: **Revista Jurisprudencia Argentina** N° 6107 - Publicación especial con motivo del “X Congreso Internacional de Derecho de Familia”. Septiembre de 1.998. (Pasa a tomo) Citar Lexis N° 0003/000498 **ISSN 0326-1190 ps. 60 a 65 .**

Ed. Jurisprudencia Argentina

Palabra clave: adopción

Abstrac: se realiza un análisis de los principios que debe sustentar el proceso de adopción confiable.

- ***“El derecho y la familia ensamblada”*** – Ponencia Publicada en: libro de ponencias del “X Congreso Internacional de Derecho de Familia” Mendoza - Septiembre 1.998. pag.65. Coautoría: Olga Orlandi – Susana Verplaetse

- ***“El derecho del niño a ser oído en los procedimientos judiciales vinculados con el Derecho de Familia”***- Ponencia Publicada en: libro de ponencias del “X Congreso Internacional de Derecho de Familia”. Mendoza - Septiembre 1.998. pag.270. Autor: Olga Orlandi

- ***“El proceso sucesorio y los acreedores”***. Nota de doctrina publicada en: Revista de Jurisprudencia Argentina N° 6074. Buenos Aires. 28/01/98. (Pasa a tomo). ISBN 0326 – 1190. Pag. 2 a 10. Autor: Olga Orlandi

Palabra clave: proceso sucesorio – acreedores

Abstrac: describe los medios legales que poseen los acreedores para hacer efectivas sus acreencias.

Año 1997

- ***“Posición de los acreedores frente al proceso sucesorio”***. Ponencia presentada en las **XVI Jornadas de Derecho Civil**. Comisión N° 6: Los acreedores en el proceso sucesorio. Buenos Aires. 25 al 27 de septiembre de 1.997. (Libro de ponencias)

- ***“Créditos oponibles ante el proceso sucesorio”***. Ponencia presentada en las **XVI Jornadas de Derecho Civil**. Comisión N° 6: Los acreedores en el proceso sucesorio. Buenos Aires. 25 al 27 de septiembre de 1.997. (Libro de ponencias)

- **“Acreedores tardíos”**. Ponencia presentada en las **XVI Jornadas de Derecho Civil**. Comisión N° 6 : Los acreedores en el proceso sucesorio. Buenos Aires. 25 al 27 de septiembre de 1.997. (Libro de ponencias)

Año 1994

- Ponencia. Trabajo en colaboración con Susana N. Verplaetse. Revista Notarial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. N° 68-1994-2-pag.61 a 68.

- **“Filiación y consentimiento en las nuevas técnicas de procreación asistida”**. “Trabajos y ponencias argentinas para el **XXI Congreso Internacional del Notariado Latino**”. **Berlín - Alemania 1995**.

- **“Separación de Hecho”**. Nota de doctrina. Publicada en: Semanario Jurídico. Córdoba. 6/ 10/ 94 - N° 1005 - Ed. Comercio y Justicia Editores. Pag.341 a 351. (Pasa a tomo)

Palabra clave: separación de hecho

Abstrac. Se realiza una descripción de los efectos de la separación de hecho entre cónyuges en los aspectos personales y patrimoniales

- **“Los bienes gananciales anómalos del art.1306”**. Trabajo de investigación realizado en torno a las actividades de la Cátedra “B” de Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Consta en legajo personal UNC

- **“Cesión de herencia”**. Trabajo de investigación y monografía final de adscripción de la Cátedra “B” de Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Consta en legajo personal del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Córdoba. Consta en legajo personal UNC

III- PRUEBAS DE OPOSICIÓN

CONCURDO PARA CARGO DE PROFESORES TITULARES Y ADJUNTOS DE DERECHO PRIVADO VI “FAMILIA Y SUCESIONES – RENDIDO EL 23 Y 24 DE OCTUBRE – Dictamen del departamento de concursos (4/02/2015)

A) Para cubrir dos cargos de profesor titular de la Asignatura derecho Privado VI- Orden de Mérito

1. Nora Lloveras
2. Olga Orlandi
3. Alicia García de Solavagione
4. Fabián Faraoni
5. Nélide Wallace

B) Para cubrir tres cargos de profesor adjunto de la Asignatura derecho Privado VI- Orden de Mérito

1. Olga Orlandi
2. Alicia García de Solavagione
3. Fabián Faraoni
4. Gabriel Tavip
5. Nélide Wallace
6. Adriana Warde
7. Raquel Villagra

Concursos de títulos, antecedentes y oposición

- Presentación en *Concursos de títulos, antecedentes y oposición* para cubrir cargos en la asignatura Derecho Civil V en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.:

a) Para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, Res.278/95 del H.C.D. : calificada en tercer orden de mérito.

b) Para cubrir cargos de J.T.P. y Auxiliar docente, **Res.8/98 del H.C.D.** calificada en tercer orden de mérito.

c) **Control de gestión**: por dictamen de Comisiones técnicas Asesoras en la evaluación del desempeño, eficiencia y formación docente, mediante **Resolución del HCD N° 278/08** se prorroga el concurso de Profesor Auxiliar a por 3 años a partir del 1/08/2008

D) Solicitud de evaluación en el cargo que desempeño por concurso desde el 4/03/1999 (Prorrogado por Resolución n° HCD N° 278/08) y cuyo vencimiento es el **1/08/2011** de acuerdo a las reglamentaciones vigentes respecto de la Carrera Docente,. Profesor auxiliar dedicación simple por concurso en la Cátedra "B" de Derecho Privado VI – Derecho de Familia y Sucesiones, (actualmente desempeñando el cargo de Profesor Adjunto – dedicación semi-exclusiva en la misma cátedra, desde 2003) Exp. 6226/2011. Con dictamen del departamento de concursos. Octubre de 2012.Res, decanal: 471/12
Res. HCD. 1073/13 renueva designación por concurso en derecho Privado VI por el término de 5 años a partir del 1/8/2011

E) Solicitud de evaluación en el cargo que desempeño por concurso- 2015
Exp. EXP - UNC 3606/2016 S/ EVAL DE DESEMPEÑO DOCENTE
Res. HCD 13/2017

IV - PARTICIPACIÓN EN CURSOS CONFERENCIAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

A - COMO DISERTANTE

B - COMO DIRECTOR O COORDINADOR DE CURSOS

A. COMO DISERTANTE

Año 2020

Régimen de comunidad

Maestría de Derecho Civil Patrimonial Facultad de Derecho de la UNC - 33/04/2020

Sucesión intestada

Maestría de Derecho Civil Patrimonial Facultad de Derecho de la UNC - 14/05/2020

Legítima

Maestría de Derecho Civil Patrimonial Facultad de Derecho de la UNC - 18/06/2020

Responsabilidad Parental- En Diplomatura en derechos del NNA y Abogado del NNA- Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC

Año 2019

Disertación: Cuidados Parentales. En Jornada de Derecho de las Familias- Sus desafíos y nuevas realidades. Homenaje de la Cátedra a la Dra. Nora Lloveras. 11 de noviembre de 2019. Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho.

Especialidad en Derecho Sucesorio UNL Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Santa Fe – 8 hs. La legítima – Transgresiones a a legítima – 31/05 y 1/06

Especialidad en Derecho Sucesorio Posgrado UN de Rosario – 12 hs. La legítima – Transgresiones a legítima – 31/05 y 1/06 de 2019

Ejes del Derecho Sucesorio – Proceso Sucesorio “II Jornadas Sanmartinenses de Derecho de familia y sucesiones·Organizado por el Colegio de Abogados de San Martín de Los Andes – Neuquén -21 y 22/03/2019 – 5 hs. Cátedra

Reunión de Cátedra Uniones Compensaciones económicas ante la muerte 8/05/2019

“El proceso judicial: liquidación del pasivo· - En: Primeras Jornadas de Derecho Sucesorio. El debate pendiente. La sucesión en la era digital: nuevos actores, nuevos desafíos. En homenaje al Maestro Eduardo Fanzolato. 5 de septiembre de 2019 – Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho.

Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Córdoba – Grabación para la CSJN – El régimen patrimonial matrimonial desde una visión de género en página web 29/03/2019- <http://campusvirtual.justiciacordoba.gov.ar>

DIPLOMATURA Cba. SEMINARIO: INTERSECCIONES ENTRE EL DERECHO SUCESORIO Y DE LAS FAMILIAS

Uniones convivenciales – Compensaciones económicas -Efectos en vida y ante la muerte – 4 Hs – 21/05/2019

“Liquidación del pasivo hereditario” en Jornadas de Derecho de las Familias, infancia Adolescencia y Sucesiones organizada por Thomson Reuters – Buenos Aires 21/08/2019 – Facultad de Derecho de la UBA

“Los efectos sucesorios del parentesco” 8 hs. En Especialidad de Derecho de Familia- Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC- 21 y 22/10

Principios sucesorios - Sucesión intestada- 8hs. En Posgrado de Familia NNA de la Universidad Nacional de Santa Rosa – La Pampa – 22/11/2019

Año 2018

Diplomatura: Derecho patrimonial de Familia – Tema: Régimen económico del matrimonio y Uniones convivenciales en el Derecho sucesorio

Días: 24 y 25 de agosto UN – Tucumán – 8hs. Catedra.

Diplomatura: Derecho sucesorio: implicancias y relaciones – Tema: Sucesión intestada y legítima hereditaria - Días: 7 y 8 de septiembre Universidad Católica de San Luis y Colegio de Abogados – 8hs. Catedra.

Disertante “autonomía – **Contractualización del Derecho de Familia y sucesiones** – Jornadas preparatorias al Congreso Internacional de Derecho de familia Niñez y adolescencia. 4/04/2018- Organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba

Conferencia “**Violencia de género – Visión jurisprudencial**” en el Curso sobre Violencia de Género- Secretaría de graduados de la Universidad Nacional de Córdoba – 10/05/2018 – 2 hs cátedra

La legítima y los modos de protección – En el curso de Posgrado “El proceso de transmisión sucesoria: implicancias y relaciones” Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba – 19/06/2018

Compensaciones económicas En Diplomatura de NNA y de Derecho Procesal – Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral – Corrientes .15 y 16 de junio de 2018 – 8 hs. Cátedra

Año 2017

- Disertación: **Las Uniones Convivenciales y los efectos patrimoniales – Disertación en el curso Derecho Patrimonial del matrimonio y las Uniones convivenciales – 5/10/2017 – Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba.**

- Disertación: Los ejes de cambio en materia sucesoria Fecha: 16 /05/2017 En talleres Jurídicos: La dinámica del proceso sucesorio. Organizado por la Cátedra B de Derecho Privado VI y el CED. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC.

-Curso de Posgrado: Régimen Patrimonial Matrimonial – Disertación – 10 hs. Cátedra – Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia- 28 y 29 de abril de 2017.

San Luis Posgrado: Régimen Patrimonial Matrimonial – Disertación – 10 hs. Cátedra – Colegio de Abogados 11 y 12 de agosto 2017

Año 2016

Tema: Régimen de separación de bienes en el CCyC – En Especialidad de Derecho de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba – 16 y 17 de marzo – 8 hs. reloj

DIPLOMATURA EN DERECHO DE LA NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA- Colegio de Abogados de Tucumán Y Universidad San Pablo T- Director Académico: Dr. Nestor Eliseo Solari - VICEDIRECTORA: Dra. Mariana Rey Galindo - COORDINADORA: Dra. Valeria Judith Brand
Disertación: Tema: – Menores frente a la sucesión – El abogado del niño. 11 y 12 de noviembre – 8 hs.

Tema: Uniones convivenciales. Disertación en la Reunión de Cátedra de Derecho Privado VI – 6/04/2016

- **Tema: la sucesión intestada.** En Diplomatura en Derecho de Sucesiones. Organizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba. Día Jueves 6 de octubre 16 a 19 hs.

- **Tema: La legítima y sus modos de protección.** En Diplomatura en Derecho de Sucesiones. Organizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba. Día Jueves 20 de octubre 16 a 19 hs.

-**Tema: Régimen Patrimonial Matrimonial** CURSO DE POSGRADO - ACTUALIDAD EN DERECHO DE FAMILIA - 2016 Universidad del Comahue, sede Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - (Gral. Roca, Río Negro) 10 hs cátedra - 14 y 15 de octubre de 2016

Tema: Nuevas realidades con relación a la familia y el Matrimonio Diplomatura en Colegio de Abogados de la provincia de Córdoba -- 19/04/2016 - 3 hs. -

Año 2015

Disertación: Responsabilidad parental - En Jornadas de Análisis sobre el nuevo Código Civil y Comercial - Organizada por el Colegio de Abogados de Río Cuarto. 21/04/2015

Disertación: Seminario Régimen Patrimonial Matrimonial- Organizado por el Colegio de Abogados de Alta Gracia - 22.04.2015

Disertación: "Exclusión de la vocación hereditaria" En Reunión de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 3.06.2015

Disertación: Los cambios en Sucesiones. Sucesión legítima, testamentaria. La legítima. Villa María 13.08.2015

Seminario de actualización del Código Civil y Comercial -Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 22/04/2015

Sucesión Intestada. En Seminario de actualización del Código Civil y Comercial - Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 14.10. 2015

Legítima hereditaria - Seminario de actualización del Código Civil y Comercial - Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 19.10.2015

Año 2014

Universidad Siglo XXI - Curso: Jornadas Intensivas de actualización del Nuevo Código Civil y Comercial - 14/11/2014- Tema: matrimonio, divorcio y uniones convivenciales en el CCyC de la Nación

-**Disertación: Las tendencias y cambios en el sistema sucesorio- La sucesión intestada** en la Diplomatura: NUEVOS PERFILES DEL DERECHO DE FAMILIA Y DEL DERECHO SUCESORIO - Encuentros y diferencias entre el Derecho vigente y el

Derecho proyectado. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 27/05/2014. Res. Decanal 658.

-Disertación: Aspectos fundamentales de la reforma del Código Civil en materia de Familia en el Congreso Nacional de Reformas Jurídicas y Práctica Profesional organizado por CED de la UNC, FDyCS, Franja Morada. Días 15, 16, 17 de mayo de 2014.

Año 2013

-Disertación: Legítima. Perspectiva teórica práctica Legítima. Disertación en el curso: Nuevos perfiles en el derecho de familia y en el derecho sucesorio desde una visión teórica práctica. Encuentros y desencuentros entre Derecho vigente y proyectado
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario- Escuela de Graduados Rosario 28/10/2013

-Disertación: El final de la vida- Voluntades anticipadas de salud- Curso de posgrado de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: "Diplomatura en Derecho y Gestión de Salud" -6 y 7 de septiembre de 2013 – Res Dec. . 2582 (8/10/2013)

-Disertación: Liquidación de bienes Alimentos Río Tercero -31/05/2013 4 hs. Organizado por el Centro de perfeccionamiento Ricardo Nuñez del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

-Disertación: La legítima en el Derecho proyectado. Disertante en el Seminario permanente de Derecho Privado organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
7/08/2013

-Disertación: Uniones convivenciales – Perspectivas en el derecho vigente y proyectado argentino. Disertación en el Colegio de Abogados de Paraná el 22/08/2013- 6hs.

-Disertación: Legítima y formas de protección- Tensiones en el derecho vigente y proyectado. Disertación en la Reunión de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba **Día 5/06/2013.**

-Disertación: Legítima y formas de protección- Tensiones en el derecho vigente y proyectado. Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Panel del 26/09/2013

Año 2012

- **Conferencia: "Régimen Patrimonial matrimonial"** en las "Jornadas Nacionales de Derecho en Villa Carlos Paz Proyecto de reforma del Código Civil" organizada por el Colegio de Abogados de Villa Carlos Paz – Córdoba, 24 de noviembre de 2012.

- Disertación: Análisis del Proyecto de Código civil y comercial en materia de Derecho de Familia. Disertante en el Seminario permanente de Derecho Privado

organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 08/08/2012.

-Conferencia: “Régimen Patrimonial matrimonial” en las “Jornadas de Derecho de Familia en el marco de la reforma del Código Civil” organizada por el Colegio de Abogados de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2012.

-Conferencia: “Acción de filiación post mortem” visión jurisprudencial. En las “V Jornadas cordobesas de Derecho de Familia” organizadas por la fundación Simiente. Córdoba 26 y 27 de abril de 2012. Realizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

-Conferencia: “La filiación en el Anteproyecto de Código Civil 2012”. En el Congreso de Estudiantes de Derecho realizado en la ciudad de Embalse de Río Tercero – Córdoba el 11/05/2012.

-Disertación: “La familia y las familias en el S. XXI”. En la reunión de cátedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 18/04/2012.

Se expone sobre el contenido temático de la Comisión respectiva como preparación al Congreso internacional de derecho de Familia de Mar del Plata 2012.

-Expositora sobre el tema. **“Nuevas tendencias en la jurisprudencia en el Derecho de Familia y de las Sucesiones”** en el Programa de Capacitación Judicial Continua organizado por el “Centro de Capacitación e Investigaciones judiciales Dr. Manuel A. Sáez Poder Judicial de Mendoza. San Rafael, Mendoza, 9 de abril de 2012. 4 hs. Cátedra

-Disertación: “Responsabilidad parental. Sistema de titularidad y ejercicio”. En las III Jornadas de Responsabilidad parental: **“Los niños niñas y adolescentes en la responsabilidad parental”** Organizadas por la Cátedra “B” de derecho privado VI: Familia y Sucesiones y el centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 11 de abril de 2012.

-Disertación: El proceso sucesorio. En el curso de Posgrado: **“Actualización en derecho Procesal, Procesos Especiales y Derecho de Daños” Referencia transversal al Proyecto de unificación del Código Civil y Comercial 2012”.** Concordia. Universidad nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Colegio de Abogados de Concordia. Agosto 2012.

Año 2011

- Conferencia: Bioética y discapacidad; en las 2ª Jornadas Regionales de Derecho de Familia. Llevadas a cabo los días 18 y 19 de agosto de 2011 en San Fernando del Valle de Catamarca. Organizadas por la Escuela de Capacitación Judicial de Magistrados y Funcionarios.

Se expone sobre los dilemas bioéticos que surgen ante la discapacidad desde la perspectiva de los derechos Humanos: Se analiza la Convención de Bioética y de discapacidad y la Ley de Salud mental.

- **Disertación: *Maternidad subrogada y Filiación.*** En la ciudad de Cruz del Eje. Organizado por el Colegio de Abogados y el Centro Núñez. 10/06/2011
Se expone sobre maternidad subrogada, enfoque multidisciplinar. Se observa los conflictos de estas prácticas con el derecho de filiación vigente en Argentina

- **Disertación: *Maternidad subrogada y Filiación.*** En el seminario de Formación permanente del Centro Núñez: Matrimonio igualitario. 20/05/2011. Con duración de nueve horas Cátedra
Se expone sobre maternidad subrogada, enfoque multidisciplinar. Se observa los conflictos de estas prácticas con el derecho de filiación vigente en Argentina

- **Disertación: *La ley 26618: la reforma argentina.*** (Conferencia) En la reunión de cátedra "B" de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Tema 6/04/2011.
Exposición descriptiva sobre el contenido de la ley y los conflictos generados en otras instituciones del derecho vigente.

- **Conferencia: Tema: *Indivisión Hereditaria y poscomunitaria.*** En la reunión de cátedra "B" de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 2/06/2011.
Se expone sobre la naturaleza de la indivisión hereditaria y los problemas que se suscitan.

- **Disertación: *Indivisión Hereditaria y poscomunitaria.*** Disertante en el Seminario permanente de Derecho Privado organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. **18/05/2011** Se expone sobre la naturaleza de la indivisión hereditaria y los problemas que se suscitan.

- **Disertación: *"Responsabilidad parental, sistema de titularidad y ejercicio"*** en el marco de la II Jornada de Responsabilidad Parental, organizada por la Cátedra "B" de Derecho Privado VII (Familia) y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNC. 12 y 13 de abril de 2011.
Se expone a cerca de la responsabilidad parental en el derecho vigente desde una perspectiva integradora.

Año 2010:

- **Disertación: *"El cambio de nombre y la identidad" – "Reasignación de género y cambio de nombre".*** Expositor en el **XVI Congreso Internacional en Derecho Familiar, Santo Domingo Republica dominicana**, 18 al 22 de octubre de 2010.

- Conferencias

- **Conferencia: *"El derecho ante la incapacidad"*** en las Primeras Jornadas Regionales de derecho de Familia .19, 20 y 21 de mayo de 2010. Catamarca.
Se expone sobre las respuestas del derecho ante la incapacidad desde la perspectiva de los Derechos Humanos, con especial referencia a la Convención Internacional sobre discapacidad.

- **Conferencia: *"Directivas anticipadas de salud"*.** En las Jornadas de Derecho de Familia organizadas por la Asociación de Derecho de Familia. 23/04/2010.

Se expone desde la perspectiva bioética y de los derechos humanos sobre los derechos del paciente ante el proceso de muerte digna.

- **Conferencia:** *“La dinámica del proceso sucesorio”*. En la reunión de cátedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Tema: **La dinámica del proceso sucesorio**. 3/03/2010.

Se expone desde la perspectiva doctrinaria y jurisprudencial el necesario enlace entre el derecho sustantivo y adjetivo frente al proceso sucesorio.

Año 2009

Conferencia: *“Flexibilización de la legítima - Alimentos post mórtem”*. *“La indignidad y desheredación: coexistencia de ambas y actualización de las causales”*. Ponente en las **XII Jornadas Nacionales de Derecho Civil** – V Congreso Nacional de Derecho Civil, 23 al 25 de septiembre de 2009.

- **Conferencia:** *“Uniones convivenciales efectos patrimoniales – Doctrina y jurisprudencia”* Segundo Ciclo de Conferencias de Derecho de Familia – Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas, Colegio de Abogados de Río Cuarto.– Disertante: Dra. Olga Orlandi – 18/09/2009

Se expone desde una visión doctrinaria y jurisprudencial los conflictos y sus soluciones ante la disolución de las uniones de hecho

- **Conferencia:** *“Responsabilidad de los padres por los daños causados por sus hijos”*. Disertación En el Primer Congreso Internacional sobre “Conflictos y violencia en las escuelas” y Jornadas de actualización en cuestiones legales de los establecimientos educativos “La decadencia de la autoridad” - 8 al 10 de octubre de 2009. Organizadores: NOVEDUC y Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

www.escuelayviolencia.com.ar.

Se expone desde la visión del derecho sobre la responsabilidad de los padres ante los hechos de sus hijos que producen daños

- **Disertación:** *“La violencia familiar un problema de todos”*. Disertación en el Seminario de violencia familiar realizado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba el 25/08/2009

Desde una perspectiva sociológica y legal se aborda el tema de la violencia y la necesidad de superar su problemática, lo que requiere una respuesta de todos.

- **Disertación** *“Bienes gananciales anómalos y disolución de la sociedad conyugal”*. Disertación en el Seminario de Derecho de Familia organizado por el Colegio de Abogados de Córdoba el 23/04/09

Se expone las soluciones de doctrina y jurisprudencia ante la disolución de la sociedad conyugal precedida por separación de hecho de los cónyuges, relacionándola con el procedimiento de divorcio.

- **Disertación:** *“Indignidad, Desheredación y Legítima”*. Disertación: realizada en reunión de tablas del Dpto. de Derecho Civil Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 18/06/09

Se abordan las relaciones entre indignidad, desheredación y legítima señalando la necesidad de reformas legislativas de acuerdo a las características de la actualidad.

- **Disertación: “Indignidad, Desheredación y Legítima”.** Disertante en el Seminario permanente de Derecho Privado organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 20/05/09.

Se abordan las relaciones entre indignidad, desheredación y legítima señalando la necesidad de reformas legislativas de acuerdo a las características de la actualidad.

- **Disertación: “Uniones de Hecho”.** Disertante en la Charla Académica bajo la dirección de la Dra. Lloveras, Nora; organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC., los días 5 y 6 de mayo de 2009, con una duración de 3 hs. Cátedras.

Se expone desde una visión doctrinaria y jurisprudencial los conflictos y sus soluciones ante la disolución de las uniones de hecho

- **Panelista** en las II Jornadas de Derecho de Familia, organizadas por la Sala de Derecho de Familia del Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba, los días 23 y 24 de abril de 2009.

- **Disertación: “Indignidad, Desheredación y Legítima”.** Disertación: realizada en la reunión mensual de la Cátedra “B” de Derecho Privado VI, el 4/03/2009, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se abordan las relaciones entre indignidad, desheredación y legítima señalando la necesidad de reformas legislativas de acuerdo a las características de la actualidad.

Año 2008

Disertación: “El principio de autonomía y las voluntades anticipadas”. Disertante en el curso de Postgrado. *La Bioética y La Toma De Decisiones Ético-Jurídicas. Los Comités De Bioética*, de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Duración: 1 hora reloj Día 14/05/08

Se expone desde la perspectiva bioética y de los derechos humanos sobre los derechos del paciente ante el proceso de muerte digna.

- **Disertación: “La sociedad Conyugal y la Indivisión Post – Comunitaria”.** en el ciclo de conferencias en materia de Derecho de Familia – Módulo III aprobado por resolución N° 339/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas. Río Cuarto 8 de agosto y 7 de noviembre de 2008.

Se expone a cerca de las diversas soluciones respecto a la indivisión post – comunitaria – desde la doctrina y la jurisprudencia – con especial énfasis en la responsabilidad por deudas.

- **Ponente “Declaración de certeza sobre la “verdad biológica” sin modificación del emplazamiento filial”** en el XV Congreso Internacional de Derecho de Familia “La Familia es para siempre”, organizado por la Universidad Interamericana de Morelos (campus Cuernavaca, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, celebrado del 27 al 31 de octubre de 2008.

Se expone a cerca del derecho a conocer la verdad biológica mediante acciones autónomas que no tienen como objetivo modificar la filiación que se ostenta, está

resguardado por los principios constitucionales que consagran el derecho a la identidad personal.

- **Disertación:** *“Sociedad Conyugal e indivisión post – societaria” - Disertación en el Taller de Sociedad Conyugal*, dictado por la Dra. Nora Lloveras - Dra. Olga Orlandi, organizado por la Cátedra “B” de Derecho Privado VI, los días 5 y 6 de mayo de 2008, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se expone a cerca de las diversas soluciones respecto a la indivisión post – comunitaria – desde la doctrina y la jurisprudencia – con especial énfasis en la responsabilidad por deudas.

Año 2007

-**Ponente:** *“Interpretación del concepto legal de buena fe del heredero aparente”* en las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, septiembre 2007.

Se sostiene que la normativa civil debe interpretarse en concordancia con los códigos de forma en el sentido que: el heredero aparente debe ser reputado de mala fe cuando conozca o deba razonablemente saber la existencia de otro sucesor con vocación preferente, concurrente o controvertida y omite intencionalmente su notificación en el proceso sucesorio a fin de excluirlo de recibir el acervo sucesorio en la porción que le corresponde.

- **Disertante:** *“La violencia de género”* en el Seminario Taller “Violencia Familiar. ASPECTOS Psicológicos y Jurídicos” (Res. Dec. 1021/07), organizado por la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC., con un total de 3.30 hs. Cátedras.

Se conceptualiza la violencia de género desde la perspectiva social y jurídica.

- **Disertación:** *“EL heredero aparente: interpretación del concepto de buena y mala fe”* Disertación realizada en el Seminario de Postgrado, el 1/08//2007, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se describe el concepto legal de heredero aparente en la normativa civil. Se fundamenta que debe interpretarse en concordancia con los códigos de forma en el sentido que: el heredero aparente debe ser reputado de mala fe cuando conozca o deba razonablemente saber la existencia de otro sucesor con vocación preferente, concurrente o controvertida y omite intencionalmente su notificación en el proceso sucesorio a fin de excluirlo de recibir el acervo sucesorio en la porción que le corresponde.

- **Disertación:** *“EL heredero aparente: interpretación del concepto de buena y mala fe”* realizada en la reunión mensual de la Cátedra “B” de Derecho Privado VI, el 6/06/2007, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se describe el concepto legal de heredero aparente en la normativa civil. Se fundamenta que debe interpretarse en concordancia con los códigos de forma en el sentido que: el heredero aparente debe ser reputado de mala fe cuando conozca o deba razonablemente saber la existencia de otro sucesor con vocación preferente, concurrente o controvertida y omite intencionalmente su notificación

en el proceso sucesorio a fin de excluirlo de recibir el acervo sucesorio en la porción que le corresponde.

- **Disertación:** *“El rol de la Universidad en la formación de operadores de violencia familiar”* realizada en el “Seminario interdisciplinario sobre violencia familiar” dirigido por el Dr. Víctor Martínez en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 11/06/2007.

Se expone a cerca del rol de la Universidad en la formación de operadores de violencia familiar.

Año 2006

- **Conferencia:** *“Patria Potestad “2ª parte”* en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad Nacional del Litoral el 10/11/06. Santa Fe. 4 (cuatro) horas.

Se expone sobre los contenidos personales y patrimoniales de la responsabilidad parental.

- **Conferencia:** *“Patria Potestad “1ª parte”* en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad Nacional del Litoral el 27/10/06. Santa Fe. 4 (cuatro) horas.

Se expone sobre el concepto y fundamentos de la responsabilidad parental y las normas referidas a titularidad y ejercicio.

- **Disertante:** *“La legítima y modos de protección”* en la reunión de Cátedra “B” de Derecho de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Seminario de derecho Sucesorio. el 5/06/06 .

Se expone sobre el concepto de legítima, su naturaleza jurídica y los modos de protección regulados por la ley.

- **Disertante:** *“El derecho sucesorio argentino. Caracteres. Principios. Tendencias del Derecho Sucesorio en la legislación comparada”*. En la reunión de Cátedra “B” de Derecho de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba el 5/04/06.

Se expone a cerca del derecho sucesorio argentino, caracteres, principios y tendencias del Derecho Sucesorio en la legislación comparada.

Año 2005

- **Disertante** en el Proyecto de Innovación Pedagógica: Cursos – Talleres Jurídicos, Ciclo Electivo 2006, dirigido a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC.

- **Disertante.** *“Guarda y adopción de menores por homosexuales”* en las “II Jornadas de Minoridad y Derecho de Familia”. Organizadas por la Alianza Estudiantil Independiente de la Universidad Nacional de Córdoba los días 17 y 18 de octubre de 2005 con una duración de seis horas cátedra.

Se desarrolla el tema desde el derecho comparado y la jurisprudencia, sentando los principios que debieran regir la adopción por parte de homosexuales.

- **Disertación: “Sucesión extrajudicial”** en el Seminario permanente de Derecho Privado organizado por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba (24/08/05)

Se expone los principios legales que sustentan el actual sistema sucesorio argentino para señalar la imposibilidad del proceso sucesorio extrajudicial.

- **“Efectos personales del matrimonio”** Exposición en el Postgrado de Derecho de Derecho de Familia – Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. (12/08/05). Contratado. Desarrollo teórico práctico de doctrina y jurisprudencia sobre los efectos jurídicos personales del matrimonio.

- **Ponente** en el **I Encuentro Regional de Derecho de Familia en el MERCOSUR**, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 23 al 25 de junio de 2005.

-**“Los tratados internacionales: el impacto en el Derecho de Familia”** Disertación sobre el tema: disertación en la reunión de cátedra de Derecho Civil V- Fecha: **6/04/2005**.

Exposición que abarca los nuevos contenidos del derecho de Familia desde una relectura del bloque de constitucionalidad para delinear sus efectos

-**“¿Orden público o autonomía de la voluntad en los sistemas sucesorios? - Los sistemas de legítima y la protección de la familia”**. Ponente en el XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia, organizado por el Departamento de Derecho Civil de la UNED y la Asociación IDADFE, los días 18 al 22 de octubre de 2004, Sevilla España.

- **Disertación. “Derecho a la identidad, pruebas hematológicas compulsivas”** Disertación: comentario al fallo de la Corte Suprema de Justicia, realizado en la reunión de Cátedra de Derecho Privado IV. Noviembre de 2003.

Abarca el planteo de los principios a tener en cuenta en el ámbito del derecho privado y penal en relación a la compulsividad de las pruebas hematológicas.

-**“Los daños en el divorcio”- Ponente** en el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños Responsabilidades en el Siglo XXI, Organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires, 04/10/02.

-**Disertante “Sucesión ab- intestado y legítima”** - en el Curso – Taller, correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica: cursos – talleres jurídicos, organizado por la Cátedra “B” de Derecho Civil V – Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, dirigido por la Dra. Nora Lloveras los días 10, 12 y 14 de septiembre de 2002.

- **Disertación “Sociedades de familia y fraude a la legítima Perspectiva actual desde el Derecho Privado: Civil y Comercial.** – disertación en la reunión de cátedra de Derecho Civil V- Fecha: 4/9/2002.

Se aborda a través de la jurisprudencia los conflictos de fraude a la ley planteados para burlar la legítima.

-**“Las prácticas de procreación asistida en Argentina”**. Ponente en la II Jornadas Australes Interdisciplinarias Mujer y Desarrollo: Construyendo el Derecho a la

Igualdad, organizadas por la Universidad Austral de Chile, Facultad de Medicina, Escuela de Graduados, los días 4 al 8 de diciembre de 2001.

- **Disertación: “La legítima en el derecho argentino”** en los Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Días 28 y 30 de agosto de 2001.

- **Disertación. “Derecho a la identidad y el interés del menor en la adopción”.** Disertación sobre el, en el Curso de capacitación y profundización “**Derecho de familia – Guarda preadoptiva y Adopción**”. Organizado por el ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **SEIS CURSOS:** dictado en las localidades de **Deán Funes, Villa María, La Carlota, Marco Juárez Alta Gracia y San Francisco**. Res. Minist. 063/00. Total 60 hs. Año: 2000.

-**Disertante -“La Filiación Adoptiva en el Derecho Argentino – Ley 24779”.** en el Curso – Taller:, organizado por el Centro de Estudiantes y la Cátedra “B” de Derecho Civil V de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC., los días 1 y 3 de agosto de 2000.

- **Disertación: “La sucesión intestada en al derecho argentino. Sistema actual. Las tendencias de reformulación. La doctrina y la jurisprudencia”.** Disertación en la reunión de Cátedra “B” de Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba.7/11/2000.

-**“La autonomía de la voluntad en las relaciones patrimoniales de familia”.** Ponente en las XVI jornadas Nacionales de Derecho Civil, en la Comisión V: realizadas los días 23, 24 y 25 de septiembre de 1999, organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

-**“El derecho de familia y los nuevos paradigmas”.** Ponente en el X Congreso Internacional de Derecho de Familia, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo, el Gobierno de Mendoza y Universidad de Mendoza, los días 20 al 24 de septiembre de 1998

- **“Los acreedores frente a la sucesión”.** Disertación en la reunión de la Cátedra “B” de Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. 6/8/97.

B - COMO COORDINADOR O DIRECTOR DE CURSOS

Año 2020

Directora de la Diplomatura en Derechos de NNA – Abogado del niño- Posgrado de la Facultad de derecho de la Universidad nacional de Córdoba – 2020 – Res. HCS: 461/19 – 100hs

Año 2019

Directora y disertante en la Diplomatura Niñez, Adolescencia y Familia- Universidad Católica de San Luis – Colegio de Abogados de San Luis

Directora de la. Jornada de Derecho de las Familias- Sus desafíos y nuevas realidades. Homenaje de la Cátedra a la Dra. Nora Lloveras. 11 de noviembre de 2019. Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho.

Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez. (2019). >CADE "Género y familia. Violencia económica y patrimonial". Producción de contenidos: Faraoni, Fabián Eduardo; Huais, Valentina; Orlandi, Olga. <http://www...> : (campus virtual del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.)

Violencia económica y patrimonial". Producción de contenidos: Faraoni, Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez. Curso Autoadministrado para Destinatarios Específicos CADE " Género y Familia. Fabián Eduardo; Huais, Valentina; Orlandi, Olga."

SEMINARIO: INTERSECCIONES ENTRE EL DERECHO SUCESORIO Y DE LAS FAMILIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE POSGRADO - ORGANIZA: CÁTEDRA "B" DE DERECHO PRIVADO VI

DIRECTORES: Nora Lloveras – Olga Orlandi

COORDINADORES ACADÉMICOS: Fabián Faraoni – Graciela Moreno

Coordinadora: Alejandra Mora- Julián Brusasca

Directora de Cursos Talleres Jurídicos – Facultad de Derecho de la UNC
"Ampliando el campo del derecho filial en el Derecho Argentino" – Organizado por la cátedra y CED – 5 hs. 24/04/2019

Directora de Cursos Talleres Jurídicos – Facultad de Derecho de la UNC
"La dinámica del Proceso sucesorio" Sucesiones – Proceso Partición – Organizado por la cátedra y CED – 5 hs. 13/06/2019

Directora del Seminario "Hacia el Paradigma de una vida sin violencias... un desafío de todos" – 8 hs. 10/9/2019 -- Facultad de Derecho de la UNC

Año 2018

Codirectora de la Diplomatura en Derecho sucesorio: implicancias y relaciones – Año 2018 - Universidad Católica de San Luis y Colegio de Abogados – 80hs. Cátedra.

Directora del Curso – Taller: La dinámica del Proceso Sucesorio - 4/04/2018- Organizado por CED de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba – Días 6 y 7 de junio – 10 hs.

Directora: Jornadas preparatorias al Congreso Internacional de Derecho de familia Niñez y adolescencia. 4/04/2018- Organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Córdoba

Directora del Curso "Jornadas sobre cuestiones procesales debatibles de la Ley 10.305 – Organizado por la Secretaría de Graduados de la facultad de derecho de la Universidad nacional de Córdoba – 26 y 27 de septiembre de 2018 (6 hs.)

DIRECTORES: Dra. Olga Orlandi (Profesora Titular) - Ab. Fabian Eduardo Faraoni (Profesor de Derecho Procesal de Familia - Vocal de la Cámara de Familia)

Curso de Posgrado “*El proceso de transmisión sucesoria: implicancias y relaciones*”
Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba- Meses de junio y julio – 20 hs. cátedra

Directora del curso: *PREVENCIÓN EN VIF Y DE GÉNERO... EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS* (Res. 847/2018) - Universidad Nacional De Córdoba - Facultad de Derecho Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales - Cátedra “B” de Derecho Privado VI
Fecha: miércoles 12 de septiembre de 16 a 20 hs⁶.

Directora del Curso – Taller: *La dinámica del Proceso Sucesorio* - 4/04/2018- Organizado por CED de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba – Días 6 y 7 de junio – 10 hs.

Año 2017

- **Fecha:** 16 y 17 /05/2017 Horario: 17:30 á 20:30 hs.
- **Tema:** Sucesiones: Indivisión -Liquidación - Proceso sucesorio - Partición

Dirección Académica: Dra. Olga Orlandi
Director interdisciplinario: Lic. Valeria Durán
Participantes: docentes y adscriptos de la cátedra
Fecha: 16 y 17 de mayo de 2017. Dos jornadas.
Horario: de 17:30 a 21:00 horas.

B. Tema: ***Violencia familiar y de género desde la perspectiva de los Derechos Humanos*** –Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales Res. Decanal 867 (del 22/08/2017)

Fecha: 5/09/2017 - horas: 16 a 21 hs.

Dirección Académica: Dra. Olga Orlandi. Lic. Valeria Durán
Participantes: invitados especiales, docentes y adscriptos de la cátedra, tutores de Práctica Profesional III.

Curso: *Dilemas y temas relevantes del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba*

Días: 30 y 31 de mayo de 2017

Directores: Nora Lloveras; Olga Orlandi y Fabian Faraoni

Coordinadores: Juan Pablo Ríos y Manuel Russo

⁶ Directores del Curso: Dra. Olga Orlandi; Ab. Fabián Faraoni

Coordinador interdisciplinario: Lic. Valeria Durán

Coordinadores: Romina Tissera Costamagna – Guadalupe Morales

Disertantes y temario: 1. Femicidio” interpretación de la norma penal por el TSJ de Córdoba Dra. María Esther Cafure – Ex integrante del TSJ 2. “Enfoque institucional de la Violencia en Córdoba” Lic. Claudia R. Martínez - Secretaria del Polo integral de la Mujer 3. “Marco jurídico comparativo de la Violencia Familiar y de Género en Córdoba” Ab. Julia Rossi 4. “Medidas preventivas en los procesos de VIF y VG – Dra. Mariana Wallas – Jueza de Niñez, Juventud VF y VG

5. La concepción de género y la violencia – Andrea Kowalenko – María Belén Mignon (UNC)

6. “Enfoque psicológico de la violencia familiar” y las denuncias de Violencia Familiar Lic. Valeria Durán (UNC) Gabriela Chiodi

Presentación del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba.
Comentado y concordado: Graciela Melania Moreno de Ugarte

Disertantes: Angélica Jure: El rol de la Fiscal de Familia y la implicancia de la Ley 10.305 - Julia Rossi: Aplicación de la Ley 10.305. Jurisprudencia relevante del TSJ y Tribunales de Alzada - Marcela Menta: Dilemas de aplicación de la ley 10.305 en el trámite de los procesos - Fabian Faraoni: Temas relevantes en materia recursiva. Ley 10.305

Curso: “EL PROCEDIMIENTO DE FAMILIA EN CORDOBA – Ley 10.305”

ORGANIZADO POR - Cátedra “B” de Derecho de Familia y Sucesiones - Secretaría de Graduados de la UNC

DIRECTORES

Nora Lloveras – Olga Orlandi – Fabian Faraoni

Coordinador: Juan Pablo Ríos

EXPOSITORES: prologuista y algunos coautores del libro “Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba- Comentado- Concordado” Ed. Mediterránea
Días: 15 y 16 de junio de 2017 – de 17 a 20 hs.

Aula 41

- Presentación del libro “Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba- Comentado- Concordado” Ed. Mediterránea
- Los procesos de familia y los principios del Derecho Procesal de Familia en el CCyC - Ab. Andrea Kowalenko
- Procedimiento en las Asesorías de Familia – Ab. Marina Capelleti
- Medidas provisionales- Clases de procesos –Ab. María Garzón Lascano - Ab. Marcela Menta
- Los procesos especiales: juicio de alimentos, régimen de comunicación e incidencias - Ab. Julia Rossi
- El sistema impugnativo – Recursos- Dra. Graciela Moreno de Ugarte

Año 2016

- **Director de la Diplomatura en Derecho de Sucesiones. Organizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba.** Días Jueves de 16 a 19 hs. (agosto a noviembre) 40 hs reloj.

-**Directora de los Talleres jurídico – pedagógicos del “Proyecto Talleres”** aprobado por el HCD de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Temas: Sucesiones en el CCyC – 17 y 18/05/2016

-**Directora de los Talleres jurídico – pedagógicos “Ni una más ... ni una menos** aprobado por el HCD de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Organizado por la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba

Temas: Violencia familiar y de género – 9/09/2015

Año 2015

-**Directora de los Talleres jurídico – pedagógicos del “Proyecto Talleres”** aprobado por el HCD de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Temas: Responsabilidad Parental – 14 y 15/04/2015

-**Directora de los Talleres jurídico – pedagógicos “Ni una más ... ni una menos aprobado** por el HCD de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Organizado por la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba

Temas: Violencia familiar y de género – 9/09/2015

Año 2014

Directora de la Diplomatura: NUEVOS PERFILES DEL DERECHO DE FAMILIA Y DEL DERECHO SUCESORIO - Encuentros y diferencias entre el Derecho vigente y el Derecho proyectado. A realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Durante el año 2014. 45 hs. Res. Decanal 658.

-**Directora de los Talleres jurídico – pedagógicos del “Proyecto Talleres”** aprobado por el HCD de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Temas:

1. Responsabilidad Parental - 8 y 9/04/2014
2. Prevención en violencia familiar: experiencias y desafíos-9/09/2014

Año 2013

-**Directora del Seminario “La violencia familiar: un enfoque interdisciplinario y de género”** Organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales y la Cátedra “B” de Derecho Privado VI – Familia y Sucesiones⁷ de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 3 de septiembre de 2013. Res. De la Secretaría de Extensión de la UNC: 2166/13

- **Directora de las Jornadas de Responsabilidad parental: “Los niños niñas y adolescentes en la responsabilidad parental”.** Organizadas por la Cátedra “B” de derecho privado VI: Familia y Sucesiones y el centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 8 y 9 de abril de 2013. (Proyecto de Innovación pedagógica: Cursos –Talleres jurídicos Res. HCD de la Universidad Nacional de

Año 2012

- **Directora de las III Jornadas de Responsabilidad parental: “Los niños niñas y adolescentes en la responsabilidad parental”.** Organizadas por la Cátedra “B” de derecho privado VI: Familia y Sucesiones y el centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 11 de abril de 2012.

⁷ Disertantes: “Niñez, juventud y proceso violencia intrafamiliar”. Dr. Julio Torres (Juez Niñez Juventud y Violencia de la Ciudad de Córdoba). “Perspectiva penal: los delitos de violencia familiar” – Dra. Mercedes Ballestrini – (Fiscal de violencia). “La violencia y el femicidio” Dr. Maximiliano Hairabedián (Fiscal Federal). “La trata de personas”. Dra. Eve Flores - Fiscal de Instrucción. “La violencia familiar: un enfoque psicológico” Lic. Valeria Durán - “Incumplimiento de las medidas de restricción” - Lic. Gabriel Martín

- **Coordinadora** académica del *“Seminario de Violencia familiar un enfoque interdisciplinario y de género”* Organizadas por la Cátedra “B” de derecho privado VI: Familia y Sucesiones y el centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fecha: 31 de agosto de 2012. (Res. HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 1234/12)

Año 2011

1- **Directora** de los **“Cursos Talleres pedagógicos”** organizados por la Secretaría de Extensión y la Cátedra B de Derecho Privado IV en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. *“Violencia familiar”* – 30 de agosto de 2011

2 **Directora Académica** en las *“II Jornadas de Responsabilidad Parental”*, organizada por la Cátedra B de Derecho Privado VI (Familia) y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. 12y 13 de abril de 2011

2- **Directora** del Seminario: *“Violencia familiar: un enfoque interdisciplinario y de género”* organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 30/08/2011.

Año 2010

1- **Directora** en la Jornada sobre *“Responsabilidad Parental”*, organizados por la Cátedra B de Derecho Privado IV en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. “– 13y 14 de abril de 2010.

2- **Directora** del Seminario: *La violencia familiar y violencia de género: un enfoque interdisciplinario* organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 30/08/2010 y 1/09/2010

Año 2009

Directora. En el curso: *“La violencia familiar: un problema de todos”*. Organizado por la Cátedra “B” de Derecho Privado VI y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 25 y 26 de agosto de 2009.

Coordinadora de los “Cursos Talleres pedagógicos” organizados por la Cátedra B de Derecho Privado IV en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. *“Uniones de hecho”* – 5 y 6 de mayo 2009 – Coordinador – Disertante

Año 2008

1. **Coordinador del curso Internacional de Postgrado. LA BIOÉTICA Y LA TOMA DE DECISIONES ÉTICO-JURÍDICAS. LOS COMITÉS DE BIOÉTICA**, de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Curso de Postgrado realizado en el marco del Programa (AECI) de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica **y el Proyecto conjunto de docencia: “IMPARTICION CONJUNTA DE POSTGRADO EN BIOETICA PARA JUECES Y PARA MIEMBROS DE**

COMITES DE ETICA”, que Coordina la Universitat de Barcelona y el Observatori de Bioetica i Dret. Fechas: martes 13 y miércoles 14 del mayo del 2008. Duración: 12 hs. 30 minutos

2. **Coordinadora** de los “**Cursos Talleres pedagógicos**” organizados por la Cátedra B de Derecho Privado IV la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.1. **Sociedad Conyugal** mayo 2008 – Coordinador – Disertante

2.2. **Violencia Familiar** 20 y 21 de agosto 2008

Año 2007

- **Coordinadora académica** en el Seminario – Taller: “**Violencia Familiar: aspectos psicológicos y jurídicos**” Correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica, organizado por la Cátedra de Derecho Civil v y Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 15 y 16 de agosto de 2007.

- **Coordinadora Taller: “Violencia Familiar: aspectos psicológicos y jurídicos”** Correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica, organizado por la Cátedra de Derecho Civil v y Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 16 de agosto de 2007.

- **Coordinadora académica en el Curso** – Taller: “**Sociedad Conyugal**” Correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica, organizado por la Cátedra de Derecho Civil v y Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 8 y 10 de mayo de 2007.

Año 2006

- **Coordinadora Académica** en el *Proyecto de Extensión Universitaria al ámbito educativo “Escuela, Familia y Derecho”*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC., Ciclo Electivo 2006.

- **Coordinadora** en el Proyecto de Innovación Pedagógica. Cursos – talleres jurídicos, Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC., ciclo lectivo 2006.

- **Coordinadora académica en el Curso** – Taller: “**Sociedad Conyugal**” Correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica, organizado por la Cátedra de Derecho Civil v y Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. y 25 y 27 de abril de 2006

Año 2005

- **Coordinadora académica en el Curso** – Taller: “**Sociedad Conyugal**” Correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica, organizado por la Cátedra de Derecho Civil v y Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 3 y 5 de mayo de 2005

Año 2003

- **Coordinadora de grupo** en el “*Seminario preparatorio de las XIX jornadas preparatorias de Derecho Civil*” realizadas en homenaje a la Dra. María E. Lloveras. Días: 5,6,7 y 8 de mayo de 2003.

- **Coordinadora académica en el Curso** – Taller: *“Métodos de reproducción asistida y filiación”* Correspondiente al Proyecto de Innovación Pedagógica, organizado por la Cátedra de Derecho Civil v y Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. RHD N° 11/03. 16/09/2003.

Año 2002

- **Coordinadora académica en el Curso** – Taller: *“El divorcio como vicisitud del matrimonio”*; correspondiente al **“Proyecto de Innovación Pedagógica: Cursos – talleres jurídicos”** organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba, Resolución del H.C.D. N° 78/02. Días: 28 y 30 de mayo y 1° de junio de 2002. Tarea desarrollada: **coordinadora y disertante.**

- **Coordinadora académica en el Curso** – Taller: *“Sucesión abintestato y legítima”*- correspondiente al **“Proyecto de Innovación Pedagógica: Cursos – talleres jurídicos”** organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba, Resolución del H.C.D. N° 78/02. Días 10, 12 y 14 de septiembre de 2002. Tarea desarrollada: **coordinadora y disertante.**

- **Coordinadora** del “Panel debate” en el Seminario de Postgrado *“Derecho constitucional de la familia”* de la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. 22/08/2002.

- **Coordinadora general de los cursos-talleres** *“El Derecho sucesorio y la Legítima en la actualidad”* Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Días 28 y 30 de agosto de 2001. Tarea desarrollada: **coordinadora general – Disertante.**

- **Coordinadora general de los cursos-talleres** *“La Filiación en el Derecho Argentino”* Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Días: 26 de junio de 2001.

- **Coordinadora general de los cursos-talleres** *“El divorcio en el Derecho Argentino”* Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Días: 5 y 7 de junio de 2001.

- **Coordinadora general de los cursos-talleres** *“Las nuevas formas familiares”* Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Días: 17 y 19 de marzo de 2001.

- **Coordinadora académica del Curso** de capacitación y profundización *“Derecho de familia – Guarda preadoptiva y Adopción”*. Organizado por el ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Seis cursos: dictado en las localidades de Deán Funes, Villa María, La Carlota, Marco Juárez Alta Gracia y San Francisco. Res. Minist. 063/00. Total 60 hs. Año: 2000.

- **Coordinadora del Curso:** *“La Filiación Adoptiva en el Derecho Argentino – Ley 24779”* Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Días: 1y 3 de agosto de 2000.

- **Coordinadora jurídica del Taller:** *“Los acuerdos entre cónyuges y la autonomía de la voluntad”* en las XVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Santa Fe. Septiembre de 1.999.

- **Coordinadora del Taller jurídico** *“Régimen Económico de la Familia”*. Curso organizado por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Duración: 4 al 26 de marzo de 1.998. Certificado académico n° 150 de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **Coordinadora general** de las *“Jornadas preparatorias al X Congreso internacional de Derecho de Familia”*. Organizado por la Cátedra “B” de Derecho Civil V y Cátedra “C” de Derecho Civil I. Destinado a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Duración: 22, 23 y 24 de abril de 1.998.

- **Coordinadora general del curso-taller** *“V.I.H. Sida y Derecho de Familia”*- Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Res. 47/99 del Honorable Consejo Directivo. Día: 2 de junio de 1.999.

- **Coordinadora general del curso-taller** *“Uniones de hecho”*- Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Res. 47/99 del Honorable Consejo Directivo. Día: 30 de junio de 1.999.

- **Coordinadora general del curso-taller** *“Divorcio y régimen patrimonial matrimonial”*- Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Res. 47/99 del Honorable Consejo Directivo. Día: 2 de junio de 1.999.

- **Coordinadora general del curso-taller** *“Derecho sucesorio y la legítima en la actualidad”* Talleres Jurídicos de Derecho de Familia y Sucesiones organizados por la Cátedra “B” de la Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Res. 47/99 del H.C.D. Día : 6 de octubre de 1.999.

- **Coordinadora general del curso-taller** *“Talleres Jurídicos”* desarrollados en el marco del **“X Congreso Internacional de Derecho de Familia”**. Mendoza, septiembre de 1.998

C. PARTICIÓN EN CURSOS CON EVALUACIÓN FINAL

- Curso de postgrado de *“Derecho constitucional de la familia”* Organizado por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Dirigido por la Dra. Nora Lloveras – Agosto de 2002. Aprobación, con monografía final.

- Curso de postgrado: ***"Sucesión a título universal y particular desde Roma a nuestros días"***. Organizado por la secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Dirigido por María Rolfo de Costamagna. Duración: 12 al 19 de octubre de 1.999. Con aprobación final.

- Curso de postgrado: ***"Régimen Económico de la Familia"***. Organizado por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Dirigido por la Dra. Nora Lloveras - Duración: 4 al 26 de marzo de 1.998. Aprobación, con monografía final: *Acción de fraude entre cónyuges*.

- Curso de postgrado: ***"Metodología de la enseñanza"***. Organizado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Córdoba. Duración: período lectivo 1.994. Aprobado con trabajo final de investigación: "Propuestas de recursos metodológicos para la asignatura Derecho Civil V" por Res. 54 del 15/02/95. El trabajo final sobre técnicas de enseñanza aprendizaje consta en el legajo docente en el Departamento de derecho Civil.

- Curso de postgrado: ***"Metodología de la investigación jurídica"***. Organizado por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Dirigido por el Dr. Carlos Ernst. Duración: período lectivo 1.994. Aprobación del trabajo final el 9 de abril de 1.995.

- Curso de postgrado: ***"Lecto comprensión de Italiano Jurídico"***. Organizado por el Instituto de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Dirigido por la Prof. Emma Lúpotti. Duración : Período lectivo 1.995. Aprobación del examen final el 13/12/95

- Curso de postgrado: ***"Profundización sobre el Derecho de Familia"***. Organizado por el Departamento de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Córdoba. Dictado por el Dr. Eduardo I. Fanzolatto. Duración: período lectivo 1.993. Aprobado el 13/12/93. Con examen final.

D - PARTICIPACIÓN EN CURSOS COMO ASISTENTE

Congreso de actualización del Código Civil y Comercial de la Nación – Infojus- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación – 23 y 24 de junio de 2015. Museo del Bicentenario.

-Asistente a las Jornadas ***"Violencia física y sexual en la familia. Abusadores y hechiceros domésticos"*** dictadas por el Dr. Reynaldo Perrone Organizado por PENSARTE, Centro de psicoterapias breves (Res. 198 del CPPC). (7Hs). 20/04/2012.

-Asistente al ***"Seminario taller introductorio de Mediación"***. Organizado por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Dictado por la Fundación Libra. Duración: 2, 3, 4 y 5 de octubre de 1.996.

-Asistente a las ***"Primeras jornadas sobre técnicas registrales para la inscripción"***. 28, 29 y 30 de noviembre de 1994.

- Asistente al seminario ***"El Derecho y la infección por V.I.H. SIDA. Aspectos médicos, psicológicos y legales"*** Seminario organizado por la Cátedra "C" de

Derecho Civil I y Cátedra “B” de Derecho Civil V de la Universidad Nacional de Córdoba. Duración: del 23 de agosto al 13 de Septiembre de 1994.

- Asistente a las **“Jornadas preparatorias al Congreso Nacional de estudiantes de Derecho Privado”** Organizado por la Universidad Nacional de Córdoba. (17/05/93).

V. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y JORNADAS CIENTÍFICAS

A. COMO MIEMBRO TITULAR

Año: 2019

Presidenta de la Comisión de Sucesiones en las XXVII Jornadas nacionales de derecho Civil – 26/27 y 28 de septiembre de 2019- Santa Fe- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral

CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA –Mendoza 9,10 y 11 de agosto de 2018

Participó:

1. como vicepresidente de la comisión 6: Derecho Internacional de familia- Responsabilidad parental y restitución internacional de menores
2. Ponente en la Comisión 3: Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima
3. Premio a la mejor ponencia: Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima

PARADIGMAS Y NUEVOS DESAFIOS.

2015 - XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en Bahía Blanca.

Buenos Aires 1,2 y 3 de octubre de 2015 .

Vicepresidente de la comisión de sucesiones.

2013

XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en Buenos Aires del 26 al 28 de septiembre de 2013.

Ponente –**“El principio de igualdad de los legitimarios y la igualdad en la colación”**

Disertante en el panel de Sucesiones: **La legítima: La legítima y los modos de protección: tensiones en el derecho actual y proyectado.**

2012

Presidente de la Comisión D1: La familia y las familias en el S XXI. XXVII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR –22 al 26 de octubre de 2012

A. AUTOR DE PONENCIAS

Año: 2019

Ponente en la Comisión de Sucesiones en las XXVII Jornadas nacionales de derecho Civil – 26/27 y 28 de septiembre de 2019- Santa Fe- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral

Ponencia: la liquidación del pasivo⁸

⁸ La regulación que el CCyC ha dispuesto la liquidación del pasivo hereditario en forma ordenada y coherente

Año 2018

Ponente en la Comisión 3: Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima (coautoría Olga orlandi – Fabián Faraoni)

Premio a la mejor ponencia: Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima⁹

De lege lata

a) Responsabilidad de los herederos

Alcance de la responsabilidad de los herederos: surge de la interpretación de los arts. 2280 y 2317 CCyC. Los herederos responden por las deudas del causante con los bienes que reciben (cum viribus hereditatis), o con su valor (pro viribus hereditatis) en el caso de haber sido enajenados.

Derecho preferente: se establece a favor de los acreedores y legatarios de la sucesión, para cobrarse sus créditos y legados sobre los bienes de la herencia, con preferencia sobre los acreedores de los herederos. (art 2316 CCyC)

Oposición a la entrega de los bienes a los herederos: los acreedores del causante, los acreedores por cargas y los legatarios pueden oponerse a la entrega de los bienes a los herederos hasta el pago de sus créditos o legados. (art. 2359 CCyC)

Responsabilidad ilimitada: por las causales estipuladas en el art. 2321 CCyC. Que debe relacionarse con el art. 2295 (aceptación forzosa)

Se resuelve la posible colisión entre los herederos del causante y del heredero (2322 CCyC)

b) Liquidación del pasivo

- El *pasivo hereditario* está compuesto por deudas, cargas y legados.

- Plazo para presentación de los acreedores: 30 días desde la publicación de edictos. (2340)

-El proceso de liquidación del pasivo **es judicial** y está a cargo del **administrador**

- Los acreedores del causante deben **presentarse a la sucesión** para hacer conocer al administrador de la sucesión sus acreencias, a fin de ser pagados.

- Se fija el procedimiento de **legítimo abono** de las deudas del causante. En caso que no fuera reconocido por unanimidad queda expedita la vía ordinaria.

-El **orden de pago** será de acuerdo a los privilegios establecidos por la norma concursal, directamente aplicable en virtud de la previsión de los arts. 2358 y 2579 CCC.

- Cancelado el pasivo se **entregan los legados** en el orden establecido

Acreedores tardíos: se aplicarán las normas de la ley concursal sobre verificaciones tardías (art. 56 LQ), cuando existan todavía bienes para atender sus créditos en el patrimonio relicto.

De lege ferenda: 1. Con fundamento en la solidaridad pasiva, para el caso de muerte de un deudor (art.843 CCyC) debe establecerse en forma expresa: Operada la partición **no** se produce la extinción de los créditos de quienes no se presentaron en el proceso sucesorio a reclamar dicho pago. Los acreedores del causante pueden demandar a los herederos según la cuota que les corresponde en el haber hereditario.

2. El art. 2360 del CCyC debe adaptarse a la LQ en relación al **presupuesto objetivo** y la **legitimación**.

Debe reemplazarse. **desequilibrio patrimonial o insuficiencia del activo hereditario por “en caso de cesación de pagos»**. Los acreedores no están legitimados para solicitar el concurso de la sucesión, pero si su quiebra.

⁹ **Tema: Alcances de los pactos de herencia futura en relación a la legítima**

Ponente: Olga Orlandi- Fabián Faraoni

1.El CCyC recepta la autonomía de la voluntad en el derecho de sucesiones ofreciendo un elenco de instrumentos jurídicos idóneos para disponer el destino de sus bienes para después de su muerte.

1.1. Como principio rector el CCyC prohíbe los pactos de herencia futura (art. 1010 1ª parte, 1546, 2286, 2449 CCyC)

1.2. Excepciones: la dispensa de colación efectuada por donante a favor del descendiente en acto de la donación (2385); la partición por donación (2411 y ss.); transmisión de bienes a los legitimarios; (2461) y la 2ªp 1010: pactos de herencia futura

2. Los pactos de herencia futura del art. 1010 CCyC

- **Objeto:** sólo deben referirse a una explotación productiva, agropecuaria, industrial o comercial, que tiene la característica de pequeña o mediana empresa de naturaleza familiar, o participaciones societarias, en sociedades personales o por acciones.

-**La prohibición de pactos de herencia futura comprende los pactos institutivos y renunciativos.**

- **Efectos:** no instituye herederos, no transfiere el dominio de la hacienda a los beneficiarios. Les concede el derecho a la hacienda o participaciones sociales respecto de los restantes coherederos en la sucesión.

Año 2017- XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil- La Plata Buenos Aires

A) EL DEBER ALIMENTARIO TRAS EL CESE DE LA CONVIVENCIA Y SU POSIBLE SOLUCIÓN

Autor: Lloveras, Nora. Orlandi, Olga. Huais, María Valentina. Tissera Costamagna Romina Vilela Bonomi María Victoria*

Resumen

1. *El principio general es que tras el cese de la unión convivencial, el CCyC no prevé el deber alimentario entre los ex convivientes.*

2. *Ante el supuesto fáctico de cese de convivencia, donde uno de los ex convivientes se encuentre en los casos excepcionales previstos de los alimentos posdivorciales del art. 434 CCyC, procedería el deber alimentario basado en el principio de solidaridad familiar, recurriendo a una interpretación a simili y a los principios generales de igualdad y no discriminación.*

Comisión 9: Sucesiones: "Partición y colación"

Tema: La colación en el CCyC y la igualdad de los legitimarios

Ponentes : Olga Orlandi – Nora Lloveras – Fabián Faraoni - Susana Nora Verplaetse - Juan Pablo Ríos

PONENCIA

1. En la acción de colación- CCyC- no se efectiviza plenamente el principio de igualdad de los legitimarios que emana del bloque de constitucionalidad.

1.1. Con fundamento en el principio de igualdad de los hijos:

El art. 2395 del CCyC (1ª parte) que expresa "La colación sólo puede ser pedida por quien era coheredero presuntivo a la fecha de donación" debe admitir una excepción: la existencia de un hijo posterior a la donación, legitima a accionar por colación cuando sus hermanos - anteriores a la donación- pueden hacerlo.

1.2. De lege ferenda: Al ser los ascendientes herederos legitimarios, deben ser incluidos en la obligación de colacionar y otorgarles el derecho a pedir la colación.

En los arts. 2385, 2386, 2387 y 2391 del Código Civil y Comercial donde dice "descendientes y cónyuge" debiera decir "ascendientes descendientes y cónyuge"

o 2015

2015 - XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en Bahía Blanca.

Buenos Aires 1,2 y 3 de octubre de 2015.

Ponencias:

-Si el contrato sobre herencia futura no respeta el régimen de la legítima, entonces los legitimarios afectados podrán reclamar la entrega de su legítima, el complemento o la reducción correspondiente, más no la nulidad del acto.

-Cuando el legitimario preterido: no ha sido parte de ese contrato, y su legítima individual no ha sido cubierta por disposiciones del contrato, ni por donaciones, ni por disposición testamentaria; y a la muerte del causante, éste no haya dejado bienes que sean suficientes para cubrir la o las legítimas individuales desatendidas, las disposiciones previstas en los contratos, se reducirán en el orden previsto por los arts. 2.452 y 2.453 del CCyC

-Las compensaciones aludidas en el art. 1010 para cubrir futuras legítimas individuales pueden consistir en la transferencia de determinados bienes: a) que compongan una explotación productiva o participaciones sociales de cualquier tipo; b) entrega de otro bien que forma parte del acervo futuro, c) o bienes propiedad de uno de los eventuales herederos legitimarios al momento de celebración del Pacto

I -TÍTULO Exclusión del cónyuge supérstite (art. 2437 CCyC)

Autor: Nora Lloveras - Olga Orlandi – Fabián faraoni. Susana Verplaetse

Resumen:

1. Las causales de exclusión de la vocación hereditaria del cónyuge supérstite enumeradas en el art. 2437 del CCyC son coherentes con el nuevo régimen de divorcio que excluye toda idea de culpa (art. 436/438, CCyC)
2. Excluye la vocación hereditaria del Cónyuge: el divorcio, a separación de hecho sin voluntad de unirse y la decisión judicial de cualquier tipo que implica cese de la convivencia.
3. Cualquiera haya sido la causa por la que dejaron de convivir, ninguno de los cónyuges heredará al otro.
4. Quien pretende excluir debe probar el supuesto objetivo de la separación de hecho sin voluntad de unirse, definitiva, con independencia de la culpabilidad de cada uno de los cónyuges.
5. El supérstite que pretenda participar en calidad de heredero y considere que no debe ser excluido, será quien deba probar y acreditar que dicha separación era transitoria y que ambos conservaban la voluntad de unirse. Para considerar separada de hecho a una pareja tiene que existir "voluntad efectiva e inequívoca de romper la relación conyugal".
6. Si la exclusión es por resolución judicial debe ser: firme, efectivizada y definitiva.

II- TITULO: Alcance de las causales de indignidad (2281 incs. b y e)- El maltrato y falta de suministro de alimentos a personas mayores.

Autor: Olga Orlandi

RESUMEN:

1. La supresión de la desheredación quita parcialmente autonomía personal al futuro causante, que podía privar de la legítima a los herederos forzosos en determinadas circunstancias.
2. Son modalidad del "maltrato grave de hecho" (2281 incs. b) – especialmente en adultos mayores - incluye el maltrato psicológico y el maltrato emocional. Debe tenerse presente en el contexto normativo permitiendo declarar indignos a sus herederos cuando el adulto mayor sea objeto del mismo.
3. El abandono emocional constituye maltrato
Implica una ausencia manifiesta, continuada y cualificada de relaciones familiares pues existe una agravante desatención personal del ascendiente.
Implica: a) la ausencia de relación familiar manifiesta y continuada -es decir que sea "conocida" y "no esporádica"-; b) la inexistencia de vínculos no sólo afectivos sino de contacto físico y que estos sean "notorios" para su entorno; y c) que esta ausencia sea "exclusivamente imputable al legitimario", o sea el causante no haya sido la causa de este alejamiento.
La inclusión del maltrato psicológico y maltrato emocional como una modalidad del maltrato de hecho – especialmente en adultos mayores – debe interpretarse en el contexto de las normas como hechos que permiten declarar la indignidad.

Año 2013

Ponencia: *"El principio de igualdad de los legitimarios y la igualdad en la colación"* en las XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en Buenos Aires del 26 al 28 de septiembre de 2013

Comisión 7: Sucesiones: "La legítima y su protección"

Ponentes: Olga Orlandi – Nora Lloveras - Susana Verplaetse

Abstrac:**1. Flexibilización del sistema de legítima**

a) Debe flexibilizarse el actual sistema de legítima del CCiv.

b) **Flexibilización de la legítima en el PrCCivyCom:** se flexibilizan las restricciones forzosas, dando una recepción limitada al principio de autonomía de la voluntad, teniendo en cuenta la necesidad de facilitar el tráfico jurídico y la tutela a sujetos vulnerables.

2. El principio de igualdad y los legitimarios

2.a. La igualdad exige - en principio - que se trate del mismo modo a quienes se encuentren en iguales situaciones. Los legitimarios de un mismo orden deben tener los mismos derechos en relación a la legítima. Implica que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de los que se concede a otros en iguales circunstancias.

2.b. La igualdad no es absoluta, el legislador puede crear categorías, grupos o clasificaciones que irroguen trato diferenciado entre los legitimarios con la condición que el criterio empleado sea razonable. La **razonabilidad** es el parámetro evaluatorio que permite medir la igualdad. Las desigualdades son inconstitucionales cuando son arbitrarias.

2.1. La mejora del heredero con discapacidad

2.1.a. El apartamiento del principio de igualdad entre los legitimarios (art. 2448 PrCCivyCom) resulta razonable y está fundada en la necesidad de dar protección especial que contemple la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad

2.1.b. Se quebranta el principio de igualdad entre los legitimarios al no admitir la mejora a favor del cónyuge con discapacidad que es un legitimario

2.2. La igualdad de los descendientes en el cómputo de las porciones legítimas

2.2.a. Debe mantenerse el principio de igualdad de los legitimarios descendientes. Ellos pueden interponer la acción de reducción y/o colación de donaciones realizadas por el causante antes de su nacimiento y/o gestación, cuando a la época de la donación ya existían otros legitimarios descendientes. (art. 1832 inc. 1º CCiv.)

2.2.b. El computo de la porción de legítima de cada descendiente contemplado en el art. 2445 (3º párrafo) del PCCivyCom conculca el principio de igualdad de los legitimarios descendientes

2.3. La calidad de legitimarios de los ascendientes y el quiebre al principio de igualdad

2.3.a. El Proyecto de Código Civil y Comercial denota la eventual fractura del principio de igualdad de los legitimarios, al otorgar la calidad de legitimarios a los ascendientes y excluirlos de la obligación de colacionar y el derecho a pedir la colación.

2.3.b. En este sentido en los arts. 2385, 2386, 2387 y 2391 del PCCivyCom donde dice "**descendientes y cónyuge**" debiera decir "**ascendientes descendientes y cónyuge**"

Una vez que el derecho reglamentario legisla y mantiene el sistema de legítima introduciendo los legitimarios, debe preservarlo. Algunos cambios propuestos en el PCCC se apartan parcialmente de dicha finalidad, pudiendo en la práctica generar ciertas incoherencias en el sistema.

Año 2012

- Ponencia: "**El apoyo familiar: los discapacitados ante la muerte del cuidador y/o quien proveía a sus necesidades**" en el XVII Congreso Internacional de

Derecho de Familia: “Las familias y los desafíos sociales” 23 de octubre de 2012. Publicado en: XXVII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR – DISERTACIONES Y PONENCIAS - La Ley – Abeledo Perrot. p 302 ISBN 978-987-03-2401-0

Abstrac: Es deber primordial de un Estado legislar y adoptar medidas tendientes a remover los obstáculos para que las personas en situación de discapacidad puedan gozar de los derechos en las mismas condiciones que las personas con plena capacidad y puedan integrarse a la comunidad sin discriminación.

Con fundamento en los derechos humanos y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los discapacitados se requiere una regulación específica que proteja especialmente a las personas con discapacidad

Es necesario legislar el resguardo especial de los discapacitados en las relaciones familiares y ante la muerte del cuidador y/o quien proveía a sus necesidades.

La recepción del principio de la autonomía en materia de regulación de las relaciones familiares y la sucesión por causa de muerte debe tener como límite el principio de solidaridad y responsabilidad que surja de las necesidades concretas de los discapacitados.

Ante la existencia de personas discapacitadas y/o la muerte de quien proveía a sus cuidados y/o necesidades - los regímenes legales deben prever mínimamente:

- A) Sustituir la declaración de insania, interdicción, inhabilitación, curatela o cualquier otra forma de asistencia y/o representación que afecte la capacidad jurídica de las personas con discapacidad por una práctica de la toma de decisiones con apoyo, asistencia o asesoramiento.
- B) La tutela de la vivienda familiar, la provisión de alimentos amplios y la representación.
- C) En el proceso sucesorio: medidas de apoyo procesales, posibilidad de mejora, alimentos postmórtem.

Jornadas sobre persona y familia en el Anteproyecto de Reforma del Código Civil de la Nación- COORDINADORA de la mesa “Principales reformas en materia de matrimonio”. Organizada por el departamento de Posgrado, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Fecha: 23 y 24 de abril de 2012.

Año 2011

4º ENCUENTRO REGIONAL DE DERECHO DE FAMILIA EN EL MERCOSUR. Integrante del Comité Científico Internacional. Se realizó el 3 y 4 de noviembre de 2011. www.mercosurflia2011.com.ar

EJE TEMATICO I: Mercosur y conflictos de familia

Normas de conflictos en materia de familia y sucesiones

PONENCIA: La armonización del Derecho sucesorio en el Mercosur

-En el Mercosur en materia de sucesiones debe:

- Armonizarse los aspectos jurídicos vinculados al patrimonio familiar y su destino después de la muerte, teniendo en cuenta los principios que emanan del derecho humanitario.

- Contemplar la regulación de derechos sucesorios de diversas formas de familias; la tutela de los sujetos vulnerables y la implementación de normas y medios técnicos que faciliten la seguridad en el tráfico comercial, especialmente de la empresa familiar

- **XXIII JORNADAS DE DERECHO CIVIL 2011**- Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - 29 y 30 de Septiembre y 01 de octubre del 2011. Miembro titular.

Comisión Nº 7 Sucesiones: Estado de indivisión hereditaria y postcomunitaria

PONENCIAS PRESENTADAS

1. Ponentes: - Dra. Olga Orlandi - Ab. Susana N. Verplaetse

Ponencia: La indivisión y atribución del acervo hereditario constituido por empresas familiares. Fueron publicadas en la página web del Congreso <http://ideconsultora.com.ar/bcderehocivil2011/ponencias/>

Resumen de la ponencia

Nuestro ordenamiento legal no permite pactos sobre herencia futura ni contratos cuyo objeto sea practicar entre vivos la división de lo que constituirá el caudal relicto. (arts. 1175, 3311 y 3599 del C.Civ.)

Por su parte, la ley 14.394 permite al causante, a los herederos y al cónyuge superviviente - en ciertos casos y con limitaciones - imponer una indivisión hereditaria con límite temporal, cuando se tratase de un bien determinado o un establecimiento comercial, industrial, ganadero, minero o cualquier otro que constituya una unidad económica.

Proponemos **flexibilizar las normas que impidan mantener la indivisión hereditaria o la atribución preferente de la empresa familiar ante la sucesión de sus miembros**, afectando la organización empresarial.

1. Armonizar la legislación vigente a fin de flexibilizar el proceso sucesorio, permitiendo anticipar extrajudicialmente el modo en que se efectuará la transmisión mortis causa de las empresas familiares, con fundamento en el principio de conservación de la empresa y la tutela del interés familiar.
2. Generar la normativa a fin de que las empresas familiares puedan autorregular pautas para su gestión y planificar de antemano la atribución preferente o indivisión de la empresa en caso de muerte de sus socios
3. Facultar al testador para atribuir preferentemente la empresa familiar salvaguardando el derecho de los demás herederos forzosos.

Ponentes:

Dra. Nora Lloveras- Dra. Olga Orlandi - Ab. Andrea S. Kowalenko Fueron publicadas en la página web del Congreso

<http://ideconsultora.com.ar/bcderehocivil2011/ponencias/>

Título de la ponencia: La indivisión hereditaria y la legítima

Ponencia

1. Con fundamento en razones económicas que hacen a la protección de los intereses familiares - involucrando la vivienda y/o establecimientos productivos familiares- se deben enunciar y adaptar a la época presente los casos de indivisión hereditaria.

2. Las excepciones al principio de intangibilidad de la legítima que operan en los casos de indivisión forzosa temporaria deben superarse mediante la flexibilización del sistema de legítima.

2.1. En el caso de mantenerse la legítima, la cuota no debe superar el tercio.

2.2. Debe modificarse la legítima, flexibilizándose su actual distribución forzosa en base a patrones fijos y estáticos. La limitación a la autonomía de disposición del causante debe estar determinada por las obligaciones alimentarias que el causante tenía en vida para con sus herederos y graduarlas conforme a las condiciones particulares de los beneficiarios - edad, salud física y mental, etc.-

Ponentes: Dra. Nora Lloveras- Dra. Olga Orlandi - Ab. Andrea Kowalenko

Título de la ponencia: *Responsabilidad por deudas de los cónyuges en la indivisión hereditaria provocada por muerte de uno de ellos.* Fueron publicadas en la página web del Congreso

<http://ideconsultora.com.ar/bcderechocivil2011/ponencias/>

Ponencia

1) Debe regularse en forma explícita el régimen de responsabilidad por deudas de la sociedad conyugal disuelta por muerte o ausencia con presunción de fallecimiento de uno de los cónyuges en el período de indivisión hereditaria

2) A la muerte de uno de los cónyuges coexisten: la liquidación de la sociedad conyugal y la indivisión hereditaria – o comunidad hereditaria -. Ante la carencia de normas que determinan la responsabilidad por deudas debe tenerse en cuenta: quien contrajo la deuda (el cónyuge muerto o el supérstite), en qué fecha se contrajo, y quién debe responder por esa deuda.

2.1. Deudas contraídas por el cónyuge fallecido

Se aplica el artículo 3490 y cc. CCiv., siendo ejecutables sobre la masa por los acreedores del causante con las garantías que otorgan los artículos 3474 y 3475 CCiv.

2.2. Deudas contraídas por el cónyuge supérstite

a. El momento en que fue contraída la deuda es relevante:

a.1. Si la deuda fue contraída antes de la muerte del causante, subsiste la aplicación de los arts. 5 y 6 de la ley 11.357, y el supérstite responde con sus bienes propios y con sus bienes gananciales -La muerte del deudor no debe alterar la garantía de los acreedores-.

a.2. Si la deuda es contraída con posterioridad a la disolución del régimen patrimonial por muerte, a los acreedores del cónyuge supérstite les será oponible la indivisión hereditaria.

Respecto a los bienes gananciales, los acreedores del supérstite deben requerir y esperar la partición y adjudicación de los bienes indivisos. No serán deudas "de la sucesión" y los acreedores merecerán el tratamiento de los "acreedores del heredero".

Año 2010

SEGUNDO CONGRESO LATINOAMERICANO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

- **Integrante del Comité Científico.** Córdoba, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010. Organizado por la Asociación de magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia de Córdoba y la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez Adolescencia y Familia.

- XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR

"La familia en el Siglo XXI" - Universidad Autónoma de Santo Domingo. 18 al 22 de octubre del 2010

Título de las ponencias:

1. **El cambio de nombre y la identidad** - Coautoría: Nora Lloveras - Olga Orlandi - Andrea S. Kowalenko. www.congresodefamilia2010.org

- Si una persona ha transitado algunos años de su vida con un nombre, como la individualización externa de la identidad, tiene el derecho de optar por continuar o no con su uso; independientemente de que uno de los elementos integrantes de su

identidad sufra cambios como consecuencia de las acciones de estado filial o por reconocimiento.

- En las acciones de estado filial - como regla general - no debe modificarse el nombre de la persona, salvo que ésta, expresamente, consienta este cambio.
- En el caso de los niños, niñas y adolescentes deberán ser escuchados, teniéndose en cuenta su opinión en función de la capacidad progresiva que ostentan y definirse la permanencia o el cambio del nombre en función del interés superior de ellos.

2. Reasignación de género y cambio de nombre - Coautoría: Nora Lloveras - Olga Orlandi. www.congresodefamilia2010.org

Ponencia:

- El Estado debe regular los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de una persona en el Registro Civil, cuando dicha inscripción no se corresponde con su verdadera identidad de género como así también el cambio del nombre propio para que no resulte discordante con el sexo reclamado.
- En la rectificación registral del sexo y el cambio del nombre deben constatarse: el hecho cierto, el cambio ya producido de la identidad de género, garantizar la seguridad jurídica y las exigencias del interés general.

Año 2009

1. Autoridad de mesa (Relatora) en las **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil**. Córdoba 23, 24 y 25 de septiembre de 2009 - **Comisión:** Derecho de Familia. Guarda de incapaces y disminuidos www.derechocivilcba.com.ar/

- **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil**. Córdoba 23, 24 y 25 de setiembre de 2009 -

Comisión: Derecho de Familia. Guarda de incapaces y disminuidos -

Ponencia: “**Soluciones graduales en los caos de personas incapaces y disminuidas**”. **Autores:** Nora Lloveras - Olga Orlandi - Susana Verplaetse (Publicada en LIBRO DE PONENCIAS “XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil” - Libro 3 – Pag. 185 a 194 (Ed. Advocatus – Córdoba- Total de pag. del libro 389) y www.derechocivilcba.com.ar)

I. De lege lata

En materia de guarda de incapaces y disminuidos debe interpretarse y adaptarse la legislación reglamentaria a los principios y normas de rango constitucional y a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

1. Dado que el Código Civil argentino prevé un sistema rígido de protección de los incapaces que desconoce las diferencias que existen y sus distintas posibilidades, debe tenerse en cuenta la potencialidad y flexibilidad de cada institución (guarda, tutela, curatela) de tal manera que permita la adecuación a la situación concreta y características propias de cada caso.

2. La diferenciación entre “guarda” de “incapaces” y “disminuidos no incapaces” importa un avance cualitativo en la protección de la persona en sus DDHH como en el ejercicio de su autonomía. Considerando que: tanto la incapacidad como la disminución pueden ser graduales, y que pueden evolucionar en sentido positivo o negativo, debe admitirse:

2.1. INCAPACES:

- a) Utilizar conjuntamente la curatela y la guarda
- b) Admitir incapacidad parcial con designación de un curador

2.2. DISMINUIDOS (no incapaces): las formas de protección deben tener en cuenta cada situación fijando la extensión y límites de la tutela o curatela según el grado de incapacidad

II. De lege ferenda:

En forma expresa debe establecerse:

“La sentencia que declare la incapacidad determinará la extensión y los límites de ésta, así como el régimen de tutela, curatela o guarda a que quedará sometido el incapacitado o disminuido. Se establecerá la menor limitación posible de la capacidad de actuar mediante la intervención de un apoyo temporáneo o permanente”

- **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil.** Córdoba 23, 24 y 25 de setiembre de 2009 - Comisión de Sucesiones: “Indignidad, desheredación y legítima” -

Ponencia: *“La indignidad y desheredación, diferencias y causas que justifican la mantención de ambas instituciones. Necesidad de actualización de las causales”*. **Autores:** Nora Lloveras - Olga Orlandi (Publicada en LIBRO DE PONENCIAS “XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil” - Libro 4 - Pag. 163 a 174 (Ed. Advocatus - Córdoba- Total de pag. del libro 263) y www.derechocivilcba.com.ar

De lege ferenda

1. Debe mantenerse la desheredación con independencia de la indignidad renovando las causales de ambas, de acuerdo a lo que en la actualidad se consideran conductas reprochables.

2. Debe mantenerse la institución de la desheredación: el causante puede expresar su voluntad y él es el único que puede medir la magnitud de la ofensa. De esta manera se recepta adecuadamente la autonomía de la voluntad.

3. Deben renovarse las causales de indignidad y desheredación. En este sentido se propone:

3.1. Aclarar y actualizar el enunciado de las causales existentes

3.2. Contemplar nuevas causales referidas al incumplimiento de los deberes - derechos de índole familiar. Entre ellas:

a) Incluir la comisión de delitos de lesiones graves, contra la libertad, de torturas, contra la integridad moral, los generados por violencia familiar y de género o contra la libertad y la indemnidad sexuales, cuando sean víctimas de los mismos el causante u otras personas de su núcleo familiar más próximo.

b) Incluir como causal la falta de pago de prestaciones económicas fijadas en procesos judiciales que tengan su origen en cargas familiares

c) Incluir como causal la comisión de delitos contra los derechos y deberes familiares: incumplimiento de deberes de custodia, sustracción de menores u otras formas de abandono de familiar

3.3. En el enunciado de las causales de desheredación la ley puede remitirse a las causales de indignidad en lo pertinente.

3.4. Incluir como causa específica de desheredación: la ausencia manifiesta y continuada de relación familiar entre el causante y el legitimario por causa exclusivamente imputable a este último.

- **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil.** Córdoba 23, 24 y 25 de setiembre de 2009 - Comisión de Sucesiones: "Indignidad, desheredación y legítima" –

Ponencia: *"Sistema de legítima: el ajuste necesario a las características sociológicas y jurídicas del siglo XXI"* - **Autores:** Nora Lloveras – Olga Orlandi (Publicada en Libro de ponencias XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil" - Libro 4 – Pag. 47 a 56 (Ed. Advocatus – Córdoba- Total de pag. del libro 263) y www.derechocivilcba.com.ar

1. El sistema de legítima exige un sinceramiento que permita la utilización de herramientas jurídicas transparentes, a los fines de la transmisión de los derechos por causa de muerte. Se observa una realidad desbordante de la ley sucesoria, y un sistema rígido de legítima.

2. El sistema sucesorio argentino que consagra la legítima debe flexibilizar los límites impuestos en él, teniendo en cuenta los principios constitucionales de libertad, autodeterminación en la elección de los proyectos de vida, e igualdad de los iguales que implica la tutela de sujetos vulnerables.

3. El sistema de legítima requiere la flexibilización de la actual atribución forzosa sobre la base de patrones fijos y estáticos (vínculos parentales y conyugales). Deben receptarse también los "estándares jurídicos subjetivos" que apuntan a la protección del heredero necesitado.

4. Ante situaciones de necesidad de los herederos deben consagrarse como asignaciones forzosas los alimentos postmórtem, la prestación habitacional, la protección del enfermo o discapacitado

5. La fijación de la cuota de legítima debe ser graduada:

5.1. Según la cantidad de herederos que concurren en cada orden de legitimarios

5.2. Según la edad biológica y/o el eventual padecimiento de algún grado de discapacidad de los legitimarios

6. La cuota asignada no debe superar el 50% de la masa cuando existan descendientes

7. La regulación de la legítima y el sistema de protección, debe adaptarse a las nuevas formas de tráfico jurídico

- **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil** - Córdoba 23, 24 y 25 de setiembre de 2009 - Comisión de Sucesiones: "Indignidad, desheredación y legítima".

Ponencia: *"Flexibilización de la legítima - Alimentos post mórtem"*. **Ponentes:** Orlandi, Olga; Eppstein, Constanza; Muzio, Florencia. (Publicada en LIBRO DE PONENCIAS XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil" - Libro 4 – Pag. 91 a 100 (Ed. Advocatus – Córdoba- Total de pag. del libro 263)y www.derechocivilcba.com.ar

- DE LEGE FERENDA

1. Una reforma del sistema sucesorio argentino debe flexibilizar el sistema de legítima regulando las prestaciones alimentarias post mortem como asignación forzosa.

2. Los alimentos post mórtem podrán otorgarse:

a) Al heredero necesitado.

b) Como continuación de las prestaciones alimentarias que el difunto cumplía en vida, sea por imposición de la ley, por sentencia judicial o que voluntariamente los prestaba a personas necesitadas.

3. La regulación legal de estas obligaciones alimentarias postmortem debe articularse como asignaciones forzosas, constituyendo una carga de la sucesión, con independencia de la porción legítima que pudiere corresponder al alimentado.
4. La cuantía de estos alimentos se calculará teniendo en cuenta las necesidades del alimentado, el activo hereditario y el número de personas con derecho a alimentos que concurren a la sucesión. Podrán modificarse cuando la prestación alimentaria sea desproporcionada en relación al patrimonio dejado por el causante o cuando cambie la situación del alimentado.
5. Las asignaciones forzosas podrán asegurarse con hipoteca, prenda, fianza o depósito judicial de cantidad suficiente para cubrir la obligación alimentaria o cualquier otra forma de garantía que juicio del juez resultare más conveniente

- XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil -- Comisión de Derecho de Familia: Guarda de incapaces y disminuidos y disminuidos.

Tema: ***“Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal”*** Ponentes: ORLANDI, Olga - KOWALENKO, Andrea S. (Publicada en Libro de ponencias XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil” - Libro 3 – Pag. 185 a 194 (Ed. Advocatus – Córdoba- Total de pag. del libro 389) y www.derechocivilcba.com.ar)

DE LEGE FERENDA:

1. Prórroga y/o rehabilitación de la autoridad parental
 - Debe incorporarse un artículo en el Código Civil que admita la prórroga y/o rehabilitación de la patria potestad para los hijos discapacitados que lleguen a la mayor edad.
2. Pluralidad de tutores/ curadores. Ejercicio compartido
 - La ley debe contemplar el ejercicio compartido y/o indistinto de la tutela y de la curatela en supuestos especiales. (Modificación de artículos 386 primer párrafo y 478 CCiv.)

DE LEGE LATA:

3. Gradualidad
 - Debe interpretarse y admitirse que el tutor/curador actúe como representante del discapacitado incapacitado solamente en aquellos actos que no pueda realizar por sí mismo, y que no se hayan reservado para que los realice con la asistencia del tutor/ curador.
 - La actuación del tutor/curador podrá ser gradual atento las circunstancias y particularidades del caso.
 - Al declarar la incapacidad el Juez deberá adecuar las restricciones o limitaciones de la capacidad de obrar del incapacitado.

- XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil. Córdoba 23, 24 y 25 de setiembre de 2009 - Comisión de Derecho de Familia: Guarda de incapaces y disminuidos

Ponencia: ***“El discernimiento de la curatela ante la causal objetiva de separación personal (art. 203 CCiv.). ¿Es idóneo el cónyuge sano?”*** Autores: Olga Orlandi; María Natalia Oviedo; María Constancia Garzón. (Publicada en Libro de ponencias XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil” - Libro 3 – Pag. 297 a 304 (Ed. Advocatus – Córdoba- Total de pag. del libro 389) y www.derechocivilcba.com.ar)

- **XII Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial, Procesal y Laboral.** 22 al 24 de octubre de 2009 - Junín. Comisión 2: ***“Propuestas de modificación al Régimen Patrimonial del Matrimonio. Nuevas perspectivas”***. Ponentes: Nora Lloveras – Olga Orlandi

Ponencias

1. Separación de hecho y determinación de la masa partible

(Casos de divorcio vincular o separación personal por las causales de los arts. 204, párr. 1º, 214 inc. 2, arts. 205, y 215 CC.)

2. Propuestas de modificación al Régimen Patrimonial del Matrimonio.

- **Asistente al 2º Foro Patagónico de Derecho de Familia** organizado por el Colegio de Abogados y procuradores de Neuquén y Procuradores de Junín de los Andes y Colegio de Abogados de General Roca – Asistente – 8 al 10 de Octubre de 2009

- **Participante de la Comisión de Trabajo “Responsabilidad civil de los padres por las acciones de sus hijos en el ámbito escolar”** en el marco del 1º Congreso Internacional sobre conflictos y violencia en las escuelas y de las I Jornadas de Actualización en Cuestiones Legales de los Establecimientos Educativos; organizadas por NOVEDUC LIBROS, y Estudios para la Infancia, el día 09/10/09, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Año 2008

- **CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR. 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2008. CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, MÉXICO.** Entidades organizadoras: Universidad Interamericana de Morelos (campus Cuernavaca), Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. DOS (2) PONENCIAS presentadas:

1) **Tema: “El Vínculo Filiatorio y la Identidad del Nacido en las Prácticas de Procreación Asistida.** Área temática: Fuentes Jurídicas y de Hecho de Originar la Familia (Matrimonio, Concubinato, Adopción, Amasiato, Acogimiento, Filiación e Inseminación Artificial). Ponentes: Lloveras, Nora; Orlandi, Olga; Faraoni, Fabián

PONENCIA

1. Necesidad de una legislación específica.

Las consecuencias derivadas de las prácticas de procreación asistida genera - en ciertos casos - una nueva forma de filiación que debe regularse, en la que corresponde fijar el sistema de determinación de la maternidad y/o la paternidad, y el alcance del derecho fundamental del nacido de esa práctica, a construir su identidad.

2. Sistema de determinación de la filiación en la procreación heteróloga.

En los casos de procreación asistida heteróloga, la determinación de la paternidad y/o la maternidad del nacido/a, deberá fundarse en la voluntad procreacional expresada en el consentimiento informado de las personas que se someten a esas prácticas.

3. Colisión del derecho a la intimidad y el derecho a la identidad.

3.a. El derecho a la identidad del nacido fruto de estas prácticas, debe asegurarle el conocimiento del modo de gestación de su vida.

3.b. Debe establecerse como regla el anonimato relativo del dador.

3.c. En casos de necesidad ampliamente justificada, deberán contemplarse los procedimientos judiciales excepcionales y reservados para develar la identidad de quien aportó el material genético, sin que ello implique consecuencias jurídicas

que afecten el emplazamiento filial ya establecido. Es decir, no debe admitirse la modificación de la filiación – tanto respecto a los padres, al hijo, a los dadores -.

2) Tema: ***“Declaración de certeza sobre la “verdad biológica” sin modificación del emplazamiento filial”***. Área temática: Fuentes Jurídicas y de Hecho de Originar la Familia (Matrimonio, Concubinato, Adopción, Amasiato, Acogimiento, Filiación e Inseminación Artificial). Ponentes: Dra. Lloveras, Nora; Dra. Orlandi, Olga.

PONENCIA

1. El derecho a conocer el origen biológico, sin modificar la filiación

El derecho a conocer la verdad biológica mediante acciones autónomas que no tienen como objetivo modificar la filiación que se ostenta, está resguardado por los principios constitucionales que consagran el derecho a la identidad personal.

2. Los medios de conocer el origen biológico, sin modificar la filiación

Cuando no se encuentran respuestas en el régimen de filiación sustancial vigente, que autoricen a acceder a la verdad histórica de la persona sin reformar la filiación determinada, resulta válido recurrir a otros recursos o remedios procesales.

Nada impide que una persona pueda acceder judicialmente al conocimiento de su origen biológico, sin recurrir a las vías legales tradicionales que impliquen una modificación de su estado filiatorio.

Estos medios procesales pueden perseguir – sin modificar la filiación -:

a) Proteger y viabilizar el conocimiento de la verdad material - verdad biológica – de la persona, por sobre las normas que restrinjan ese acceso.

b) Los recursos procesales deben permitir hacer efectivos los derechos fundamentales reconocidos en las normas de fondo: priorizar la posibilidad de conocer el origen histórico de la vida – que es sustancial -, por afuera del sistema de las acciones de filiación.

Año 2007

- **Miembro Ponente** de las XI Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal. Colegio de Abogados del Dpto. Judicial de Junín. 21 al 23 de junio de 2007.

Ponencia: ***“Régimen de bienes en el concubinato”***

- **Miembro Titular** de las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (27, 28 y 29 de septiembre de 2007).

Ponencias:

a) ***“Interpretación de la buena o mala fe del heredero aparente”***-

De lege lata. La normativa civil debe interpretarse en concordancia con los códigos de forma en el sentido que:

El heredero aparente debe ser reputado de mala fe cuando conozca o deba razonablemente saber la existencia de otro sucesor con vocación preferente, concurrente o controvertida y omite intencionalmente su notificación en el proceso sucesorio a fin de excluirlo de recibir el acervo sucesorio en la porción que le corresponde.

b) ***“La interdisciplina en el Derecho de Familia”***

Ponencia: Necesaria incorporación de la interdisciplina como contenido transversal en el Derecho de Familia y Sucesiones.

La interdisciplina - en sentido amplio - debe incorporarse en la carrera de grado de Derecho como contenido transversal en la asignatura Derecho de Familia y Sucesiones.

Debe ser una perspectiva de la actividad de los docentes y de los alumnos en el campo de la enseñanza, la investigación y la extensión.

Año 2005

- **Miembro titular** de las XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Comisión N°6: Sucesiones; Sucesión extrajudicial. Buenos Aires, 22, 23 y 24 de septiembre de 2005.

- Coautora de la ponencia ***“Imposibilidad e inconveniencia del proceso sucesorio extrajudicial”***. Presentada en las XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Comisión N°6: Sucesiones; Sucesión extrajudicial. Buenos Aires, 22, 23 y 24 de septiembre de 2005.

DE LEGE LATA:

1. Los mandatos constitucionales y la legislación sucesoria de fondo vigente no admiten la incorporación del proceso sucesorio extrajudicial.

2. El proceso sucesorio extrajudicial está vedado por normas de la Constitución Nacional y el Código Civil.

DE LEGE FERENDA:

1. Es inconstitucional utilizar como vía de introducción del proceso sucesorio extrajudicial, la modificación de códigos procesales o leyes notariales.

2. No se debe modificar del Código Civil a fines de receptar el proceso sucesorio extrajudicial por las siguientes razones:

-La propuesta responde a razones corporativas, incrementa las posibilidades de fraude e inseguridad jurídica no responde a los problemas de economía procesal, menos costos y agilidad en el proceso.

-La opción del proceso judicial extrajudicial requeriría previamente el perfeccionamiento del sistema registral.

-No concuerda con los límites impuestos a las funciones notariales.

-No se puede invocar “razones de derecho comparado” pues la realidad en nuestro país es completamente diferente.

3. Por lo dicho se propone:

“Debe implementarse una mejor organización y modernización del “proceso sucesorio judicial” y de registración relacionado para dar solución a la problemática real”.

- Autora de la ponencia ***“Pautas para el proceso sucesorio extrajudicial que involucre las empresas y/o sociedades de familia”***. Presentada en las XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Comisión N°6: Sucesiones; Sucesión extrajudicial. Buenos Aires, 22, 23 y 24 de septiembre de 2005.

PONENCIA

De lege lata: Nuestro ordenamiento legal no permite pactos sobre herencia futura ni contratos cuyo objeto sea practicar entre vivos la división de lo que se constituirá en el caudal relicto.

De lege ferenda Se recomienda:

1- Generar la normativa necesaria a fin de que las empresas familiares puedan autorregular pautas para su gestión y planificar de antemano la atribución preferente en caso de muerte de sus socios.

2 - Permitir el proceso sucesorio extrajudicial de las empresas o sociedades familiares, siempre que los acuerdos se encuentren registrados.

3- Facultar al testador la atribución preferente de la empresa familiar salvaguardando el derecho de los demás herederos forzosos.

- Coautora de la ponencia: ***“Alcances de la armonización legislativa de las convivencias de pareja heterosexuales y homosexuales en el MERCOSUR”*** Primeras Jornadas de Derecho del MERCOSUR – Universidad Nacional Facultad de Derecho de Buenos Aires – 23, 24 y 25 de junio de 2005.

Tema: Las uniones de hecho en el MERCOSUR y la necesidad de armonización legislativa

PONECIAS

1. Necesidad de armonización legislativa

a) Los países del MERCOSUR tienen diversidades culturales, históricas y sociológicas y una regulación diferente en relación con las uniones de hecho. Existen países que han legislado genéricamente sobre ellas, mientras que otros sólo contemplan algunos aspectos.

b) Es necesario el reconocimiento de la existencia de uniones de hecho en los países integrantes del MERCOSUR

c) La diversidad legislativa en relación a las uniones de hecho requiere una armonización mínima para dar cumplimiento al compromiso asumido en el Tratado de Asunción- MERCOSUR

2. Aspectos que debe comprender la armonización legislativa

a) La calificación de modo autárquico de las uniones de hecho a los fines del derecho internacional privado.

b) Reconocer eficacia extraterritorial a los estatutos de las uniones estables, y a los pactos celebrados de acuerdo a la ley siempre y cuando no se opongan al orden público.

c) Actualizar los Tratados de Montevideo en orden a las uniones de hecho.

d) Celebrar un acuerdo multilateral sobre uniones de hecho para fijar lineamientos básicos en torno a las soluciones legislativas.

3. Adecuación de la legislación de los países que integran el MERCOSUR en relación a las uniones de hecho

Resulta conveniente que todos los países del MERCOSUR, tanto aquellos que tienen legislación integral como parcial, adecuen su ordenamiento jurídico a fin de:

a) Optimizar el sistema de seguridad social para la familia constituida a partir de una unión de hecho.

b) Reglamentar una adecuada protección a la vivienda familiar de los miembros de la unión de hecho.

Año 2004

- **XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia. Sevilla. España 2004.**

Autoría y defensa de la ponencia ***¿Orden público o autonomía de la voluntad en los sistemas sucesorios? - Los sistemas de legítima y la protección de la familia.*** (<http://www.iustel.com>)

Año 2003

Miembro titular de las: ***“XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil” organizadas*** por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y Facultad de Ciencias Sociales del Rosario, de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Realizadas en Rosario del 25 al 27 de septiembre de 2003.

- **Coautora de las ponencias:** presentadas en las “**XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil**” *organizadas* por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y Facultad de Ciencias Sociales del Rosario, de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Realizadas en Rosario del 25 al 27 de septiembre de 2003. Publicadas en el Libro de ponencias y página Web.

PONENCIA. “Sistema de posesión hereditaria en el derecho argentino”

- 1- Debe mantenerse y perfeccionar el actual sistema de posesión hereditaria.
- 2- En la práctica se ha generalizado el uso de la declaratoria de herederos, lo que desvirtúa el sistema de posesión hereditaria de pleno derecho limitando la continuidad de las relaciones jurídicas del causante, por lo que proponemos:
 - La posesión hereditaria de pleno derecho debe revalorizarse en la práctica, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.
- 3- Es necesario que en el Código Civil se determine específicamente el alcance de la posesión hereditaria de pleno derecho en los siguientes aspectos:
 - A quienes la ley otorga la posesión de pleno derecho pueden realizar actos de conservación y administración de la herencia. Los actos de disposición podrán realizarse teniendo en cuenta los límites que la ley impone.
 - Por aplicación del principio de transmisión instantánea de los bienes en el momento del fallecimiento del causante, quienes tiene la posesión de la herencia, quedan legitimados para actuar por sus derechos.
 - Los herederos que se encuentran de pleno derecho en posesión de la herencia no necesitan de la declaratoria de herederos, salvo los límites impuestos por ley, pudiendo acreditar su vínculo con las correspondientes partidas. Quedan facultados, por consiguiente y verbigracia:
 - Pueden demandar a terceros
 - No les es admisible oponer la excepción de falta de legitimación para obrar si son demandados.
 - Puede demandar a los deudores y ejercer las acciones que competían al autor de la sucesión.
 - Pueden intentar todas las acciones posesorias y petitorias que competían al causante sin que haya realizado actos posesorios materiales
 - Pueden promover directamente el juicio de usucapión sin tener que iniciar con antelación la sucesión del poseedor, debiendo acreditar solamente el deceso y el vínculo de parentesco con el causante para demostrar su carácter de continuadores de la posesión.
 - Están legitimados para percibir seguros en los que el causante designó individualmente beneficiarios.
 - Pueden percibir haberes devengados por el trabajador fallecido.
 - Pueden realizar trámites tendientes a obtener el beneficio de pensión.
 - Continuar o requerir el cumplimiento de los contratos celebrados por el causante siempre que sean transmisibles.
- 4- Es ineludible el juicio sucesorio para la transmisión de derechos reales dado a que su perfeccionamiento requiere de la inscripción registral . (ley 17.801).

PONENCIA: “Publicidad del título de herederos”

Por razones de: seguridad en el tráfico jurídico, publicidad, economía procesal y unidad de criterios, proponemos la creación de un Registro Nacional de Juicios Sucesorios y de Herederos Universales con las siguientes características:

a-Cada provincia organizará un Registro Público de Juicios Testamentarios, sucesorio abintestato, protocolización de testamentos y herederos declarados que se centralizará en la sede del tribunal de máxima instancia.

b-Todos los juzgados de las respectivas provincias deberán comunicar en el término de tres días de iniciados los mencionados juicios mediante formularios especiales en el que deberán consignar: nombre, apellido, tipo y número de documento, profesión, domicilio real y lugar de fallecimiento del causante.

c-Tomada razón de esta comunicación, deberá el registro certificar sobre la existencia de cualquier juicio similar con respecto al mismo causante. Sin este requisito los jueces no dictarán declaratoria de herederos ni aprobarán testamentos.

d-Dictada la declaratoria de herederos o la aprobación del testamento, el juez de la causa deberá ordenar la inscripción del auto en el mencionado registro.

e-El registro evacuará las consultas que formulen los particulares, los informes que puedan solicitar los jueces, los abogados o procuradores y los escribanos del registro.

f-La ley debe prever los medios para la informatización e interconexión de dichos registros a nivel nacional.

Año 2002

- Ponente sobre el tema ***“Los daños en el divorcio”***. Ponencia presentada en el ***“VII Congreso Internacional de Derecho de Daños – Responsabilidades del Siglo XXI”*** Miembro titular y ponente- Relatora de la comisión de ***“Daños en el Derecho de Familia”***- Buenos Aires. 2 al 4 de octubre del 2002

Año 2001.

- “XVIII Jornadas Nacionales de Derecho de Derecho Civil” - Ponente sobre el tema ***“Colación o reducción entre coherederos”*** – Buenos Aires 2001.

- XVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Ponente sobre el tema ***“Los alimentos frente a la colación y la reducción”*** – Buenos Aires – 2001.

- ***“II Jornadas Australes Interdisciplinarias: Mujer y desarrollo: construyendo el derecho a la igualdad”***- Universidad Austral de Chile.

Ponente sobre el tema ***“Los derechos humanos ante la esterilidad”*** – Trabajo interdisciplinario conjunto con la cátedra de Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba. Chile, 4 al 8 de diciembre del 2001.

Año 1999

- **Miembro titular** en las **XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil**, 23, 24 y 25 de septiembre de 1.999. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.

- **XVII Jornadas Nacionales de Derecho de Familia**. Ponente sobre el tema ***“Fideicomiso, orden público e interés familiar”*** - Ponencia presentada en las Santa Fe. Septiembre de 1.999.

- **XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil**. Ponente sobre el tema ***“Fideicomiso y sustituciones fideicomisarias”***. Santa Fe. Septiembre de 1.999.

- Ponente sobre el tema ***“Autonomía de la voluntad, alimentos y compensaciones”*** - Ponencia presentada en las **XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil**. Santa Fe. Septiembre de 1.999.

Año 1998

- "X Congreso Internacional de Derecho de Familia".

Ponente sobre el tema "*El derecho del niño a ser oído en los procedimientos judiciales vinculados con el Derecho de Familia*"- Ponencia presentada en el Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza - 20 al 24 de septiembre de 1.998.

- "X Congreso Internacional de Derecho de Familia".

Ponente sobre el tema "*El derecho y la familia ensamblada*" - Mendoza - 20 al 24 de Septiembre de 1.998.

Año 1997

- **Miembro titular de las XVI Jornadas de Derecho Civil.**

- a) Ponente sobre el tema "*Posición de los acreedores frente al proceso sucesorio*". Ponencia presentada en las **XVI Jornadas de Derecho Civil**. Comisión Nº 6: Los acreedores en el proceso sucesorio. Buenos Aires. 25 al 27 de septiembre de 1.997.

- b) Ponente sobre el tema "*Créditos oponibles ante el proceso sucesorio*". Ponencia presentada en las **XVI Jornadas de Derecho Civil**. Comisión Nº 6 : Los acreedores en el proceso sucesorio. Buenos Aires. 25 al 27 de septiembre de 1.997.

- c) Ponente sobre el tema "*Acreedores tardíos*". Ponencia presentada en las **XVI Jornadas de Derecho Civil**. Comisión Nº 6: Los acreedores en el proceso sucesorio. Buenos Aires. 25 al 27 de septiembre de 1.997.

- Ponente sobre el tema "*Filiación y consentimiento en las nuevas técnicas de procreación asistida*". Ponencia presentada en la **XXIII Jornadas Notarial Argentina**, tema 1: "La medicina moderna en la procreación en el Derecho de Familia y en el Derecho Sucesorio". Duración: 6 al 9 de octubre de 1.994.

VI .PREMIOS, DISTINCIONES Y BECAS

- **Distinción Académica:** UNC. "Por ejemplar dedicación, sus mejores esfuerzos". 11/12/2014

- **Distinción Académica:** UNC. "Por ejemplar dedicación, sus mejores esfuerzos". 18/12/2013

- **Distinción Académica:** UNC. "Por ejemplar dedicación, sus mejores esfuerzos". 19/12/2012

- **Socio Honorario:** Por la desinteresada participación y colaboración en las actividades académicas llevadas a cabo en la Asociación Club de Derecho de Córdoba, 23-04-2010.

- **Distinción Académica:** por su dedicación al Programa para la Enseñanza de la práctica Jurídica, 11/12/09.

- **Reconocimiento Académico:** Por el dictado del Curso Opcional "Derecho Procesal de Familia: Géneros, Familia y Derechos" durante el ciclo electivo 2008, 12-12-2008. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

Mención académica: por el dictado de la Asignatura Derecho Privado VI en el Nuevo plan de estudios Res. Decanal 207/99 durante el ciclo electivo 2003, 18-12-2003. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

- **Mención Honorífica:** Otorgada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 17-09-2001.

- **Becas de Formación Superior:** Otorgada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT). Por dos años: desde el 1-06-2002 al 30-05 2004. Resolución Rectoral N° 914 de la Universidad Nacional de Córdoba. (08/07/2002). Tema de investigación: LA LEGÍTIMA Directora de Beca: Dra. María Emilia Lloveras. (cat. I)

- **Primer premio en el concurso de jóvenes autores:** Por el trabajo: "Filiación y consentimiento en las nuevas técnicas de procreación asistida" Colegio de Escribanos de Córdoba, Octubre de 1994.

- **Egresado sobresaliente:** Por el alto promedio obtenido en las asignaturas de la carrera (9,20), conforme a la Resolución Decanal N° 307/93 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 1993.

- **Premio "Henocho Aguiar:** Distinción del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba al mejor promedio de la promoción en la rama de los Derechos Civiles, 1992.

- **Suplente de primera escolta de Abanderado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba por el período 1992.** Diploma otorgado el: 10/5/93.

VII - A. ANTECEDENTES DOCENTES

A.1. Cargos docentes (Universitarios)

A.2. Adscripción

A.3. Concursos de títulos, antecedentes y oposición

A.4. Antigüedad en la docencia

A.5. Docencia Secundaria

A.1. CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Año 2020

Profesora Titular por concurso en la Cátedra "B" Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). Dedicación semiexclusiva Res. HCS 1462- 2018 -96/2017 -

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar y otras instituciones. (Acuerdo Marco: 96/2017)

Como profesora Titular está a cargo de **tres opcionales:** Derecho Procesal de Familia; Adultos Mayores y Familia y géneros

Año 2019

Profesora Titular por concurso en la Cátedra "B" Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). Dedicación semiexclusiva Res. HCS 1462- 2018 -96/2017 -

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar y otras instituciones. (Acuerdo Marco: 96/2017)

Como profesora Titular está a cargo de **tres opcionales:** Derecho Procesal de Familia; Adultos Mayores y Familia y géneros

Año 2018

Profesora Titular por concurso en la Cátedra "B" Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). - Facultad de Derecho UNC RHD 37/18

Dedicación semiexclusiva Res. HCD 96/2017 - 59/2018-

Res. HCD 148/2018 - Dedicación semiexclusiva en el cargo de Profesor Titular

Dedicación semiexclusiva definitiva en el cargo de Profesor Titular

: Res. HCS 1462/18

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.**
Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. (Acuerdo Marco: 96/2017)

Como profesora Titular está a cargo de **tres opcionales**: Derecho Procesal de Familia; Adultos Mayores y Familia y géneros

- **Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:**

1. Especialización en derecho de familia de la UNC- (Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 98/12)
2. Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe
3. Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja
4. Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE.
- 5- Institución universitaria: Universidad Nacional de Córdoba
Unidad académica: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba - Maestría en Derecho Civil Patrimonial
6. Institución universitaria: Universidad Gastón Dachary - Unidad académica: Dirección De Posgrados maestría en Derecho Privado
7. Maestría en Derecho sucesorio UNL
Institución universitaria: Universidad Nacional del Litoral
Unidad académica: Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales

CURSOS DE POSGRADOS:

Directora de la Diplomatura en Derechos de NNA – Abogado del niño- Posgrado de la Facultad de derecho de la Universidad nacional de Córdoba – 2019 – 2020 – Res. HCS: 461/19

Directora de la. Jornada de Derecho de las Familias- Sus desafíos y nuevas realidades. Homenaje de la Cátedra a la Dra. Nora Lloveras. 11 de noviembre de 2019. Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho.

SEMINARIO: INTERSECCIONES ENTRE EL DERECHO SUCESORIO Y DE LAS FAMILIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE POSGRADO - ORGANIZA: CÁTEDRA “B” DE DERECHO PRIVADO VI

DIRECTORES: Nora Lloveras – Olga Orlandi

COORDINADORES ACADÉMICOS: Fabián Faraoni – Graciela Moreno

Coordinadora: Alejandra Mora- Julián Brusasca

Año 2018

Diplomatura: Derecho patrimonial de Familia – Tema: Régimen económico del matrimonio y Uniones convivenciales con el Derecho sucesorio

Días: 24 y 25 de agosto UN – Tucumán – 8hs. Catedra.

Diplomatura: Derecho sucesorio: implicancias y relaciones – Tema: Sucesión intestada y legítima hereditaria - Días: 7 y 8 de septiembre Universidad Católica de San Luis y Colegio de Abogados – 8hs. Catedra.

La legítima y los modos de protección – En el curso de Posgrado “El proceso de transmisión sucesoria: implicancias y relaciones” Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba – 19/06/2018

Compensaciones económicas en Diplomatura de NNA y de Derecho Procesal – Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral – Corrientes .15 y 16 de junio de 2018 – 8 hs. Cátedra

Año 2017

Profesora Titular por concurso en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). **Res. 273/2016** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba refrendado por el HCS **Res. 55/2017**

Dedicación semiexclusiva Res. HCD 96/2017

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. (Acuerdo Marco: 96/2017)

Como profesora Titular está a cargo de **tres opcionales**: Derecho Procesal de Familia; Adultos Mayores y Familia y géneros

- **Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:**

1. Especialización en derecho de familia de la UNC- (Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 98/12)

2. Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe

3. Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja

4. Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE.

5- Institución universitaria: Universidad Nacional de Córdoba
Unidad académica: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba - Maestría en Derecho Civil Patrimonial

6. Institución universitaria: Universidad Gastón Dachary - Unidad académica: Dirección De Posgrados maestría en Derecho Privado

7. Maestría en Derecho sucesorio UNL
Institución universitaria: Universidad Nacional del Litoral
Unidad académica: Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales

Año 2016

Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110) en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). **Res. 56/2016** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (7/03/2016)

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar.

- **Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:**

1. Especialización en derecho de familia de la UNC- (Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 98/12)
2. Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe
3. Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja
4. Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE.
- 5- Institución universitaria: Universidad Nacional de Córdoba
Unidad académica: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba - Maestría en Derecho Civil Patrimonial
6. Institución universitaria: Universidad Gastón Dachary - Unidad académica: Dirección De Posgrados maestría en Derecho Privado

Año 2015

Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110) en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). **Res. 71/2015** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar.

- **Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:**

1. Especialización en derecho de familia de la UNC- (Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 98/12)
2. Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe
3. Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja
4. Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE.
5. Diplomatura en nuevos perfiles de Derecho de Familia y del Derecho Sucesorio. Encuentros y desencuentros entre el derecho vigente y el derecho proyectado”- Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

Seminario de actualización del Código Civil y Comercial –Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 22/04/2015

Sucesión Intestada. En Seminario de actualización del Código Civil y Comercial – Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 14.10. 2015

Legítima hereditaria - Seminario de actualización del Código Civil y Comercial – Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 19.10.2015

Año 2014

Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110) en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). **Res. 7/2014** del Honorable Consejo

Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

-Directora de la **“Diplomatura en nuevos perfiles de Derecho de Familia y del Derecho Sucesorio. Encuentros y desencuentros entre el derecho vigente y el derecho proyectado”**- Duración: marzo a octubre de 2014 – Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. **Res. Decanal: 658/2014**

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar.

- **Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:**

1. Especialización en derecho de familia de la UNC- (Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 98/12)
2. Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe
3. Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja
4. Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE.
5. Diplomatura en nuevos perfiles de Derecho de Familia y del Derecho Sucesorio. Encuentros y desencuentros entre el derecho vigente y el derecho proyectado”- Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

CURSOS DE POSGRADO

- **Las tendencias y cambios en el sistema sucesorio- La sucesión intestada** en la Diplomatura: **NUEVOS PERFILES DEL DERECHO DE FAMILIA Y DEL DERECHO SUCESORIO - Encuentros y diferencias entre el Derecho vigente y el Derecho proyectado.** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 27/05/2014. Res. Decanal 658.

- En la **Especialidad en Derecho de Familia. Universidad Nacional del Litoral – Santa Fe** 5 y 6/09 – 6 hs. Contratada Tema: **“La adopción. Evolución. Derecho comparado y proyectado”.**

- Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE. **Corrientes Tema: Formas familiares visión desde los Derechos Humanos - Uniones convivenciales.** 22 y 23 de agosto de 2014 – 10 hs.

- **Derecho procesal sucesorio** en la Diplomatura: **NUEVOS PERFILES DEL DERECHO DE FAMILIA Y DEL DERECHO SUCESORIO - Encuentros y diferencias entre el Derecho vigente y el Derecho proyectado.** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 27/05/2014. Res. Decanal 658.

- **La legítima** en la Diplomatura: **NUEVOS PERFILES DEL DERECHO DE FAMILIA Y DEL DERECHO SUCESORIO - Encuentros y diferencias entre el Derecho vigente y el Derecho proyectado.** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Res. Decanal 658.

Año 2013

Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110) en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). **Res. 81/13** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. Res.HCD 2542/13

- **Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:**

1. Especialización en derecho de familia de la UNC- (Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba 98/12)
2. Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe
3. Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja
4. Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE.
5. Diplomatura en Derechos y Gestión de Salud de la (6 y 7 de septiembre d 2013 – Res. HCD: 2582/13)

CURSOS DE POSGRADO:

-Participación como **DOCENTE en el curso de Posgrado “Nuevos perfiles en el Derecho de Familia y en el Derecho sucesorio desde una visión teórico práctica, encuentros y desencuentros entre el derecho vigente y el derecho proyectado”** curso acreditable con 5 créditos para la carrera de doctorado en Derecho. Res. 181/13 (duración 52 hs. Reloj) organizado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho. 28/10/2013. Tema: la legítima

-**Curso de Posgrado: Desafíos del derecho Civil, Comercial y los Derechos Humanos en el Siglo XXI- Módulo Derecho de Familia- Régimen Patrimonial matrimonial- Liquidación y partición – Derecho vigente y Derecho Proyectado.** Organizado por el Departamento de Ciencias Jurídicas. Gabinete de estudios e investigación de Ciencias Jurídicas – Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de San Juan- Infojus- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación – 11 y 12 de octubre de 2013.

- En la **Especialidad en Derecho de Familia. Universidad Nacional del Litoral – Santa Fe** 17 de mayo de 2013 – 6 hs. Contratada Tema: “Derecho Positivo de Familia”.

2. **Diplomatura de Salud. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.** Tema: Muerte digna – 7 y 8/06/9/ 2013

Año 2012

Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110) en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones). **Res. 79/12** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. Res. 2333/12 del HCD y 428/12 del HCD)

3. Pertenece a la Planta docente permanente de los Postgrados:

Especialización en derecho de familia de la UNC-

Especialización en Derecho de Familia en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe

Maestría en Derecho Procesal. Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja

CURSOS DE POSGRADO

Curso de posgrado de *“Actualización en Derecho Procesal, procesos especiales y Derecho de daños”*

Referencia transversal al Proyecto de Unificación del Código Civil con el de Comercio 2012 (P.E.N.) I MÓDULO: viernes 24 y 25 de Agosto: UNC, “PROCESO SUCESORIO”, Dra. Nora Lloveras y Dra. Olga Orlandi.

- Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNNE. **Corrientes Tema: Uniones convivenciales.** 5 y 6 de octubre de 2012 – 10 hs. Contratado –

- **Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja** - Maestría en Derecho Procesal. Tema: *“La dinámica del Proceso Sucesorio”*. 10hs. (Dictado por: Olga Orlandi- Fabián Faraoni). 2012. Contratado –

Año 2011

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110)** en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones), (grado) a partir del 31/03/2011 a 30/03/2012 por **Res. 31/2011** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

(Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación semiexclusiva: 24 hs. semanales)

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar.

CURSOS EN POSGRADOS:

- **Especialización en Derecho de Familia. Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.** Director: Eduardo I. Fanzolato. Se dictaron cuatro módulos (mayo junio 2011): 4 días 4 hs cada uno. Contratado. Rentado

Temas: 1) La legítima hereditaria; 2) Modos de transgresión a la legítima; 3) Acción de petición de herencia; 4) Deudas y cargas de la sucesión

- En la **Especialidad en Derecho de Familia. Universidad Nacional del Litoral – Santa Fe** 2 de septiembre de 2011 – 6 hs. Contratada Tema: Adopción – Visión constitucional – Conflictos: visión jurisprudencial.

- **Diplomatura en Derecho procesal de Familia-** Secretaría de Posgrado de la Facultad de Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba- Tema: Acciones de Filiación – 5 hs. 7 de Septiembre 2011- Contratado – Rentado

- **Diplomatura en Salud** - Secretaría de Posgrado de la Facultad de Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba y Colegio de abogados de Córdoba. **Tema: El**

dilema ante la muerte: perspectiva bioética. La muerte digna. 21 y 22 de octubre de 2011. Desarrollo teórico y talleres jurídicos

Año 2010

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110)** en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones), a partir del 31/03/2010 por **Res. 38/10** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
(Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación semiexclusiva: 24 hs. semanales)

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. Córdoba, Res. Dec. 408/10
- Participación en asignaturas opcionales: Familia, Género y Derecho y Derecho Procesal de Familia (**Res. 195/10** del Honorable Consejo Directivo Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Cursos en Posgrados:

- Maestría de Familia Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional del Nordeste – **Corrientes Tema: Uniones convivenciales.** En la- 4 y 5 de junio de 2010 – 8 hs. Contratado – Rentado

- En la **Especialidad en Derecho de Familia. Universidad Nacional del Litoral Tema: Principios del Derecho de Familia - Derecho Constitucional de Familia.** – 28 de mayo de 2010 – 6 hs. Contratado – Rentado

Año 2009

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110)** en la Cátedra “B” Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones), a partir del 1/04/09 al 31 de marzo del 2010 por **Res. 30/09** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
(Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación semiexclusiva: 24 hs. semanales)

- **Extensión de funciones en el espacio curricular Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. Córdoba

- **Participación en asignaturas opcionales:** Familia, Género y Derecho y Derecho Procesal de Familia.

CURSOS DE POSTGRADO:

- **Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.** Directora: Cecilia Grosman. Módulo: **“La dinámica del Proceso Sucesorio”** Actualización permanente en Derecho de Familia. (**El proceso sucesorio – Administración de la herencia – Deudas y cargas de la sucesión – Inventario, avalúo y partición**) 10hs. (Dictado por: Nora Lloveras – Olga Orlandi). Días: 19 y 20 de noviembre de 2009. Contratado – Rentado.

- **Postgrado de la Universidad Nacional de La Rioja -** Maestría en Derecho Procesal. Tema: **“La dinámica del Proceso Sucesorio”.** 10hs. (Dictado por: Nora Lloveras – Olga Orlandi). Días: 27 y 28 de noviembre de 2009. Contratado – Rentado.

- **Postgrado de Actualización en Derecho de familia Instituto de Familia** - Colegio de Abogados de Mar del Plata. Tema: ***Derecho Constitucional de Familia*** (Dra. Nora Lloveras – Olga Orlandi). 19 y 20 de marzo de 2009. Contratado – Rentado

Año 2008:

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110)** en la Cátedra “B” de Derecho Privado VI, a partir del 1/04/08 al 31 de marzo del 2008 por **Resolución 19/08** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Interino - nivel: grado-rentado- Dedicación semi-exclusiva: 24 hs. semanales)

- **Extensión de funciones en Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. **Res. Dec. 120/08**

- **Participación en asignaturas opcionales:** Familia, Género y Derecho y Derecho Procesal de Familia

Postgrado:

- **Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba** Especialización en Derecho de Familia. Director: Eduardo I. Fanzolato. Se dictaron cuatro módulos (mayo junio 2008) (20 horas) Rentado Temas: ***La legítima hereditaria; Modos de transgresión a la legítima; Acción de petición de herencia; Deudas y cargas de la sucesión***

Año 2007

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110)** en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VI, a partir del 1/04/07 al 31 de marzo del 2008 por **Resolución 35/07** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Interino - nivel: grado-rentado- Dedicación semi-exclusiva: 24 hs. semanales)

- **Extensión de funciones en Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. Res. Dec. 111/07

Año 2006

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva (110)** – en la Cátedra “B” de Derecho Privado VI, a partir del 1/04/06 al 31 de marzo del 2007 por **Resolución 33/06** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Interino - nivel: grado-rentado- Dedicación semiexclusiva: 24 hs. semanales)

- **Extensión de funciones en Práctica Profesional III.** Pasantía en la Dirección de Violencia Familiar. **Res. Dec. 1168/06.**

Año 2005

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semi-exclusiva (110)** – en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VI, a partir del 1/04/05 al 31 de marzo del 2006 por **Resolución 41/05** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación semiexclusiva: 24 hs. semanales)

Año 2004

- **Profesor Adjunto Interino – Dedicación simple (111)** – en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VI. Designada por **Res. N° 51/04** del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Desde 1/9/2003 al 3/3/2004). (Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación semi-exclusiva: 24 hs. semanales)

- **Profesor adjunto Interino – Dedicación semiexclusiva**, en el cargo de profesor adjunto de la Cátedra “B” de Derecho Privado VI con extensión de funciones en Derecho Civil V. Decanal **1028/04** del 30/06/2004 y Res. Honorable Consejo Directivo **N° 207/04**. Desde el 1/07/04 al 31/03/05. (Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación semiexclusiva: 24 hs. semanales)

- **Régimen de dedicación semiexclusiva** a partir del 1/07/04 en forma interina hasta el 31/03/05 por res. Decanal **N° 1028** del 30/06/04 y res. **207/04** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba del 9/09/04.

Año 2003

- **Profesor Adjunto Interino – Dedicación simple (111)** – en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VI. Designada por **Res N° 42/03** del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (desde 1/9/2003 al 31/10/2004). (Interino - nivel: grado- rentado- Dedicación simple)

Año: 2002

- **Profesor Adjunto Interino – Dedicación simple (111)** – en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Civil V. Designada por Res. Decanal N° 1197/02 y **Res. 249/02** del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Del 1/9/2002 al 31/10/2003).

Año: 2001

- **Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación simple (032)** - en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Civil V. (Período 2001 - 2002). Designada por **Res. N° 35/01** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Año: 2000

- **Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación simple (032)** - en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Civil V. (Período 2000 - 2001). Desig. **Res. N° 75/00** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Año: 1999

- **Jefe de Trabajos Prácticos**, en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Civil V, dedicación simple (032). (Período 1999 - 2000). Designada por **Res. N° 29/99** del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **Profesor Ayudante de primera por concurso**: en la Cátedra de Derecho Civil V, dedicación simple, según disposición del anexo II del Decreto 1.610/93. Desig. Res.

Nº 12/99 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Año 1998

- **Ayudante de primera por concurso** en la Cátedra de Derecho Civil V, dedicación simple). Desig. **Res. Nº 62/98** del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Desde el 20/05/98 al 31/03/99)

- **Jefe de Trabajos Prácticos, en la Cátedra "B"** de la asignatura Derecho Civil V, dedicación simple (032). (Período 1998 - 1999). Designada por **Res. Nº 497/98** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Año 1997- Ayudante de primera, designada por proceso de selección interna convocada por Res. Decanal Nº 100/97, dedicación simple (034), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Civil V - *Res. Nº 62/97* de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Período: 1997 - 1998). Legajo: 36.606.

A.2. ADSCRIPCIÓN

- **Adscripta a la Cátedra de Derecho Civil V: Familia y Sucesiones. Res.303/93**
Se cumplió con la adscripción según los requisitos del T.O. de la Ordenanza de Adscripción nº 3/85 modificada por las resoluciones del H. Consejo Directivo nº 148/87 y art.6º de la **Res.20/88**.

- **Adscripción en la asignatura Derecho Civil V: Res. nº 1058** de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Nacional de Córdoba.

- **Adscripción Derecho Privado VI** Adscripción en la Asignatura "Derecho Privado VI" **Res. nº 1427** de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Nacional de Córdoba. (23/09/03)

A.3 ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA:

PERTENECE a la Planta Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, afectada al dictado y recepción de exámenes finales de las asignaturas Derecho Privado VI, de la Carrera de Abogacía, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Total de antigüedad en la docencia reconocida en la UNC: 49 Años

B . PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

2019 - COORDINACIÓN DEL AULA VIRTUAL de Derecho Privado VI para uso de los alumnos con guías de estudios y trabajos prácticos de todas las unidades didácticas. En: <http://www.derecho.unc.edu.ar/> **Confeción de guías de estudio con apoyatura de jurisprudencia en página web**

2016 - 2018 - COORDINACIÓN DEL AULA VIRTUAL de Derecho Privado VI para uso de los alumnos con guías de estudios y trabajos prácticos de todas las unidades didácticas. En: <http://www.derecho.unc.edu.ar/> **Confeción de guías de estudio con apoyatura de jurisprudencia en página web**

B. 1 - Divulgación científica o pedagógica

“Guías de Actividades y Síntesis Conceptuales para La Asignatura Derecho Procesal De Familia”. Autores: Nora Lloveras, Olga Orlandi, Fabián Faraoni. Adscriptos: Marina Cappelletti, Andrea Kowalenko. Publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Advocatus. Agosto 2008. Pgs. 247. ISBN 978-950-33-0670-3, 2008. (Ver en publicaciones)

“Derecho Procesal de Familia” “Guías de estudios y trabajos prácticos. Síntesis conceptuales” Curso opcional. Editado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Editorial Copiar. ISBN N° 950-33-0456-3, 2004. (Ver en publicaciones)

- **COORDINACIÓN DEL AULA VIRTUAL** de Derecho Privado VI para uso de los alumnos con guías de estudios y trabajos prácticos de todas las unidades didácticas. En: <http://www.derecho.unc.edu.ar/>

B.2 - Como autor de proyectos académicos o científicos.

2019: Ha presentado y participa de los proyectos institucionales.

Extensión, interdisciplina, Talleres pedagógicos. Asignaturas opcionales y Práctica Profesional III.

Participación en el **Programa de enseñanza para la Práctica Jurídica** – Tutora Académica de “Práctica Profesional III (Clínica Jurídica)

2018: Ha presentado y participa de los proyectos institucionales.

Extensión, interdisciplina, Talleres pedagógicos. Asignaturas opcionales y Práctica Profesional III.

Participación en el **Programa de enseñanza para la Práctica Jurídica** – Tutora Académica de “Práctica Profesional III (Clínica Jurídica)

2017: Ha presentado y participa de los proyectos institucionales.

Extensión, interdisciplina, Talleres pedagógicos. Asignaturas opcionales y Práctica Profesional III.

Participación en el **Programa de enseñanza para la Práctica Jurídica** – Tutora Académica de “Práctica Profesional III (Clínica Jurídica)

Año 2014 - 2016

Directora académica en el “Proyecto de innovación Pedagógica” Cursos Talleres Jurídicos. Certificación del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

Año 2013

Directora académica en el “Proyecto de innovación Pedagógica” Cursos Talleres Jurídicos. Certificación del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Res. 41/12

Participación en el **Programa de enseñanza para la Práctica Jurídica** – Tutora Académica de “Práctica Profesional III (Clínica Jurídica) (HCD N° 207/99) Marzo 2013

Año 2012

Directora académica en el “Proyecto de innovación Pedagógica” Cursos Talleres Jurídicos. Certificación del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

Año 2010 Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión (consta en legajo personal e Informes de actividades académicas y planes de tareas)

- **Res. 151 3/03/2010** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Aprobación del Proyecto: Igualdad de oportunidades y violencia familiar organizado por la secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **Res. 195/10** del Honorable Consejo Directivo Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba aprueba el Curso Opcional Géneros, Familia y Derecho” y el curso Opcional “Derecho Procesal de Familia”.

-**Resol. Nº 130/09**, del 23.4.09: aprueba Evaluación del Curso Opcional Géneros, Familia y Derecho”, desarrollado por la cátedra de Derecho Privado VI – B, durante el año 2008.

-**Resoluc. Nº 131/09**, del 23.4.09, aprueba la Evaluación del curso Opcional “Derecho Procesal de Familia”, desarrollado por la cátedra de Derecho Privado VI – B, durante el año 2008.

-**Resol. Nº 173 /09**, del 4.06.09: aprueba los Informes de Actividades 2008 y Planes de Tarea 2009, presentados por la Dra. Olga Orlandi en la UNC.

- **Coautora del Proyecto** de asignatura opcional “**DERECHO PROCESAL DE FAMILIA**” Aprobado por resoluciones del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

- **Coautora del Proyecto** del espacio curricular “**PRÁCTICA PROFESIONAL III**” en la Dirección de Violencia Familiar aprobado por Res. del HCD. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

- **Coautora del Proyecto** de Asignatura opcional: **Géneros, familias y derechos** aprobada por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Agosto de 2007, 2008, 2009, 2010.

- **Año 2009** Participación en los proyectos desarrollados por la Catedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión.

- **Año 2008** Participación en los proyectos desarrollados por la Catedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión Res. 121/08 – 339/08 – 05/08 del HCD de la UNC.

- **Año 2007** Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad

Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión Res. 22/07 y 48/07 del HCD de la UNC.

- **Año 2006 Participación** en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión Res. 21/06 y 20/06 del HCD de la UNC.

- **Año 2005** Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión Res. 32/05

- **Año 2004** Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión

- **Año 2003.** Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión Res. 11/03 del HCD de la UNC

- **Año 2002:** Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión.

- **Año 1999.** Participación en los proyectos desarrollados por la Cátedra “B” de derecho Privado VI, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: Proyecto talleres Pedagógicos, Proyecto interdisciplina, Proyecto de extensión Res. 47/99 del HCD de la UNC

VIII. RESULTADO Y EVALUACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Año 2017 - 2018 Informes de actividades académicas y planes de tareas
Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba **Res. 59/2018**

Año 2016 - 2017 Informes de actividades académicas y planes de tareas
Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba Exp. 61214/16. **Res. 125/2017**

Año (2015 – 2016) Informes de actividades académicas y planes de tareas
Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba Exp. 63474/14
Res. 193/2016 Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba

Año (2013 – 2014) Informes de actividades académicas y planes de tareas
Res. Del HCD de la Universidad Nacional de Córdoba **218/14**

Año (2012- 2013) Informes de actividades académicas y planes de tareas
Exp. 66501/2012

Año (2011- 2012) Informes de actividades académicas y planes de tareas **(2010 – 2011)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 211/12** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal.
Expediente: 61507/2011

Año (2010 – 2011) Informes de actividades académicas y planes de tareas Aprobado por resolución del **HCD Nº 152/11** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal

Año 2010. Informes de actividades académicas y planes de tareas **(2009 – 2010)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 155/10** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal

Año 2009. Aprobación de plan de actividades como Prof. Adjunto de la Cátedra “B” de Derecho Privado VI y sus respectivas evaluaciones. Res del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba - **Resol. Nº 232 /09**, del 12.08.09: aprueba los **Informes de Actividades 2008 y Planes de Tarea 2009.**

- **Control de gestión:** por dictamen de Comisiones técnicas Asesoras en la evaluación del desempeño, eficiencia y formación docente, mediante Resolución del **HCD Nº 278/08** se prorroga el concurso de Profesor Auxiliar A por 3 años a partir del 1/08/2008

Año 2008. Informes de actividades académicas **(2006 – 2007)** y planes de tareas **(2008)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 216/08** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal.

Año 2007. Informes de actividades académicas **(2005 – 2006)** y planes de tareas **(2007)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 181/07** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal.

Año 2006. Informes de actividades académicas **(2004-2005)** y planes de tareas **(2006)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 54/06** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal.

Año 2005. Informes de actividades académicas (2004) y planes de tareas **(2005)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 179/05** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal.

Año 2005 Informes de actividades académicas (2004) y planes de tareas **(2005)** Aprobado por resolución del **HCD Nº 139/05** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Consta en legajo personal.

IX - A - PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA INTEGRACIÓN DE CUADROS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

- a) Directora de tesis
- b) Dirección de becarios
- c) Dirección de investigadores
- d) Formación de adscriptos y ayudantes alumnos

e) Asesoramiento metodológico y tutorías

f) Formación de extensionistas

a) **DIRECTORA DE TESIS**

Año 2019 – 2020 Directora de Tesis del Ab. Fabián Eduardo Faraoni – Alimentos desde una visión constitucional

Directora de Tesis: Adriana Vanessa Montivero- Tesis de maestría en Bioética – “ Las técnicas de reproducción humana asistida TRHA frente al derecho vigente y su impacto en el derecho a la identidad. Perspectiva desde los derechos humanos”

Res. 480 Secretaría de Posgrado de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba **Directora de Tesis Res. 480 de la facultad de Ciencias Médicas**

Directora de Tesis de la Ab. Daiana Nahir Garnier sobre el tema: **“Alimentos derivados de la responsabilidad parental**. Presentada en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Nacional del Noreste. Res. 192 CD/2015

- Directora de tesis de maestría: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE- Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia

Tema: Alimentos derivados de la responsabilidad parental la responsabilidad subsidiaria del estado y el rol de la justicia ante el incumplimiento

Directora de Tesis de la Ab. Andrea Silvana Kowalenko sobre el tema: **“Los vínculos de la filiación en las familias homoparentales. Modalidades y propuestas para la regulidación legal”**. Presentada en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Exp. 15058/2014. (31/03/2014)

Directora de Tesis del Ab. Darío Domingo De Prada sobre el tema: **“La administración de la sucesión: pertinencia y alcance de la legislación de fondo y procesal”**. Presentada en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Exp. 40524/2009.

Admisión de tesis: 31/03/2012

Codirectora del proyecto: **“Filiación socioafectiva” Un estudio sobre las consecuencias jurídicas de los vínculos parentales basados en los afectos**. Ab Andrea Kowalenko - Doctorado en Estudios Sociales de América Latina- UNC – (Tercera cohorte) 28/09/2012 – Concluida presentada para su defensa

b) **DIRECCIÓN DE BECARIOS**

Año 2008 - 2009

- Dirección del Becario del CIJS de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba Becario: **Román Calós de Vit**. Proyecto: Análisis de las Técnicas legislativas en materia de Violencia Familiar- Estudio comparativo. Presentado informe. Aprobado

c) **DIRECCIÓN DE INVESTIGADORES**

2018- 2021 –

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN -CONVOCATORIA SECYT 2018 – 2019
 Compensaciones económicas ante las crisis matrimoniales y convivenciales.
 Extinción – Modificación - Muerte del beneficiario o el obligado.
 COD. 33620180100105CB- Res. 411/18

Palabras claves: compensaciones económicas - matrimonio -uniones
 convivenciales – muerte

Marriage and “de facto marital union” crisis in front of financial compensation effects. Ending, changes, death of beneficiary or of debtor.

Keywords: Financial compensation – Marriage – “de facto marital union” - Death -

DIRECTOR: Dra. Olga Etelvina Orlandi -**CODIRECTOR :** Ab. Gabriel Eugenio Tavip

RESPONSABLES: Ab. Sebastián Monjo, Ab. Andrea Kowalenko, Ab. María Belén

Mignon, **MIEMBROS EN FORMACIÓN:** Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Alejandra Mora

2016-2017 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN -CONVOCATORIA SECYT 2016 – 2017

“Orden público sucesorio, desenvolvimiento jurídico económico y conservación de la empresa familiar en el CCyC”

Palabras claves: orden público - sucesiones - empresas

DIRECTOR: Dra. Olga Etelvina Orlandi - **CODIRECTOR:** Ab. Gabriel Eugenio Tavip -

INVESTIGADORES: Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Belén

Mignon, Ab. María Victoria Jalil Manfroni, Andrea Kowalenko - Trámite

30720150100120CB

Res. Secyt 202/16

-PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: *La responsabilidad de los padres por el hecho de los hijos en la tenencia compartida.*

PALABRA CLAVE: responsabilidad de los padres - tenencia compartida

DIRECTOR: Dra. Olga Orlandi - **Codirector:** Ab. Gabriel Eugenio Tavip -

Investigadores: Ab. Graciela Moreno; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse;

Ab. Claudia Lúpoli; Ab. María Belén Mignon y Ab. María Victoria Jalil Manfroni.

Años 2014 – 2015

-PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Proyecto: La tutela a los discapacitados en el derecho sucesorio. (Año 2012 – 2013)

Director: Dra. Olga Orlandi - **CODIRECTOR:** Ab. Gabriel Eugenio Tavip

Investigadores: Ab. Graciela Moreno; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse;

Ab. Guadalupe Carrier; Ab. Claudia Lúpoli; Ab. María Belén Mignon.

Palabras claves: Discapacitados - Derecho Sucesorio- Protección

-PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “El derecho sucesorio en el MERCOSUR” –

Directora: Olga Orlandi- **Integrantes:** Ab. Susana Verplaetse, Ab.. Graciela Moreno

de Ugarte; Ab.. Gabriel Eugenio Tavip; Ab. Claudia Lúpoli; Ab. Sebastián Monjo; Ab.

María Garzón; Ab. Belén Kalayan, Ab. Guadalupe Carrier; Ab. Mariangel Argañaraz;

Ab. María José Jure; Paola Vitellini

Programa de subsidios y avales a proyectos de investigación - SECyT – UNC. de la

Universidad Nacional de Córdoba **Cod. 05/D473**

Años: 2008 – 2009. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “El régimen de bienes entre los miembros de las uniones maritales de hecho”.

Palabra clave: uniones maritales de hecho - régimen de bienes - Director: Dra. Nora Lloveras; **Codirector:** Dra. Olga Orlandi; **Integrantes:** Ab. Fabián Faraoni; Ab. Marcelo Salomón; Ab. Susana N. Verplaetse; Lic. Valeria Durán. Ab. Sebastián Monjo - Programa de subsidios y avales a proyectos de investigación - SECyT – UNC . Res. Rectoral 2074 de la Universidad Nacional de Córdoba Cod. 05/D419

Años 2006 – 2007 “Alcances del Derecho a la identidad del nacido frente al vínculo filiatorio generado por las prácticas de procreación asistida”. Directora del proyecto. Olga Orlandi. Codirectora: Dra. Nora Lloveras. Integrantes: Fabián Faraoni, Marcelo Salomón, Susana N. Verplaetse, Lic. Valeria Durán. Res. Secyt 162/06. Res. Rectoral 2254/06

- **“Violencia doméstica e intervenciones estatales en el marco de los Estados miembros del MERCOSUR”.** Directora: Dra. Nora Lloveras, Codirectora Olga Orlandi, Integrante: Laura Cantore. Res. Secyt 162/06. Res. Rectoral 2254/06

Año 2005- Investigador de la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) de la Universidad Nacional de Córdoba. Proyecto: **“La regulación legal de las prácticas de Procreación asistida frente el derecho vigente”.** (codirectora). Aprobado por Res: 197/05 de la SECyT

d) FORMACIÓN DE ADSCRIPTOS Y AYUDANTES ALUMNOS

- Dirección, formación y evaluación de adscriptos de la asignatura Derecho Privado VI y Derecho Civil V, (carrera docente – investigación). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Años: 1998 a 2011 (Adscriptos: Julia Rossi, Carola Negretti, Juan Ignacio Ferrer, Rebeca González, Francisco Robles, Sandra Perrazo, Marina Capelletti, Andrea Kowualenko, Laura Cantore, Florencia Muzio, Evelin Duperre, María Emilia Aguiar, Julieta Cabassi; Maira Pérez Tessino; Carolina Osta; Laura Tallano, Julia Simian – María Jiménez Rodríguez -2013: Paola Virga; Geraldine Baez; Magalí; Victoria Parodi .

2014: Manuel Russo, Geraldine Baez, Alejandra Venturini, Carola Negretti, Antonella Bongiorno, Paola Virga)

2015: Carola Negretti, Paula Fracaro, Paola Virga; Antonella Bongiorno Romina Baldaccini;

2016: Paula Fracaro, Paola Virga; Antonella Bongiorno Romina Baldaccini; Marcela Menta; Juan pablo Ríos; Gabriel Maldonado

2017: Paula Fracaro, Marcela Menta; Juan pablo Ríos; Gabriel Maldonado; Melania Romero; Barrozo Greig, Nicolle Lea Bersi, Carolina Alejandra Pérez Veiga, María Constanza Mariela Castillo

2018: Agustina Meichtri – María Belén Rodríguez – Julieta Giomi – Vanesa Montivero –

2019. Agustina Meichtri – María Belén Rodríguez – Julieta Giomi – Vanesa Montivero – Emanuel Culasso – Estefanía Pereyra

Consta en legajos del Departamento de Derecho Civil de la UNC

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN DE CLASES FINALES DE ADSCRIPTOS de Derecho Privado VI – Familia y sucesiones. Consta en Legajo**

2019: Se corrigen planes de trabajo, se observan clases finales y se eleva el informe al Departamento de Derecho Civil- Paula Díaz Fracaro – Gabriel Maldonado – Marcela Micolini

2018: Se corrigen planes de trabajo, se observan clases finales y se eleva el informe al Departamento de Derecho Civil. Año 2018: Valentina Hueis – Juan Pablo Ríos – Romina Tissera Costamagna.

- **FORMACIÓN DE AYUDANTES ALUMNOS:** elaborando y supervisando guías de actividades y guiando el trabajo de investigación final. Elevación de evaluación final. **Consta en legajo**

2018: Bianca Baldassi

e) **ASESORAMIENTO METODOLÓGICO Y TUTORÍAS**

2013 Tutora- Módulo II del curso “**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL** –organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. TEMA “Alcance del Principio de Autonomía Progresiva en relación al Derecho a la Salud de los Menores”

Gerbardo, Mónica. – Adscripta Privado IV. Maceira, Rodolfo Horacio– Adscripto de Derecho Privado I. Rivero, Alba Marcela Gisela – Adscripta de Derecho Privado III. Rodriguez Pelaez, María Jimena Clara - Adscripta de Derecho Privado VI.

2012 Tutora- Módulo II del curso “**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL** –organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

2008 y 2009 - Tutora- Módulo II del curso “**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL** – Año lectivo 2008 y 2009 organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **ASESORAMIENTO METODOLÓGICO:** al Sr. Miguel Gualano de Godoy , de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Paraná – Brasil, que abordaba el proyecto “La regulación legal de las Prácticas de Procreación Asistida – Aportes para la reflexión a partir del Derecho Comparado” – Año: 2007

f) **FORMACIÓN DE EXTENSIONISTAS**

En el marco de los Proyectos de Extensión descriptos:

- **Año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 - 2019:** “*Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar*” Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. Noviembre.

- **Año 2007 “Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar”.** Integrantes aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, **Año 2006: “Universidad, Escuela y Derecho” “Igualdad de oportunidades y violencia familiar”.** Secretaría de Extensión Universitaria Res. Decanal: 127 (20/02/07); **Año 2005 “Universidad, Escuela y Derecho”** aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC; **Año 2004 “Universidad, Escuela y Derecho”** Aprobado por Resolución del H.C.D

de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. **Año 2003. “Universidad, Escuela y Derecho”** Aprobado por Resolución N° 9/04 del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. **Año 2002: “Universidad, Escuela y Derecho”** aprobado por Resolución del H.C.D: 206/02 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. Reconocimiento académico Res. Decanal: 399 del 2/04/03.

IX. B. ACTIVIDADES COMO EVALUADOR

Año 2019 Miembro del comité de Evaluación de Desempeño Docente del Area de Derecho Civil- Art. 73CCT- 6/09/2019 – Res HCS 1247/17

Evaluación de adscriptos y de Aspirantes a adscriptos

SECyT – Evaluación de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Sur – Agosto 2019

Año 2018

Integrantes del Comité del Área de Derecho Civil 2017, Resolución del HCS que los designa **(83/18)**

Año 2017: Evaluación de adscriptos y de Aspirantes a adscriptos

Año 2017: Evaluación de adscriptos y de Aspirantes a adscriptos – 24/03 y 10/04

Miembro del comité evaluador de Publicaciones del Anuario XVII del Centro de Investigaciones Jurídicas y sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba 83/09/2017)

Año 2014-2015

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE ECONOMÍA Y DERECHO de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba. SIGEVA, 2012/2013 **Res. de la SECyT - UNC: 063/2014**

Año 2012-2013

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE ECONOMÍA Y DERECHO de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba. SIGEVA, 2012/2013 **Res. de la SECyT - UNC: 033/2012**

- **Asesora Científica de evaluación** del Informe Anual 2011 de la carrera de Investigador de la Universidad Nacional de Rosario de la investigadora Dra. Elisa Dibarbora. 6/08/2012

Año 2011

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE ECONOMÍA Y DERECHO de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba. SIGEVA, 2011/2012- **Res. de la SECyT - UNC: 023/2011**

1. **Evaluadora del Informe Final de Beca de Pregrado de la Srta. Marianela Fuentes** “La construcción de concepto de niñez en riesgo, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño” Directora Prof. Dra. Maria Ines Laje., junio de 2011
2. **Evaluadora del Proyecto de la Carrera** “Especialidad en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia” presentada por al Consejo de Posgrado por la facultad

de derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Junio de 2011.

3. **CONEAU - EVALUADORA DE CARRERAS DE POSTGRADO:** comité de pares Nº 750 de CONEAU – 7 a 11 de septiembre de 2009 CONEAU. Buenos Aires.

4. **INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE ADMISIÓN DE TESIS DOCTORAL**

a. Del Ab. Maximiliano Nicolás Campana sobre el tema: **“El litigio estratégico en la disputa de los derechos sexuales y reproductivos”**. Consejero de tesis Dr. Juan Marco Vaggione. Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. 25/08/2011

b. De la Ab. Adriana Carvajal sobre el tema: **“El horizonte socio cultural de la dote y su regulación jurídica. Córdoba Siglos XVIII y XIX”**. Consejero de tesis Dra. Marcela Aspel. Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. 20 de octubre de 2009.

5. **Evaluación de adscriptos (Ver formación de recursos humanos)**

6. **Jurado en evaluación de tesis y tesinas**

X - INVESTIGACIÓN

A. CATEGORIZACIÓN DOCENTE - INVESTIGADOR

A.1. BECARIA INVESTIGADORA

B. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A. CATEGORIZACIÓN DOCENTE- INVESTIGADOR

Categorizada en **Categoría II** por resolución Nº 3244/2017 de la Comisión Regional de Categorización Región Centro Oeste, Programa de Incentivos, del 4/07/2017. SECyT (Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba)

Categorizada en **Categoría III** por resolución Nº 6088/2005 de la Comisión Regional de Categorización Región Centro Oeste, Programa de Incentivos, del 20 de mayo de 2005. SECyT (Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba)

A.1. INVESTIGADORA - BECARIA

- **INVESTIGADORA DE LA SECyT - BECA DE FORMACIÓN SUPERIOR:** Otorgada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT). Por doce meses: desde el 1/06/2002 al 30/04/2003. Resolución Nº 914 del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba. (08/07/2002). Tema de investigación: LA LEGÍTIMA Directora de Beca: Dra. María Emilia Lloveras. (cat. I)

- **INVESTIGADORA DE LA SECyT - BECA DE FORMACIÓN SUPERIOR:** Otorgada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT). Por doce meses: desde el 1/05/2003 al 30/05/2004. Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba. Tema de investigación: LA LEGÍTIMA. Directora de beca: Dra. Nora Lloveras.

B. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Participación en proyectos de investigación: como directora, codirectora e integrante

2018 - 2021

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN -CONVOCATORIA SECYT

Compensaciones económicas ante las crisis matrimoniales y convivenciales.

Extinción - Modificación - Muerte del beneficiario o el obligado.

Palabras claves: compensaciones económicas - matrimonio -uniones convivenciales - muerte COD. 33620180100105CB- Res. SECYT 411/18

Marriage and “de facto marital union” crisis in front of financial compensation effects. Ending, changes, death of beneficiary or of debtor.

Keywords: Financial compensation - Marriage - “de facto marital union” - Death -

DIRECTOR: Dra. Olga E. Orlandi -**CODIRECTOR :** Ab. Gabriel Eugenio Tavip

RESPONSABLES: Ab. Sebastián Monjo, Ab. Andrea Kowalenko, Ab. María Belén Mignon, **MIEMBROS EN FORMACIÓN:** Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Alejandra Mora

HIPÓTESIS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

La hipótesis al problema de investigación planteado que se pretenderá corroborar a lo largo del trabajo es: **el principio de autonomía y la facultad de pactar compensaciones económicas adquieren connotaciones diferentes en el matrimonio y las uniones convivenciales.** Concebimos una postura restrictiva respecto a la renuncia modificación y extinción. **Las compensaciones económicas -ya fijadas- son transmisibles por muerte; representan deudas del causante, que en la medida que sea transmisibles mortis causa, pasan a ser una deuda de la sucesión. Sólo en las uniones convivenciales, en caso que no se encuentren fijadas o pactadas pueden ser solicitadas a la sucesión.**

Año 2016 - 2017

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN -CONVOCATORIA SECYT 2016 - 2017

“Orden público sucesorio, desenvolvimiento jurídico económico y conservación de la empresa familiar en el CCyC”

Palabras claves: orden público - sucesiones - empresas

DIRECTOR: Dra. Olga Etelvina Orlandi - **CODIRECTOR:** Ab. Gabriel Eugenio Tavip -

INVESTIGADORES: Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Belén Mignon, Ab. María Victoria Jalil Manfroni, Andrea Kowalenko - Trámite 30720150100120CB

Res. Secyt 202/16

Abstrac: Mediante el Proyecto se analiza el modo en que el nuevo CCyC facilita o supera la tensión entre los límites que imponen orden público en las normas sucesorias y el libre desarrollo del tráfico jurídico económico en especial en materia empresarial.

Se analizarán las novedades del CCyC que apuntan a superar estas restricciones: a) La disminución de las cuotas de legítima y la posibilidad de liberarse de la resolución del dominio como efecto de la acción de reducción mediante la entrega de dinero para cubrir la legítima conculcada (arts. 2444 y ss CCyC), b) La inclusión de la empresa y las sociedades como objeto de indivisión forzosa (arts. 2330 a 2334 CCyC); c) La atribución preferencial de bienes en la partición (arts. 2380 y 2381 CCyC); d) La posibilidad limitada de concretar pactos de herencia futura (art. 1010 CCyC)

Se apunta a determinar si estas instituciones que flexibilizan las restricciones del orden público en materia sucesoria, facilitan la transmisión de bienes sin conflictos y facilitan el traspaso de la empresa familiar coadyuvando a su conservación.

Publicación em Anuario del CIJS XVII “Orden público sucesorio, desenvolvimiento económico y empresa familiar” - Dra. Olga Etelvina Orlandi; Ab. Gabriel Eugenio Tavip; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Belén Mignon, Ab. María Victoria Jalil Manfroni, Ab. Andrea Kowalenko. www.Derecho.unc.edu.ar

Años 2014 - 2015

PROYECTO: *La responsabilidad de los padres por el hecho de los hijos en la tenencia compartida.*

PALABRA CLAVE: responsabilidad de los padres - tenencia compartida

DIRECTOR: Dra. Olga Orlandi - **CODIRECTOR:** Ab. Gabriel Eugenio Tavip - **INVESTIGADORES:** Ab. Graciela Moreno; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. Claudia Lúpoli; Ab. María Belén Mignon y Ab. María Victoria Jalil Manfroni.

Resumen del proyecto:

Ante el impacto que produce la nueva concepción de la responsabilidad parental se realizará un estudio de la regulación actual relativa a la responsabilidad civil de los padres por los hechos de sus hijos bajo los nuevos lineamientos de la concepción de responsabilidad parental en relación, específicamente, a la tenencia compartida.

Comprende el estudio de la regulación actual relativa a la responsabilidad civil de los padres por los hechos de sus hijos en la tenencia compartida.

Se tiende a determinar los principios y fundamentos de la atribución de la responsabilidad civil de los padres por los daños causados por los hijos: si corresponde al padre que lo tenía a su cuidado en el momento del hecho o es una responsabilidad solidaria de ambos progenitores.

Res. SECYT 1595/14

La responsabilidad de los padres por el hecho de los hijos en la tenencia compartida.

Publicación em Anuario del CIJS XVI - 2015

Coautores: Dra. Olga Etelvina Orlandi; Ab. Gabriel Eugenio Tavip; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. María Belén Mignon, Ab. María Victoria Jalil Manfroni, Ab. Andrea Kowalenko. Ed. La Ley . Buenos Aires. Diciembre 2016. Ps. 341 a 357

Abstrac: En Argentina, la titularidad, el ejercicio de la responsabilidad y el cuidado personal de los hijos es compartido, salvo situaciones de excepción. Además se ha modificado sustancialmente el enfoque en relación al factor de atribución de responsabilidad por el hecho dañoso causado por los hijos. Se pasó de un sistema subjetivo a uno netamente objetivo. Estos cambios legislativos introducidos por el CCyC, modifican la manera de responder a dichos daños. Son responsables solidarios ambos progenitores, sin consideración de cuál de ellos estaba al cuidado del hijo al momento de acontecer el hecho que dio lugar a la acción de responsabilidad civil.

Años: 2012 - 2013

Proyecto: *La tutela a los discapacitados en el derecho sucesorio.*

Director: Dra. Olga Orlandi - **CODIRECTOR:** Ab. Gabriel Eugenio Tavip

Investigadores: Ab. Graciela Moreno; Ab. Sebastián Monjo; Ab. Susana Verplaetse; Ab. Claudia Lúpoli; Ab. María Belén Mignon.

Palabras claves: Discapacitados - Derecho Sucesorio- Protección

Lugar donde realiza la Actividad de Investigación: CIJS

Organismo que lo Acreditó: SECYT N° 162/12 y Res. Rectoral 2093 del 28/08/2012- Código del Proyecto: 05/D529

Años: 2010 – 2011.

Proyecto: El derecho sucesorio en el MERCOSUR.

Palabras claves: sucesiones – armonización - MERCOSUR

Director: Dra. Olga Orlandi.

Codirectora: María de los Ángeles Bonzazo.

Integrantes: Ab. Susana Verplaetse; Ab.. Graciela Moreno de Ugarte; Ab. Gabriel Eugenio Tavip; Ab. Claudia Lupoli; Ab. Sebastián Monjo; Ab. María Garzón; Ab. Belén Kalayan, Ab. Guadalupe Carrier; Ab. Mariangel Argañaraz; Ab. María José Jure; Paola Vitellini

Área: Derecho y Ciencias Sociales

Lugar donde realiza la Actividad de Investigación: CIJS

Organismo que lo Acreditó: SECYT – Res.214/2010 – Res. Rectoral. 2472/2010

Programa de subsidios y avales a proyectos de investigación - SECyT – UNC. de la Universidad Nacional de Córdoba **Cod. 05/D473** (Subsidio)

Resumen de proyecto: En la investigación se realiza un estudio comparativo del derecho sucesorio vigente en los países del MERCOSUR estableciendo similitudes y diferencias a fin de observar de qué manera influyen en el desenvolvimiento del mercado y determinar las pautas de una armonización legislativa. **Etapas**
Descriptiva: se identifica el marco regulatorio del derecho sucesorio en cada uno de los países y el análisis de doctrina y jurisprudencia. Abarca tres ejes de análisis: a) características y fines de los sistemas sucesorios; b) los órdenes sucesorios en el llamamiento legal, y c) la relación entre las normas de orden público (Legítima) y libertad testamentaria. **Etapas**
Analítica: se indaga sobre el alcance de la armonización en los países del MERCOSUR respecto de las materias propuestas, se profundiza el debate doctrinario, se analiza los institutos de las sucesiones, y se sistematizan las posiciones doctrinarias y jurisprudenciales y las propuestas legislativas existentes en cada país. **Etapas**
Evaluativa: A partir de los resultados obtenidos y de lo producido en las etapas anteriores, se procederá a enunciar las pautas de armonización legislativa.

Se realizaron actividades de transferencia, en grado o postgrado, de extensión y publicación de resultados

⇒ **Con Publicación de resultados en ANUARIO XIII CIJS – P. 393 a 414
ISSN 1667- 6122**

“ARMONIZACIÓN DEL DERECHO DE SUCESIONES EN EL MERCOSUR” Dra. Olga Orlandi ; Ab. María de los Ángeles Bonzano; Ab. Graciela Moreno; Ab. Gabriel E. Tavip; Ab. Claudia Lupoli; Ab. Susana Verplaetse, Ab. Sebastián Monjo; Ab. María Garzón; Ab. Belén Kalayan, Ab. Guadalupe Carrier; Ab. Mariangel Argeñaraz; Ab. María José Jure.

Resumen de proyecto: un estudio comparativo del derecho sucesorio vigente en los países del MERCOSUR permite establecer similitudes y diferencias que influyen en el desenvolvimiento del mercado. Es factible y necesario implementar un proceso de armonización en la materia teniendo en cuenta la evolución sociológica, económica y jurídica de la región lo que facilitaría el proceso de integración. La armonización debe comprender los aspectos jurídicos vinculados al patrimonio familiar y su transmisión por causa de muerte. La reformulación debe adecuarse al derecho patrimonial y empresarial moderno y a las nuevas realidades económicas y sociales.

Años: 2008 – 2009.

Proyecto: *El régimen de bienes entre los miembros de las uniones maritales de hecho.*

Palabras claves: uniones maritales de hecho - régimen de bienes – proyecciones futuras

Director: Dra. Nora Lloveras,

Codirector: Dra. Olga Orlandi,

Integrantes: Ab. Fabián Faraoni; Ab. Marcelo Salomón; Ab. Susana N. Verplaetse; Lic. Valeria Durán. Ab. Sebastián Monjo

Organismo que acreditó: Programa de subsidios y avales a proyectos de investigación - SECyT – UNC. Res. Rectoral 2074 de la Universidad Nacional de Córdoba **Cod. 05/D419** (Con subsidio)

Resumen de proyecto: Se describe la realidad sociológica de las parejas convivenciales, los aspectos contemplados tangencialmente en la legislación argentina y las decisiones jurisprudenciales relativas a las alternativas utilizadas para la distribución de los bienes subsistentes a la ruptura de la unión. Se concluye dando los fundamentos acerca de la conveniencia de regular las convivencias de pareja y los lineamientos a tener en cuenta para una futura regulación.

⇒ **Con Publicación de resultados en ANUARIO CIJS.**

Anuario Nº XII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. (Edición Homenaje a los 25 años del CIJS 1985 – 2010) ISBN 978-987-03-1906-1. Ps. 263 a 283

Años 2006 – 2007

Proyecto: *Alcances del Derecho a la identidad del nacido frente al vínculo filiatorio generado por las prácticas de procreación asistida.*

Directora: Dra. Nora Lloveras.

Codirectora: Olga Orlandi.

Integrantes: Fabián Faraoni, Marcelo Salomón, Susana N. Verplaetse, Lic. Valeria Durán.

Organismo que acreditó: Res. Secyt 162/06. Res. Rectoral 2254/06

Palabra clave: Identidad – Procreación asistida. (con subsidio)

Resumen de proyecto: La investigación aborda el tratamiento del derecho de identidad frente a las prácticas de procreación asistida, y la posible colisión de intereses (preservación del derecho a la intimidad y del derecho a la identidad) que puede llegar a plantearse en los casos de procreación técnicamente asistida con material genético de terceros (lo que comúnmente se llama procreación asistida heteróloga). Del análisis efectuado se desprende que el paradigma de la igualdad de las filiaciones sustentado en las presunciones fijadas por el legislador argentino se ha visto quebrado ante los avances científicos, advirtiéndose la necesidad de una regulación de las consecuencias derivadas de esta nueva forma de filiación que contemple el derecho fundamental de toda persona a construir su identidad y el respeto al “derecho a la intimidad” de aquel o aquellos donantes que impusieron el sustrato fáctico biológico para la concepción.

⇒ **Con Publicación de resultados en ANUARIO CIJS**

“Violencia doméstica e intervenciones estatales en el marco de los Estados miembros del MERCOSUR”. Directora: Dra. Nora Lloveras, Codirectora Olga Orlandi, Integrante: Laura Cantore. Organismo que acreditó: Res. Secyt 162/06.

Res. Rectoral 2254/06 **Palabra clave:** violencia doméstica – MERCOSUR **Abstrac:** Se realiza un diagnóstico comparativo de la legislación y jurisprudencia relacionada con la VIF en los países del MERCOSUR, a fin de elaborar algunas pautas para posteriores intervenciones regionales para fortalecer la protección contra la VIF.

Años: 2007 - 2013

INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL

Análisis de la violencia intrafamiliar e Intervenciones Estatales: un estudio comparativo y Transcultural México – Argentina.

Proyecto avalado por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba mediante **Res. N° 02/07 del CIJS** Integrantes por la Universidad Nacional de Córdoba: Dra. Nora Lloveras; Dra. Olga E. Orlandi; Ab. Laura Cantore Laura Valdemarca; Lic. Valeria Durán; Lic. Laura Valles. Por la Universidad Autónoma de Yucatán: Lic. Reyna Faride Peña Castillo, Lic. Sanry Manrufo Corrales. Acuerdo marco de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Autónoma de Yucatán. **Res. Rectoral N° 485** de la Universidad Nacional de Córdoba. (Prórroga 2010)

- Dictamen de Aprobado en el cuerpo académico de Psicología Clínica de la Universidad Autónoma de Yucatán con registro SYSTPROY.

III.1.c. Investigación Internacional. Continuación. Nuevo proyecto

Esta investigación sobre la violencia intrafamiliar, se desarrollará hasta julio del 2014, y en adelante, se postulará una investigación nueva, en la línea ya consignada, desde julio del 2014 en adelante.

Años: 2012- 2013. (Inicio el 2007 al 2011, y fue prorrogado)

Prórroga al Proyecto por la Dirección del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Resolución CIJS 02/12, del 19.03.2012.

Se continuará el Proyecto: “Análisis de la violencia intrafamiliar e Intervenciones Estatales: un estudio comparativo y Transcultural México – Argentina”

El Proyecto luce avalado por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante **Res. N° 02/07 del CIJS**

Integrantes por la Universidad Nacional de Córdoba: Dra. Nora Lloveras; Dra. Olga E. Orlandi; Ab. Laura Cantore; Lic. Valeria Durán; Por la Universidad Autónoma de Yucatán: Lic. Reyna Faride Peña Castillo.

El Acuerdo marco fue suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Autónoma de Yucatán. Res. Rectoral N° 485 de la Universidad Nacional de Córdoba.

Este proyecto fue aprobado en el cuerpo académico de Psicología Clínica de la Universidad Autónoma de Yucatán con registro SYSTPROY.

También se destaca que se han efectuado publicaciones:

a. Artículo: Violencia doméstica e intervenciones estatales. Análisis multicultural de la violencia intrafamiliar e intervenciones estatales: un estudio comparativo en la provincia de Córdoba (Argentina) y el Estado de Yucatán (México). Autores: Lloveras, Nora; Orlandi, Olga; Valdemarca, Laura; Cantore, Laura; Duran, Valeria; Valles, Laura; Peña Castillo, Fáride; Marrufo Corrales, Sanry. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. P. 267 á 286. Edit. LL, Bs.As. 2009.

b. Libro. En el año 2012: se publica un Libro, con el resultado de las investigaciones. Editorial Nuevo enfoque Jurídico. Córdoba. Argentina.

c. Se postula un nuevo proyecto de investigación sobre el tema marco en el año 2014, siguiendo la línea central de abordaje en el tema consignado, con renovación de acuerdo internacional interfacultades.

- Res. CIJS Nº 02/12: otorga la Prórroga del proyecto durante los años 2012 - 2013

Palabra clave: Violencia intrafamiliar – estudio comparativo

Abstrac: la investigación apunta a un análisis de la violencia intrafamiliar e intervenciones estatales. Aborda un estudio comparativo y Transcultural de la VIF en las ciudades de Córdoba y Mérida (México – Argentina)

Acuerdo marco Universidad Autónoma de Yucatán y Universidad Nacional de Córdoba

⇒ **Con Publicación de resultados en ANUARIO CIJS**

Anuario XI – 2008 del CIJS de la Universidad Nacional de Córdoba. Ed. La Ley. Ps. 267 a 286. ISBN 978-987-03-1584-1

Año 2005

Proyecto: *La regulación legal de las prácticas de Procreación asistida frente el derecho vigente.*

Directora: Dra. Nora Lloveras

Codirector: Ab. Olga Orlandi.

Integrantes: Ab. Fabián Faraoni; Ab. Marcelo Salomón; Ab. Susana N. Verplaetse; Lic. Valeria Durán.

Aprobado por la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. 197/05 de la SECyT. (Subsidio: \$ 2200)

Palabra clave: regulación legal – procreación asistida

Abstrac: Se parte de la premisa que el derecho no debe estar al margen de campos que los avances tecnológicos lo obligan a abordar. Se examinan los principios que inspiran las regulaciones legales proyectadas en materia de procreación asistida y su repercusión en el derecho filiatorio previsto por el sistema jurídico ya instaurado, a los fines de suministrar pautas y criterios que contribuyan a su acabada adecuación y armonización.

⇒ **Con Publicación en ANUARIO CIJS**

Año 2004

Proyecto: *Marco legislativo y políticas sanitarias ante la esterilidad.*

Directora: Dra. Nora Lloveras.

Codirectora: Ab. Olga Orlandi.

Integrantes: Ab. Fabián Faraoni, Ab. Gabriel Tavip, Ab. Susana N. Verplaetse, Lic. Valeria Durán.

Acreditación: Aprobado por la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. 123/04 de la SECYT (10/7/04) y Res. 1582 del Rectorado de la U.N.C.

Palabra clave: La temática abordada

Resumen de Proyecto: Describe el marco legislativo y las políticas públicas en torno a la salud reproductiva de las personas ante la esterilidad. Comprende la visión desde la óptica médica, legislativa y su concreción en la praxis médica habitual, bajo la concepción que la misma atañe a un derecho personalísimo, fundamental, de raigambre constitucional. Se culmina con propuestas de acciones

concretas que devienen necesarias para fortalecer las políticas públicas sanitarias a los fines de otorgar efectividad al “derecho a procrear ante la esterilidad”.

⇒ **Con Publicación de resultados en ANUARIO CIJS**

Año 2003

Proyecto: *Efectividad de los Derechos del niño en la Provincia de Córdoba. Desempeño de los operadores jurídicos sociales.*

Directora: Dra. Nora Lloveras.

Integrantes: Ab. María de los Ángeles Bonzano, Ab. Olga Orlandi, Ab. Gabriel Tavip, Ab. Susana N. Verplaetse, Lic. Valeria Durán; Marcelo Salomón.

Acreditado por: la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. de la SECyT 62/03. Res. Rec. 1551). Subsidio

Palabra clave: Derechos del niño – Córdoba – Efectividad

Resumen de proyecto la investigación abarca el estudio de la efectividad de los derechos del niño en la Provincia de Córdoba, en función del análisis de las acciones desarrolladas por el Estado y las asociaciones intermedias en relación a la infancia. Elabora propuestas de acciones concretas a nivel del Estado, la sociedad y la familia para fortalecer la efectividad de los derechos de la infancia.

Publicación: *Los derechos de las niñas, niños y adolescentes-* Alveroni ediciones. 2010. Directora: Nora Lloveras, Codirectora: María de los Ángeles Bonzazo. ISBN 978-987-643-039-5. ps. 384.

- **Participación en los proyectos de investigación** en el marco de las actividades de la Cátedra "B" de Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) de la facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad nacional de Córdoba: Dirigido por la Dra. Nora Lloveras, y aprobados por los respectivos planes de actividad académica Expte. N° 050062231 - Año 2001: "Fideicomiso Testamentario": Proyecto año 1999, "Relaciones jurídicas entre ex-cónyuges": Proyecto año 2001.

- **"Los bienes gananciales anómalos del art. 1306 del Código Civil":** En colaboración con el Ab. Fabián Faraoni, dirigido por la Dra. Nora Lloveras.- Con trabajo final aprobado. Diciembre de 1994.

XI. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Año 2019: Proyecto de Extensión Universitaria *“Violencia familiar y de género desde la perspectiva de los Derechos Humanos”* Dra. Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir

Año 2018

Proyecto de Extensión Universitaria *“Violencia familiar y de género desde la perspectiva de los Derechos Humanos”* Dra. Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir

Año 2017

Proyecto de Extensión Universitaria *“Violencia familiar y de género desde la perspectiva de los Derechos Humanos”* Dra. Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir el 31/10/2017

Año 2016

Proyecto de Extensión Universitaria ***“Grupos vulnerables Violencia y Derechos Humanos–”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. 25 de octubre de 2016

Año 2015

Proyecto de Extensión Universitaria ***“Violencia y Derechos Humanos–Grupos vulnerables”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. 28 de octubre de 2013

Año 2014: Proyecto de Extensión Universitaria ***“Violencia y Derechos Humanos–Grupos vulnerables”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán.

Año 2013

Proyecto de Extensión Universitaria ***“Violencia y Derechos Humanos–Grupos vulnerables”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba 2636/12 y 2166/13. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. 5 de octubre de 2013

Año 2012. Proyecto de Extensión Universitaria ***“Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. Octubre de 2012. Res. 49/12 y 1234/12

Año 2011: Proyecto de Extensión Universitaria ***“Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. Octubre de 2011

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2010: Res. 151 3/03/2010 del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Aprobación del Proyecto: ***Igualdad de oportunidades y violencia familiar*** organizado por la secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán.. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. Octubre de 2010

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la

forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2009: Proyecto de Extensión Universitaria ***“Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Bulevares, Córdoba. Noviembre de 2009.

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2008 Proyecto de Extensión Universitaria ***“Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Lic. Valeria Durán Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizada en la Escuela Luis Federico Leloir de Bº Los Boulevares, Córdoba. Noviembre de 2008

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2007 Proyecto de Extensión Universitaria ***“Igualdad de oportunidades y violencia intrafamiliar”***. **Integrantes:** Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; María de los Ángeles Bonzazo, Lic. Valeria Durán aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2006 Proyecto de Extensión Universitaria ***“Universidad, Escuela y Derecho”*** Integrantes: Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Gabriel Tavip, Lic. Valeria Durán la continuación del aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. El tema abordado fue “Igualdad de oportunidades y violencia familiar”. Secretaría de Extensión Universitaria Res. Decanal: 127 (20/02/07)

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2005 - Proyecto de Extensión Universitaria ***“Universidad, Escuela y Derecho”*** Presentó e implementó junto a las Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; Gabriel Tavip, Lic. Valeria Durán la continuación del aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la

forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2004 - Proyecto de Extensión Universitaria "***Universidad, Escuela y Derecho***" Presentó e implementó junto a las Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; María de los Ángeles Bonzano y Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2003. - Proyecto de Extensión Universitaria "***Universidad, Escuela y Derecho***" Presentó e implementó junto a las Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; María de los Ángeles Bonzano y Lic. Valeria Durán. Aprobado por Resolución N° 9/04 del H.C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

Año 2002: - Presentó e implementó junto a las Dras. Nora Lloveras; Olga Orlandi; María de los Ángeles Bonzano y Lic. Valeria Durán el Proyecto de Extensión Universitaria "***Universidad, Escuela y Derecho***" aprobado por Resolución del H.C.D: 206/02 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Reconocimiento académico Res. Decanal: 399 del 2/04/03.

Descripción: los alumnos de Práctica Profesional III son formados y programan difusión organizada en colegios secundarios de la Ciudad de Córdoba sobre la forma de superar los problemas de la violencia familiar y las instituciones en donde se presta ayuda en la ciudad de Córdoba

OTROS ANTECEDENTES

Lectura comprensiva de idioma italiano y francés. Conocimientos de computación

Dra. OLGA E. ORLANDI